



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, jueves 13 de diciembre de 2012	Sesión No. 36

SUMARIO

ASISTENCIA.	11
ORDEN DEL DIA.....	11
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	15
LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Oficio del diputado Salvador Ortiz García, que retira iniciativa que reforma y adiciona el artículo 39, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 25 de septiembre de 2012. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.....	18
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013	
Oficio del Congreso del estado de Guerrero, con el que remite acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se asignen recursos para la generación de empleo a través del Servicio Nacional del	

Empleo. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.	18
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013	
Quince oficios de la Cámara de Senadores, con los que remiten acuerdo y proposiciones con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se asignen e incremente a los siguientes rubros:	
Modificar las reglas de operación del Fondo Regional, para el cálculo del Índice de Desarrollo Humano.	21
Programa 11 del Programa Especial Concurrente del Sector Rural en el Programa del Derecho a la Alimentación un rubro específico para atender el abasto de huevo.	21
Aplicación del plan sexenal contra la trata de personas en Tlaxcala.	23
Crear el fondo de desarrollo del sur-sureste, como parte del ramo general 23, “Provisiones salariales y económicas”.	25
Saneamiento y rescate de la laguna de Tuxpan, en Iguala, Guerrero.	27
Fondo Nacional de Garantías para la Vivienda Popular.	28
Sistema de Protección Social en Salud, Seguro Popular, en el estado de Oaxaca.	30
Adquisición de parque vehicular y aeronaves para la Secretaría de la Defensa Nacional.	32
Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda.	33
Creación del espacio educativo interactivo denominado Tú tienes Derechos en el Distrito Federal.	35
Para la vivienda de mujeres jefas de familia y las que son víctima de violencia intrafamiliar.	37
Infraestructura y los servicios turísticos para el desarrollo del estado de Guerrero.	40
Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación.	42
Conservación y uso sustentable de suelo y agua en el Distrito Federal.	44
Proyectos de infraestructura a realizarse en el municipio de Ixmiquilpan, estado de Hidalgo.	46
Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.	48

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 48

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones I, III y IV del artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, presentada por el senador Armando Ríos Pítter. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 58

LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS
SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO -
LEY GENERAL DE SOCIEDADESCOOPERATIVAS -
LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR -
LEY DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES -
LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto decreto que reforma la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y los artículos primero y tercero transitorios del artículo primero del decreto por el que se expide la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen. 62

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional, minuta con proyecto decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se dispensan los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. 65

Fijan la postura de sus grupos parlamentarios los diputados:

Ricardo Monreal Ávila. 92

Lizbeth Eugenia Rosas Montero. 93

Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara. 94

Felipe Arturo Camarena García.	95
Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza.	96
Elizabeth Oswelia Yáñez Robles.	97
A discusión en lo general y en lo particular, intervienen los diputados:	
Juan Luis Martínez Martínez.	98
Amalia Dolores García Medina.	100
Francisco Alfonso Durazo Montaña.	101
Fernando Belaunzarán Méndez.	103
Ricardo Monreal Ávila.	104
Rubén Camarillo Ortega.	105
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara.	106
Desde su curul el diputado José Rangel Espinosa, realiza interpelación.	108
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, da respuesta.	108
Marcos Rosendo Medina Filigrana.	109
Tomás Torres Mercado.	109
Se presentan las siguientes modificaciones al artículo 27, por los diputados:	
Juan Luis Martínez Martínez, que se desecha.	110
Francisco Alfonso Durazo Montaña, que se desecha.	110
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, que se desecha.	111
Se aprueban en lo general y de los artículos no reservados en los términos del dictamen.	112
Es aprobada la fracción XVI y el último párrafo del artículo 27 del decreto. Aprobado en lo general y en lo particular el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.	112

ARTICULOS 25 Y 26 CONSTITUCIONALES

Discusión de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y último del artículo 25, primero y

tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	112
Fundamenta el dictamen, el diputado Julio César Moreno Rivera.	120
Fijan la postura de sus grupos parlamentarios los diputados:	
Ricardo Cantú Garza.	121
Ricardo Mejía Berdeja.	121
Antonio Cuéllar Steffan.	122
Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro.	123
Jorge Francisco Sotomayor Chávez.	124
Eloy Cantú Segovia.	125
Se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa a las legislaturas de los estados para los efectos del artículo 135 constitucional.	126
LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA	
Discusión de dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.	126
La diputada Miriam Cárdenas Cantú, fundamenta el dictamen.	136
Fijan la posición de sus grupos parlamentarios los diputados:	
Loretta Ortiz Ahlf.	137
José Francisco Coronato Rodríguez.	138
Martha Edith Vital Vera.	139
Margarita Tapia Fonllem.	139
Carlos Fernando Angulo Parra.	141
Rodimiro Barrera Estrada.	142
A discusión intervienen los diputados:	
Ricardo Monreal Ávila.	143
Roxana Luna Porquillo, quien presenta propuesta de adición que se desecha.	143

Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura. Se devuelve a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional.	145
---	-----

VOLUMEN II

LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE ESTOS DELITOS

Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del pasado 27 de septiembre, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que publique el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y a los Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, armonizar su legislación con base en este ordenamiento jurídico.. . . .	147
--	-----

A discusión intervienen los diputados:

Gabriel Gómez Michel.	149
Martha Lucía Micher Camarena.	150
Zuleyma Huidobro González.	150
Loretta Ortiz Ahlf.	151
Es aprobado el dictamen, comuníquese.	152

MALTRATO INFANTIL

Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del pasado 15 de noviembre, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de las Secretarías de Salud, de Educación, y de Desarrollo Social, y del Sistema Nacional para el desarrollo Integral de la Familia, desarrolle acciones para prevenir, proteger y atender de manera integral el maltrato infantil.	152
---	-----

A discusión intervienen los diputados:

Alberto Anaya Gutiérrez.	156
Lizbeth Loy Gamboa Song.	157
Gerardo Villanueva Albarrán.	158
Aprobado, comuníquese.	158

DERECHOS DE LA NIÑEZ

Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del pasado 16 de octubre, por el que exhorta al Ejecutivo federal, para que garantice la aplicación del artículo 4o. constitucional, con la finalidad de que en los programas se cumpla con el principio del interés superior de la niñez.	158
Fundamenta el dictamen, la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña.	161
A discusión intervienen los diputados:	
Aída Fabiola Valencia Ramírez.	162
María del Carmen Martínez Santillán.	163
Leobardo Alcalá Padilla.	164
Se aprueba el acuerdo, comuníquese.	165

PETROLEOS MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Energía, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del pasado 16 de octubre, por el que se exhorta al titular de Petróleos Mexicanos, para que en los procesos de licitación de construcción de su flota menor y mayor, privilegie a la industria naval mexicana.	165
Fundamenta el dictamen el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano.	168
A discusión intervienen los diputados:	
José Alberto Benavides Castañeda.	168
Germán Pacheco Díaz.	169
Se aprueba el acuerdo, comuníquese.	170

ACUERDO MIGRATORIO ENTRE MEXICO Y
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del pasado 25 de octubre, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que realice las acciones necesarias, a efecto de impulsar la firma de un acuerdo migratorio entre México y Estados Unidos de América.	170
Para fundamentar el dictamen, la diputada Adriana González Carrillo.	172

A discusión intervienen los diputados:

Martha Beatriz Córdova Bernal.	173
Agustín Barrios Gómez Segués.	174
Javier Filiberto Guevara González.	174
Magdalena del Socorro Núñez Monreal.	175
Se aprueba el dictamen, comuníquese.	176

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETROLEO

Dictamen de la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 Bis de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, presentada en la sesión del 6 de noviembre pasado.	176
---	-----

A discusión intervienen los diputados:

Irazema González Martínez Olivares.	180
Se aprueban los puntos de acuerdo. Archívese el expediente como asunto concluido.	181

MODIFICACION DE TURNO DE INICIATIVA

Oficio de la Mesa Directiva, con el que comunica que la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, modifica turno a iniciativa. Se modifica el turno, actualícense los registros parlamentarios.	181
--	-----

COMISIONES LEGISLATIVAS

Dos oficios de la Junta de Coordinación Política por los que comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de la Niñez. Aprobados, comuníquense.	181
---	-----

NORMATIVIDAD DEL CONGRESO DE LA UNION

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con el que se propone que la Cámara de Diputados exprese su anuencia para que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias establezca comunicación con la comisión homóloga del Senado para acordar la realización de reuniones en conferencia en donde se estudien y analicen propuestas de reforma a la normatividad del Congreso de la Unión. Aprobado, comuníquese.	182
---	-----

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El diputado Andrés de la Rosa Anaya, presenta proposición con punto de acuerdo relativo al probable desvío de recursos públicos llevado a cabo por el XX ayuntamiento de Mexicali, Baja California. No se considera de urgente resolución y se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. **183**

ARTICULOS 3o. Y 73 CONSTITUCIONALES

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación. **186**

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que las iniciativas y las proposiciones registradas en el orden del día de esta sesión y que no tuvieron la oportunidad de presentarse en tribuna serán turnadas para su trámite. **254**

CLAUSURA Y CITATORIO. **254**

RESUMEN DE ACTIVIDADES. **255**

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. **257**

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS. **261**

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones del siguiente dictamen:

Minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). **263**

Minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (en lo particular la fracción XVI y el último párrafo del artículo 27, reservado, en sus términos). . **268**

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y último del artículo 25, así como primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de competitividad (en lo general y en lo particular). **273**

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para prevenir y sancionar la Tortura (en lo general y en lo particular). 278

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. 283

ANEXO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 11 de diciembre de 2012, de conformidad con el artículo 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 253 diputadas y diputados; por lo tanto, hay quórum, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (a las 11:03 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Primer año de ejercicio.— LXII Legislatura.

Orden del día

Jueves 13 de diciembre de 2012

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

Del diputado Salvador Ortíz García.

Del Congreso del estado de Guerrero

Con el que remite acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se asignen recursos para la generación de empleo a través del Servicio Nacional del Empleo.

De la Cámara de Senadores

Con el que remite un acuerdo y catorce proposiciones con puntos de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se asignen recursos a diversos ramos, presentadas por senadoras y senadores integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Iniciativa de senadores

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por los Senadores Marcela Torres Peimbert, Gabriela Cuevas Barrón, Juan Carlos Romero Hicks, Francisco Salvador López Brito, Martín Orozco Sandoval, Luz María Beristáin Navarrete, Mario Delgado Carrillo, Sofio Ramírez Hernández, Javier Corral Jurado, Ernesto Ruffo Appel, Benjamín Robles Montoya, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Víctor Hermosillo y Celada y Dolores Padierna Luna. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma las fracciones I, III y IV del artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, presentada por el Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Minutas

Con proyecto de decreto que reforma el quinto párrafo del artículo 10 de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, reforma los artículos Primero y Tercero Transitorios del Artículo Primero del Decreto por el que se expide la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional. (Dispensa de todos los trámites, discusión y votación)

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

Dictámenes a discusión

De ley o decreto

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y último del artículo 25, primero y tercero del apartado A del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Dictámenes a discusión

De puntos de acuerdo

De la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo, por los que se exhorta al Ejecutivo federal, a publicar el Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, armonizar su legislación con base en este ordenamiento jurídico.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de las Secretarías de Salud, de Educación Pública, de Desarrollo Social y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, desarrolle acciones inmediatas con el fin de prevenir, proteger y atender de manera integral el maltrato infantil.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, garantice la aplicación del artículo 4o. Constitucional, con la finalidad de que en los programas se cumpla con el principio del interés superior de la niñez.

De la Comisión de Energía, con Puntos de Acuerdo por los que exhorta al titular de Pemex, para que en los procesos de licitación de construcción de su flota, privilegie a la Industria Naval Mexicana.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, realizar las acciones necesarias, para dar prioridad al tema migratorio en la agenda bilateral con los Estados Unidos de América.

Dictámenes a discusión

Negativos de iniciativa

De la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 Bis de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

Iniciativas

Que reforma los artículos 61, 110 y 111 y deroga el artículo 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ruth Zavaleta Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ruth Zavaleta Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ruth Zavaleta Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Rubén Acosta Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 y 85 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 14, 17 Bis y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Roberto López Rosado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 40 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a cargo de la diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Vicario Portillo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los artículos 4º y 8º de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a cargo del diputado Nabor Ochoa López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 20, 25, 69 y 107 de la Ley de Migración, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que expide el Código de Justicia Agraria y abroga la Ley Agraria, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 40 y 220 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Ricardo Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, a

cargo del diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Tomás Torres Mercado y suscrita por la Dip. Ana Lilia Garza Cadena, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 272 Bis 1 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 25 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Mario Rafael Méndez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 61 de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 368 Quáter del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Sergio Armando Chávez Dávalos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

De decreto, por el que se declara el año 2013 como Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y crea una Comisión Organizadora de dicha conmemoración, a cargo de la diputada Gisela Raquel Mota Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 35, 39 y 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Ma. del Rosario de Fátima Pariente Gavito y suscrita por la Dip. Judit Magdalena Guerrero López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por los diputados Ricardo Monreal Ávila y Zuleyma Huidobro González, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que aboga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, a cargo del diputado Domitilo Posadas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado David Pérez Tejada Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 322 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 73, 76, 89 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Rodrigo Chávez Contreras, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo relativo al probable desvío de recursos públicos llevado a cabo por el XX Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a cargo del diputado Andrés de la Rosa Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que derogue el Decreto Oficial del 29 de noviembre de 2012, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Estado Mayor Presidencial, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SRE, para que establezca un diálogo diplomático con su homólogo Estadounidense, con la finalidad de revisar el Memorándum de entendimiento sobre la repatriación segura, ordenada, digna y humana de nacionales mexicanos; asimismo al INM, para que implemente la plataforma “México”, a cargo del diputado David Pérez Tejada Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, para que fortalezca la atención educativa de las niñas, niños y adolescentes de familias mexicanas con experiencia educativa en el extranjero, a cargo del diputado Fernando Zárate Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para facilitar trámites a favor de los mexicanos residentes en el extranjero, que visitan nuestro país durante la época decembrina, a cargo de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, instruya a los titulares de la SRE y de la STPS, emitan el dictamen favorable del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, así como para hacer pública la información del estado que guarda su procesamiento, a cargo de la diputada Luisa María Alcalde Luján y suscrita por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la CNDH, para que se atienda debidamente su nueva competencia, en materia de Derechos Humanos Laborales, a cargo del diputado Silvano Blanco Deaquino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGJ del estado de Sinaloa, para que en coordinación con la Fiscalía Especial para los delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, aplique las medidas necesarias para atender el creciente índice de Femicidios en la entidad, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión).»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, proceda la Secretaría a someter a discusión el acta de la sesión anterior.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles doce de diciembre de dos mil doce, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos setenta y siete diputadas y diputados, a las doce horas con diez minutos del miércoles doce de diciembre de dos mil doce, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta

Parlamentaria; acto seguido se somete a discusión el Acta de la Sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Secretaría de Gobernación, dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, relativos a la comercialización del frijol en el periodo agrícola primavera-verano dos mil doce; y al abastecimiento de recursos materiales y humanos en los centros de salud de la Isla de Cedros, Baja California. Se remiten a las Comisiones de Agricultura y Sistema de Riego, y de Desarrollo Metropolitano, respectivamente, para su conocimiento.

b) De la Secretaría de Desarrollo Social, con la que remite la información y criterios correspondientes a los Programas del Ramo Administrativo veinte “Desarrollo Social”. Se remite a las Comisiones de Desarrollo Social, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones de:

a) Puntos Constitucionales, que reforma los párrafos primero y último del artículo veinticinco, primero y tercero del apartado A del artículo veintiséis, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Relaciones Exteriores, que expide la Ley Reglamentaria de las fracciones segunda del artículo setenta y seis, y séptima del artículo setenta y ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a la Ratificación de Agentes Diplomáticos y Cónsules Generales.

c) Derechos Humanos, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

d) Hacienda y Crédito Público, que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil trece.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

En virtud de haberse cumplido con dicho requisito, en votación económica se autoriza someter a discusión y votación de inmediato el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil trece.

De conformidad con el artículo ciento cuatro, numeral uno, fracción segunda, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, al diputado José Isabel Trejo Reyes. De conformidad con el artículo ciento cuatro, numeral uno, fracción cuarta, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se concede el uso de la palabra para fijar postura de sus grupos parlamentarios a los diputados: María Sanjuana Cerda Blanco, de Nueva Alianza; Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, quien acepta interpelación del diputado José Rangel Espinosa, del Partido Revolucionario Institucional; Tomás Torres Mercado, del Partido Verde Ecologista de México; Guillermo Sánchez Torres, del Partido de la Revolución Democrática;

A las doce horas con cincuenta y siete minutos por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos sesenta y ocho diputadas y diputados.

Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Partido Acción Nacional; y Jorge Herrera Delgado, del Partido Revolucionario Institucional. A discusión en lo general, se concede el uso de la palabra para intervenir en contra al diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano; y en pro a los diputados Javier Salinas Narváez, del Partido de la Revolución Democrática; Humberto Alonso Morelli, del Partido Acción Nacional; y Elsa Patricia Araujo de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional; y para responder alusiones personales a la diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo. Sin más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general.

De conformidad con el artículo ciento nueve del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Presidente informa a la Asamblea que se han reservado para la discusión en lo particular los siguientes artículos: primero, segundo y sexto, además se recibió propuesta de adición de un artículo tres Bis. En votación nominal, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por cuatrocientos cuarenta y seis votos a favor; diecinueve en contra; y siete abstenciones.

De conformidad con el artículo ciento diez del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a discusión en lo particular y se concede el uso de la palabra:

a) Para presentar propuesta de modificación al artículo primero del proyecto de decreto a la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios y responde alusiones personales el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente hace aclaraciones.

b) Para presentar propuesta de modificación al artículo segundo del proyecto de decreto al diputado José Antonio Hurtado Gallegos, de Movimiento Ciudadano. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan moción de procedimiento y moción de ilustración los diputados Yazmin de los Ángeles Copete Zapot, del Partido de la Revolución Democrática; y Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano. El Presidente hace aclaraciones.

c) Para presentar propuesta de modificación al artículo sexto del proyecto de decreto a la diputada Aida Fabiola Valencia Ramírez, de Movimiento Ciudadano. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen.

d) Para presentar propuesta de adición de un artículo tercero Bis al proyecto de decreto al diputado José Luis Valles Magaña, de Movimiento Ciudadano. En votación económica no se admite a discusión.

En votación nominal, se aprueban en lo particular los artículos primero, segundo y sexto, en los términos del dictamen, por cuatrocientos diecisiete votos a favor; treinta y tres en contra; siete abstenciones. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil trece. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Se recibe iniciativa con proyecto de decreto del diputado Leobardo Alcalá Padilla, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo treinta y nueve de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Se concede el uso de la tribuna para presentar las iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

a) Gerardo Villanueva Albarrán, de Movimiento Ciudadano, que expide la Ley Federal que Establece el Derecho de los Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Media Superior Públicas a contar con un Apoyo Económico. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

**Presidencia de la diputada
Patricia Elena Retamoza Vega**

b) Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Partido de la Revolución Democrática:

- Que expide la Ley General del Sistema Nacional de Contralorías Ciudadanas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Que expide la Ley General de la Prevención Social del Delito. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

c) Rosa Elba Pérez Hernández, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos treinta y uno, y treinta y cuatro de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

d) Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Partido del Trabajo, que reforma el artículo treinta y seis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

e) Juan Pablo Adame Alemán, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo doce de la Ley Federal de Telecomunicaciones y los artículos séptimo y octavo de

la Ley de Inversión Extranjera. Se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Economía, para dictamen.

f) Irazema González Martínez Olivares, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo doscientos cuarenta y dos del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

Se da cuenta comunicación de la Junta de Coordinación Política, por la que informa de cambios en Comisiones. En votación económica se aprueban.

La Presidencia informa a la Asamblea que las iniciativas registradas en el Orden del Día que no fueron turnadas, serán inscritas para la próxima sesión.

De conformidad con el artículo cien del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones de los siguientes diputados, registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que corresponden, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Fernando Zamora Morales, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Gobierno Federal a fortalecer las políticas de sustitución de energéticos, por energías limpias. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

b) Erika Yolanda Funes Velázquez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que en las metas, planeación y programas que implemente dicha dependencia, establezca un programa permanente para la detección temprana y prevención del cáncer de próstata. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

c) Zita Beatriz Pazzi Maza, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para Garantizar la Suficiencia Alimentaria de las Familias Mexicanas. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

d) Lizbeth Loy Gamboa Song, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría Seguridad Pública, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Policía Federal, para que en coordinación con las autoridades estatales, establezcan operativos permanentes en el Aeropuerto Inter-

nacional de Cancún, a fin de retirar las unidades irregulares que operan a través de concesiones federales foráneas en dicho destino turístico. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

Agotados los asuntos del Orden del Día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el jueves trece de diciembre de dos mil doce, a las once horas, e informa que el sistema electrónico de asistencia estará abierto a partir de las nueve horas con treinta minutos. Se levanta la sesión a las quince horas con veintiún minutos.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobada el acta. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Con la que se comunica modificación de turno...

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Es la modificación de turno. A ver, pues sigamos con el oficio del diputado don Salvador Ortiz García.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para comunicarle mi decisión de retirar la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 39, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 25 de septiembre de 2012, misma que fue turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; en la que se propone crear la Comisión ordinaria de Agroindustria, en la Cámara de Diputados.

Le agradezco su amable atención y solicitándole hacer del conocimiento de la comisión referida mi determinación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Diputado Salvador Ortiz García (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.

Continúe la Secretaría.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2013

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo del Congreso del Estado de Guerrero.— LX Legislatura.— Bicentenario.— Primer Congreso de Anáhuac.

Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.— México, DF.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para los efectos legales conducentes el acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Congreso de la Unión a asignar más recursos económicos etiquetados a la generación de empleos a través del Servicio Nacional de Empleo, aprobado en sesión celebrada el jueves 15 de noviembre del año en curso.

Atentamente

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 15 de noviembre de 2012.— Licenciado Benjamín Gallegos Segura (rúbrica), oficial mayor.»

«Escudo del Congreso del Estado de Guerrero.— LX Legislatura.— Bicentenario.— Primer Congreso de Anáhuac.

La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, y

Considerando

Que en sesión de fecha 15 de noviembre de 2012, el diputado Eduardo Montaña Salinas presentó la propuesta de

acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con estricto arreglo y respeto a las esferas de competencia, emitimos un exhorto al Congreso de la Unión para que asigne más recursos económicos etiquetados a la generación de empleos a través del Servicio Nacional de Empleo, en los siguientes términos:

En los últimos días hemos sido testigos de un tema que se está discutiendo en el Congreso de la Unión y que es de gran importancia para la vida económica y social del país, la reforma laboral es un asunto que tiene que ver con la vida nacional y, obviamente, de Guerrero.

Debemos estar conscientes de que esta reforma laboral no será la panacea que resolverá los grandes problemas nacionales ni del estado; se requerirán otras iniciativas y acuerdos de gobernabilidad para el desarrollo con justicia y que ello contribuya a restablecer la paz social en el país y en el estado.

Los debates y las discusiones que los actores políticos expresan en torno del tema son diversos; algunos pretenden crear condiciones que permitan a las empresas generar empleos, otros están más preocupados en la democracia y transparencia sindical, por lo que sólo están pensando en los que ya tienen trabajo, sin considerar que un gran porcentaje de la población no lo tiene, siendo estos últimos los que deberían preocuparnos y pensar en ellos.

Considero que en el caso de Guerrero, lo que ha agravado los grandes contrastes son, por un lado, la concentración de la riqueza, por otro, la pobreza y marginación social, porque no hemos sido capaces de pensar en grande, de hacer cosas extraordinarias, pese a ser un estado potencialmente rico, hemos dejado ir oportunidades que se reflejan negativamente, aumentando el desempleo y la precarización de las condiciones laborales, y nos da como resultado un desempeño mediocre de la economía. Por ejemplo, millones de jóvenes en los últimos años han sido lanzados a la desesperanza, algunos han encontrado una alternativa en la emigración al país vecino del norte y, lo que es peor, otros son los famosos ninis, que cada año aumentan considerablemente.

Según datos del Inegi, el desempleo es de 5.6 por ciento a escala nacional, y Guerrero no queda exento de esta problemática. Por eso es fundamental que sea éste el centro de las estrategias económicas y sociales. Con ello lucharemos con la persistencia de la pobreza que hoy nos está ganando.

Ciertamente, la iniciativa privada te da implementos de desarrollo, con políticas de trabajo, pero el principal motor para crear empleo, sin duda, debe ser el gobierno del estado, a través de programas, proyectos y acciones en coordinación con el Servicio Nacional de Empleo Guerrero.

El 13 de julio de 2011 se firmó por el titular del Poder Ejecutivo del estado el decreto para crear la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acto al que asistió el ciudadano Javier Lozano Alarcón, en su carácter de secretario del Trabajo y Previsión Social del gobierno federal, en el cual expresó: “Guerrero es el único estado que no sólo no ha generado empleo, sino que perdió más de 2 mil 600 plazas, ocupa el lugar 31 en la lista de 32 entidades en cuanto a competitividad”.

En este año, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado, que es la instancia de coordinación de acciones entre la federación a través del Servicio Nacional de Empleo y el gobierno del estado, se canalizaron 47 millones de pesos por la federación, más 17 millones de pesos presupuestados por el Ejecutivo del estado, para su aplicación y estar en condiciones de implantar acciones reales que ayudaran a crear empleos en el estado, de los que sólo se ejecutaron 2 millones de pesos. Conviene comentar que no basta presupuestar: lo más importante es ejercer esos recursos en los programas para los que fueron etiquetados. Tampoco es suficiente ser interlocutor de las llamadas “ferias del empleo” o implantar programas relámpago sin resultados positivos que ayuden a mitigar el desempleo y la pobreza. Guerrero en esta materia ha ido a la baja: ocupa el decimoquinto y el vigésimo noveno lugares en 2009 y 2010, respectivamente, pero lo que es aún peor, en los últimos dos años, es decir, 2011 y 2012, ni siquiera figuramos en las estadísticas, no se consideró nuestro estado para la evaluación, obviamente por no crear empleos. Estos datos revelan la crisis en que vivimos, lo cual es preocupante. ¿Cómo llegamos a estos lugares?, ¿tal vez será porque no se han inyectado recursos a esta dependencia? Se requiere un mayor esfuerzo por la Secretaría del Trabajo y del Servicio Nacional de Empleo del estado, por lo que será interesante conocer los resultados o avances que guardan actualmente estas dependencias y cómo han ayudado para generar empleos.

El Servicio Nacional de Empleo es la única dependencia gubernamental donde los programas aplicados en los estados son evaluados para verificar su eficiencia en la generación de empleo. Así, en 2008 la entidad ocupó el honroso quinto lugar nacional, pero desafortunadamente de esa fe-

cha a nuestros días hemos perdido competitividad. Considero que este tipo de dependencias no debe ser castigado sino estimulado con mayor presupuesto.

En mi etapa como presidente municipal pude cerciorarme de que efectivamente el Servicio Nacional de Empleo tiene bondades, programas nobles y de buenos resultados, que generan bienestar a quienes participan en él, pues está centrado para que a través de la capacitación se fortalezcan y se adquieran las habilidades laborales necesarias, para aprender un oficio o profesión y así poder insertarse en el campo laboral o crear su propia fuente de empleo. Por eso estoy convencido de que a esta generación nos corresponde pensar y actuar con visión de Estado, de ver por las generaciones presentes y en las del porvenir. Se trata de combatir un asunto de preocupación nacional y total en el desarrollo económico del país. Adam Smith, padre de la economía, afirmaba que “la riqueza de las naciones no radica en la acumulación de la riqueza sino en el trabajo”. Federico Engels señalaba: “El hombre antes de hacer política, arte o literatura necesita alimentarse y para alimentarse requiere un trabajo”. Considero que ése es el secreto a voces del desarrollo del estado: crear empleos reales, pues hasta el momento sólo nos hemos dedicado a dar paliativos a nuestros grandes problemas.

Sin duda, el tema rector y de prioridad en el país y en Guerrero es generar oportunidades de empleo y de educación. Ambos rubros son el motor del desarrollo y de bienestar social que nos van a permitir disminuir la pobreza y, por ende, el aumento económico y social, fundamental para la vida de una nación.

Si el trabajo dignifica, el gobierno del estado debe ser el principal promotor de ello. En ese sentido, debe etiquetar mayor presupuesto para generar empleos en Guerrero.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2012, la Sexagésima Legislatura del Congreso del estado aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de acuerdo parlamentario presentada por el diputado Eduardo Montaña Salinas. Asimismo, se sometió a discusión y aprobación, en su caso, la propuesta de modificación del artículo segundo de la citada propuesta, presentada por el diputado Nicanor Adame Serrano, aprobándose por unanimidad de votos.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 8, fracción I, y 127, pá-

rrafo cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, el Congreso de Guerrero expide los siguientes

Acuerdos Parlamentarios

Primero. La Sexagésima Legislatura del Congreso de Guerrero, con estricto arreglo y respeto a las esferas de competencia, emitimos un exhorto al Congreso de la Unión para que asigne más recursos económicos etiquetados a la generación de empleos a través del Servicio Nacional de Empleo.

Segundo. La Sexagésima Legislatura del Congreso del estado exhorta al Ejecutivo del estado, licenciado Ángel Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al secretario del Trabajo y Previsión Social en el estado para que de manera coordinada con el Servicio Nacional de Empleo implante políticas que generen empleos reales, y promuevan la iniciativa empresarial en el estado, estableciendo los mecanismos y las acciones necesarios para que los recursos económicos se apliquen en tiempo y forma y cumplan así su propósito fundamental: crear empleos.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a los integrantes del Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, en su carácter de gobernador de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno Estado y en la página *web* del Congreso del estado, para conocimiento general.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, a 15 de noviembre de 2012.— Diputados: Antonio Gaspar Beltrán, presidente; Laura Arizmendi Campos, Delfina Concepción Oliva Hernández, secretarías.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2013

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“**Primero.** El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a modificar las Reglas de Operación del Fondo Regional, para establecer que el ingreso per cápita no petrolero por entidad federativa, sea el indicador de ingreso que se utilice para el cálculo del Índice de Desarrollo Humano.

Segundo. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a modificar las Reglas de Operación del Fondo Regional, a efecto de incrementar a doce el número de entidades federativas con menor Índice de Desarrollo Humano en el país, respetando y mejorando las condiciones que guardan las entidades más rezagadas y permitiendo la oportunidad de participar a otras entidades como Campeche.

Tercero. De tal forma, el Senado de la República exhorta a la Cámara de Diputados, para que en la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, incremente de manera considerable la bolsa general de recursos destinados al Fondo Regional, para que todas entidades federativas que están en este fondo tengan un incremento real e importante en los recursos presupuestados, y las entidades que formen parte del mismo, no se vean perjudicadas por los cambios propuestos.

Cuarto. En este sentido, exhortamos a la Cámara de Diputados para que el Fondo Regional sea una prioridad en el Presupuesto de Egresos para 2013, dado que todas las entidades federativas que participan de éste, necesitan de mayores recursos para el desarrollo de sus comunidades”.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Fidel Demédecis Hidalgo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 incorpore a los recursos asignados en el Programa 11 del Programa Especial Concurrente del Sector Rural en el Programa del Derecho a la Alimentación un rubro específico para atender el abasto de huevo.

La presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«El que suscribe senador Fidel Demédecis Hidalgo, integrante de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, y del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción II; 76, fracción IX, 108, 276, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, incorpore a los recursos presupuestales asignados en el Programa 11 del Programa Especial Concurrente del Sector Rural (PEC) en el Programa del Derecho a la Alimentación, para el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013, un recurso específico para atender el abasto de huevo en bien de la población que menos tiene en el país, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

La crisis del precio del huevo durante 2012, significó un golpe a los más necesitados del país, ya que privó a miles

de familias mexicanas que dejaron de consumir la proteína básica más importante en la dieta de los más pobres de México.

Ante la negligencia de diversas instancias gubernamentales, la propagación de la gripe aviar H3N7, implicó el sacrificio de más de 23.5 millones de gallinas ponedoras, estimado casi en 10 por ciento de la población productora, generando una crisis en el precio final al consumidor, generando la inaccesibilidad a este producto, que conforme a las estadísticas nacionales, constituye la principal proteína de consumo en México, ya nos sitúa como el primer consumidor de ese producto.

Que es por demás injustificado que ante la pérdida de sólo 8.7 por ciento de la planta productiva se tuvo un incremento promedio de 18 a 45 pesos por kilo de huevo, que no corresponde ni a la situación de los costos de producción que se mantuvieron, ni a la reposición de la planta productiva, ya que fue atendido con importaciones. Visto así, el precio del kilo de huevo se triplicó.

Debemos considerar que la rama de producción avícola y de huevo, se ha concentrado en 7 empresas, que monopolizan más de 70 por ciento de la producción de este insumo. Y sólo la intervención de algunos importadores en el lapso de julio a septiembre por lo que fueron muy deficientes las acciones gubernamentales en la Secretaría de Economía (SE) y la Procuraduría del Consumidor (Profeco), para poder realizar un verdadero control de precios de este producto básico.

El incremento de 300 por ciento del precio final, y el efecto que tuvo en el índice del precio de los alimentos, arrojó un daño mayor en el poder adquisitivo de la mayoría de los mexicanos, que quedó muy lejos de lo que fue para el abasto alimenticio de la población, y en afectación especialmente de los más pobres.

Trascurridos cinco meses de la epidemia, tenemos que no se ha logrado regresar al precio, antes del fenómeno de la crisis.

Durante la LXI Legislatura, en la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012, se autorizó un monto de 38 mil 830 millones de pesos en acciones para la instrumentación del Programa del Derecho a la Alimentación, de los cuales 33 mil 982.3 millones de pesos fueron asignados a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y 4 mil 848.4 millones a la Secretaría de Agricultu-

ra, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), identificados como programa 11 del Programa Especial Concurrente del Sector Rural (PEC) con la siguiente estructura:

11.- Programa de Derecho a la Alimentación	38,830.7
Ramo 20 Desarrollo Social	33,982.3
Oportunidades	28,102.5
Programa Alimentario	4,083.8
Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA	1,796.0
Ramo 8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	4,848.4
PROMAF	770.0
Acciones emergentes de alimentos básicos deficitarios siniestrados	400.0
PESA	2,628.4
Fondo para acciones de alimentación en concurrencia en zonas alta y muy alta marginación	250.0
Agricultura de autoconsumo, apoyo a pequeños agricultores de hasta 3 hectáreas.	400.0
Modernización sustentable de la agricultura tradicional.	400.0

Debemos tener presente que la promulgación del 13 de octubre de 2011, la Reforma Constitucional al artículo 4o. reconoce y garantiza el derecho a la alimentación sana y suficiente de todos los mexicanos, así como una adición a la fracción XX del artículo 27 de la misma constitución donde se establece que deberán de adecuarse las políticas públicas del desarrollo rural para que el estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

Es por eso que se hace indispensable que dicho programa además de incrementarse para el presente presupuesto anual, considere como mínimo la inclusión de un nuevo programa, por el cual se destinen recursos suficientes para financiar el abasto del huevo en México, aprovechando la estructura de los programas sociales, como les Liconsa, para lo cual no debe dejarse desprotegido el sector, antes bien, debe atenderse la gravedad del problema incrementando en forma substancial el monto presupuestado con respecto al año anterior, atendiendo las condiciones y problemática del campo mexicano.

Para poder avanzar en materia de atención del derecho a la alimentación, es fundamental garantizar que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 incremente el monto asignado en el programa 11 del PEC, particularmente respecto a la asignación de recursos para garantizar el abasto de huevo:

Programa	2012	2013
11.- Programa de Derecho a la Alimentación	38,830.7	58,945
Ramo 20 Desarrollo Social	33,982.3	43,545
Oportunidades	28,102.5	33,845
Programa Alimentario	4,083.8	6,000
Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA	1,796.0	2,500
Programa de Abasto de Huevo con LICONSA		1,200
Ramo 8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	4,848.4	15,400
PROMAF	770.0	1,000
Acciones emergentes de alimentos básicos deficitarios siniestrados	400.0	700
PESA	2,628.4	5,000
Fondo para acciones de alimentación en concurrencia en zonas alta y muy alta marginación	250.0	600
Agricultura de autoconsumo, apoyo a pequeños agricultores de hasta 3 hectáreas.	400.0	800
Modernización sustentable de la agricultura tradicional.	400.0	800
PROCAMPO ALIMENTARIO		5,000
Programa de recuperación de tierras Ejidales y Comunales		1,500

La operación es a partir de Liconsa, que se abastecerá como política de apoyo particularmente de los pequeños productores de huevo del país mediante compras directas al precio de mercado, y distribuirá este producto mediante tiendas en que distribuye la leche el programa social de distribución de leche Liconsa. Por tratarse de un producto medianamente perecedero que no requiere instalaciones especiales como la leche, el abasto no tendrá mayor gasto de operación por lo que no se requerirá de mayor presupuesto de operación para la institución de los que ya tiene el sistema de tiendas de Liconsa.

El padrón de beneficiarios será inicialmente el mismo que tiene Liconsa, estimado en 60 por ciento de la población que vive en condiciones de pobreza alimentaria en México. La distribución se hará a solicitud de los beneficiados, misma que se hará a la par de la adquisición de la leche del programa existente.

En este sentido el subsidio de mil 200 millones de pesos contempla, una población beneficiada aproximada de 3 millones 300 mil familias, con un alcance de mil 900 municipios atendidos, mediante un apoyo por kilo de siete pesos sobre un volumen de distribución de 171 mil 426 toneladas de huevo; lo que se traduce en un apoyo por familia 51.9 kilogramos de huevo, siendo un volumen de la producción nacional subsidiada de 2.25 por ciento para 2013.

En ese sentido y por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este honorable pleno, la siguiente propo-

sición con punto de acuerdo para turno directo a la Cámara de Diputados.

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos, mantenga este programa en la estructura presupuestal e incremente los recursos asignados en el programa 11 del Programa Especial Concurrente del Sector Rural (PEC), considerando específicamente la inclusión de la cantidad de mil 200 millones de pesos para garantizar el abasto de huevo a nivel nacional mediante Liconsa, en el Programa del Derecho a la Alimentación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a los seis días de diciembre de dos mil doce.— Senador Fidel Demédis Hidalgo (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Adriana Dávila Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con puntos de acuerdo que exhortan a la Cámara de Diputados y al Congreso de Tlaxcala a asignar en sus respectivos Presupuestos de Egresos de 2013 recursos para la debida aplicación del Plan Sexenal contra la Trata de Personas en Tlaxcala, por el Consejo Estatal contra la Trata de Personas.

La Presidencia dispuso que el primer resolutivo de dicho punto de acuerdo, el cual se anexa, se turnase a la Cámara de Diputados y el segundo a la Comisión contra la Trata de Personas.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«La suscrita, Adriana Dávila Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta asamblea proposición con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Congreso de Tlaxcala a asignar en los respectivos Presupuestos de Egresos de 2013 recursos para la debida aplicación del Plan Sexenal contra la Trata de Personas en Tlaxcala por el Consejo Estatal contra la Trata de Personas, con las siguientes

Consideraciones

La esclavitud constituye una de las mayores afrentas que sufre la humanidad. Por ello, la trata de personas, conocida como la moderna esclavitud, es una de las conductas que más lastiman las entrañas de la sociedad mexicana.

Este delito va en aumento en todo el mundo, así como en nuestro país, pues lamentablemente y de acuerdo con la Oficina contra la Droga y el Delito de la Organización de las Naciones Unidas, somos país de alta incidencia y se reconoce como uno de origen, tránsito y destino.

Debemos recordar que la trata de personas es un delito que no se limita a un Estado: rebasa cualquier frontera, y tiene consecuencias nacionales e internacionales.

Muchos estados de la república sufren hoy incremento significativo de este crimen. Tlaxcala es uno de ellos, por su elevada incidencia y denunciada por organizaciones de la sociedad civil.

Desgraciadamente, las familias tlaxcaltecas viven sometidas a la voluntad de las redes delictivas dedicadas a la trata de personas.

Estas bandas, con el paso de los años se han expandido territorialmente y perfeccionado sus mecanismos operativos, consolidando y aumentando su poder contra la sociedad tlaxcalteca, pero también de otras entidades del país.

Por eso es de suma importancia que las autoridades de Tlaxcala articulen acciones firmes y concretas para combatir a los tratantes; asimismo, es menester que la sociedad civil se siga involucrando en esta difícil lucha contra la criminalidad.

En la Ley para la Prevención de la Trata de Personas del Estado de Tlaxcala, aprobada en 2009, se crea el Consejo

Estatel contra la Trata de Personas, como un organismo consultivo del gobierno estatal que se encarga de coordinar las acciones en favor de la prevención y la atención de las víctimas del delito de trata de personas que desarrolle el Estado, a través de la Estrategia Estatal contra la Trata de Personas.

El 17 de noviembre de 2011, durante la sesión del Consejo Estatal contra la Trata de Personas, fue presentado el Plan Estatal Sexenal contra la Trata de Personas, elaborado con las propuestas de los integrantes de las dependencias gubernamentales, de las instituciones y de las organizaciones de la sociedad civil que integran el Consejo Estatal contra la Trata de Personas.

Dicho plan opera en cuatro ejes fundamentales, señalados en la Ley para la Prevención de la Trata de Personas para el Estado de Tlaxcala:

1. Eje de Prevención.
2. Eje de Atención y Protección Integral y Multidisciplinaria.
3. Eje de Investigación y Judicialización.
4. Eje de Coordinación de la Administración Pública.

Lo anterior se registra como grandes avances en materia legislativa y de construcción de política pública contra la trata de personas en Tlaxcala, en respuesta de la presencia, exigencia y propuesta ciudadana; sin embargo, no se han tenido los resultados esperados para la ejecución de la estrategia y el plan sexenal.

Por tal razón, las autoridades de Tlaxcala deben asumir la responsabilidad de ejecutar las acciones necesarias para detectar factores de riesgos, combatir eficazmente a los delincuentes, y la promoción de medidas eficaces para atender y proteger interdisciplinaria e integralmente a las víctimas de este delito.

Las acciones señaladas deben impulsarse mediante la generación de infraestructura, recursos humanos y tecnológicos suficientes.

No obstante, para ello se requiere el interés del Ejecutivo estatal para hacer asignaciones presupuestarias que permitan la debida operación del Plan Sexenal contra la Trata de Personas. Lamentablemente, en la propuesta de Presupues-

to estatal de 2013, presentado por el gobernador, no se consideraron recursos para la aplicación del citado plan.

Asimismo, es necesario que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión asigne recursos económicos para la implantación de este plan y con ello dar operatividad a cada una de las acciones que permitan prevenir y atender a las víctimas del delito de trata de personas.

Debemos tomar en cuenta que en este momento la trata de personas es un foco rojo en Tlaxcala, y que por tratarse de un delito propio del crimen organizado causa estragos en toda la nación.

El Congreso y el Ejecutivo de Tlaxcala deben asumir y reconocer la urgencia de garantizar los derechos de las mujeres, de las niñas, de los niños, de los adolescentes y de los hombres víctimas del delito de trata de personas. Por ello resulta indispensable que se destine dinero suficiente para implantar el Plan Sexenal contra la Trata de Personas.

La Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Tales Delitos considera la responsabilidad de las entidades federativas para coincidir con la federación en el financiamiento de la prevención, sanción y erradicación de los delitos relativos a la trata de personas.

La misma ley establece que los recursos federales que reciban los estados y el Distrito Federal para el combate de los delitos de trata de personas y la respectiva atención de las víctimas no pueden transferirse a otros rubros y, en consecuencia, deberán aplicarse exclusivamente a la prestación de servicios y acciones para los cuales fueron aprobados.

En tal virtud, es oportuno exhortar a la Cámara de Diputados federal y al Congreso de Tlaxcala a asignar en sus respectivos Presupuestos de Egresos de 2013 recursos para la debida aplicación de la Estrategia y el Plan Sexenal contra la Trata de Personas en Tlaxcala.

Por lo expuesto se someten a consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el Presu-

puesto de Egresos de la Federación de 2013 asigne recursos para la debida aplicación de la Estrategia y el Plan Sexenal contra la Trata de Personas en Tlaxcala por el Consejo Estatal contra la Trata de Personas.

Segundo. El Senado de la República exhorta al Congreso de Tlaxcala para que en su Presupuesto de Egresos de 2013 asigne recursos específicos para la debida aplicación de la Estrategia y el Plan Sexenal contra la Trata de Personas en Tlaxcala por el Consejo Estatal contra la Trata de Personas.

Senado de la República, a 11 de diciembre de 2012.— Senadora Adriana Dávila Fernández (rúbrica)»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con puntos de acuerdo que exhortan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a asignar en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013 una ampliación presupuestal a fin de crear el fondo de desarrollo del sur-sureste, como parte del ramo general 23, “Provisiones salariales y económicas”.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, el cual se anexa, se turnase a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, Ángel Benjamín Robles Montoya, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 164, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta asamblea proposición con puntos de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Como consecuencia de la desterritorialización de las políticas públicas en favor de su implantación desde lo nacional (e incluso desde lo global) y desde una perspectiva sectorial y no integral, las disparidades económicas y sociales se multiplicaron en México, traduciéndose en grandes desigualdades entre regiones, en el incremento de las brechas entre pobres y ricos, en polarización de la distribución de la riqueza y acceso a oportunidades de desarrollo, en inequidades entre los sectores urbano y rural, en el acceso a benefactores como salud y educación de calidad, e incluso en el acceso a servicios públicos básicos. Por tanto, el rescate de las regiones como espacios para el desarrollo resulta hoy más vigente que nunca.

Dada la relevancia de las regiones como ámbitos prioritarios y funcionales para la implantación de políticas de desarrollo, es muy importante que los programas públicos así como los recursos que les corresponden puedan incorporar una visión integral, sustentable, participativa y de largo plazo, que hasta ahora no han tenido.

Con el propósito de fortalecer el presupuesto que se destina a la región sur-sureste, formada por Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, y en pleno alineamiento con el compromiso 67 del recientemente firmado Pacto por México “Aplicar una Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur-Sureste”, que de acuerdo con el pacto está comprometida para iniciar su aplicación a partir de 2013 y con el fin de no afectar a los estados que hoy se benefician con los recursos del Fonregion, donde cuatro de los nueve estados que integran la región sur-sureste no son beneficiados con recursos del fondo, siendo éstos Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, es sumamente deseable que se integre en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013 un fondo específico de recursos para el desarrollo de la región sur-sureste, el que denominaremos Fonsur.

Presupuestalmente, el Fonsur deberá ser parte del renglón “Otras provisiones económicas” del ramo general 23, “Provisiones salariales y económicas”, el cual deberá iniciar su operación con una asignación igual a la que se asigne al Fonregion para el ejercicio de 2013 y deberá distribuirse entre los nueve estados miembros con el mismo principio con que se distribuyen hoy los recursos del Fonregion; es decir, los recursos del Fonsur tendrán carácter de subsidio federal y se destinarán a programas y proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento. El monto por

asignar a cada Estado se determinará conforme al índice de desarrollo humano de los nueve estados del sur-sureste, considerando la desviación de cada uno de ellos respecto a la media nacional.

El Fonsur tendrá un efecto mayor que el que se tiene hoy con el Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste (Fidesur). De entrada, el Fonsur de ninguna manera es un fideicomiso al cual los estados de la región tendrían que estar haciendo aportaciones de su ya de por sí escaso presupuesto. En segundo lugar, por no depender de la aportación que la Secretaría de Hacienda haga al fideicomiso según las aportaciones de los estados, éstos tendrían mayor libertad para determinar dónde aplicar sus recursos y no estarían sujetos a la camisa de fuerza que les implican las reglas de operación del Fidesur. De ninguna manera estamos señalando que debería darse una nula regulación, sino que se requiere mayor holgura para determinar en que deben aplicarse los recursos.

Es urgente que tomemos medidas legislativas que ayuden a recortar las grandes asimetrías que se viven en esta región respecto al resto del país.

Por lo expuesto se propone a esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se crea el Fondo de Desarrollo del Sur-Sureste (Fonsur), como parte del renglón “Otras provisiones económicas” del ramo general 23, “Provisiones salariales y económicas”, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Segundo. Los recursos del Fonsur tendrán el carácter de subsidio federal y se destinarán a programas y proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento. El monto por asignar se determinará conforme al índice de desarrollo humano de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, considerando la desviación de cada uno de ellos respecto a la media nacional.

Transitorio

Único. En el primer año de operación del Fonsur, correspondiente al ejercicio fiscal de 2013, la asignación presupuestal del fondo deberá ser igual a la que se asigne al Fonregion.

Dado en el salón de sesiones, a 11 de diciembre de 2012.— Senador Ángel Benjamín Robles Montoya (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Sofío Ramírez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a contemplar en el proyecto de Presupuesto de Egresos para 2013 una partida presupuestal para el saneamiento y rescate de la laguna de Tuxpan, en Iguala, Guerrero.

La Presidencia dispuso que el primer resolutivo de dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados y el segundo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, Sofío Ramírez Hernández, Senador de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numerales 1 y 2, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Tuxpan es un pueblo pequeño y atractivo de la región norte del estado de Guerrero en el municipio de Iguala. Ahí está el paisaje natural que hace algunos años era considerado un espectáculo para aquellos que lo visitaban: la laguna de Tuxpan, que tiene una superficie de alrededor de 3 kilómetros cuadrados; cuenta con una gran diversidad de recursos naturales, desgraciadamente deteriorados por el mal uso de ellos.

La laguna de Tuxpan es el único lugar considerado como zona turística del municipio de Iguala, Guerrero. Existen algunos intentos por lanzar a la zona como un proyecto ecoturístico, desafortunadamente, lo contaminado de la Laguna, no contribuyen mucho al desarrollo del mismo.

En los últimos meses se ha tratado de mantenerla como la alternativa turística de Iguala, por la zona restaurantera y balnearios ahí ubicados; se han llevado a cabo eventos con el apoyo y organización entre pobladores y autoridades que buscan atraer al turismo, como son vuelos en parapente y papalotes.

No obstante que el ayuntamiento municipal no cuenta con recursos para actividades de rescate de la laguna, ha buscado éstos para inyectarle y convertirlo en el principal destino turístico.

Para contribuir de manera oportuna en la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales de una manera sustentable y sostenible, el H. ayuntamiento de Iguala, ha decidido participar dentro del programa nacional de micro cuencas.

Sin embargo, a consecuencia, entre otras cosas, del azolvamiento del arroyo de El Tomatal, la inconsciencia de pobladores y visitantes, y en su momento, el vertido del drenaje del penal de Iguala, han propiciado evidentes niveles de contaminación. Esto mismo está originando que varias especies de animales y vegetales estén en proceso de desaparición.

Ya la misma Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la Comisión Nacional Forestal (Conafor) se han pronunciado y han advertido la necesidad de hacer un frente común para rescatar la laguna de Tuxpan y de esa forma resolver la problemática ambiental que existe en dicho manto acuífero. Es necesario hacerle frente a la problemática de la Laguna con la creación de fondos concurrentes en los tres órdenes de gobierno.

También la Semaren ha advertido la posibilidad de que el lago de Tuxpan desaparezca en un corto periodo de tiempo si no se realiza de manera urgente una reforestación en su entornó; calificando como grave la problemática de contaminación por la que atraviesa este atractivo natural. Si no se reforesta el contorno del lago, en pocos años, se va a azolvar e irá desapareciendo.

Este cuerpo de agua ha sido objeto de un acelerado proceso de degradación, principalmente por las descargas de aguas residuales y de desechos sólidos, azolvamiento derivado de la deforestación y las actividades pecuarias.

Asimismo, si no se detiene la contaminación por las aguas negras o residuales que van a dar directamente al espejo de agua, se volverá un peligroso foco de infección para los pobladores de la zona.

Durante los seis años del gobierno anterior, no se liberó ningún recurso para atender esta situación, por eso, consideramos que tanto la Semarnat como la Comisión Nacional del Agua (Conagua) no han hecho nada para evitar que este lago siga contaminándose.

Por ello queremos hacer un llamado a los tres órdenes de gobierno para que se trabaje en el rescate de este importante manto acuífero, considerado como uno de los principales atractivos turísticos de la Zona Norte del Estado.

El deterioro presente en esta microcuenca hace notar la necesidad de establecer estrategias integrales con la participación interinstitucional, que permitan lograr el rescate ecológico de la zona y mejorar el desarrollo de la población.

Se está muy a tiempo de atender el rescate de esta importante zona de Guerrero. Es necesario contar con recursos para realizar los trabajos que se deban hacer a favor del medio ambiente y rescate de la zona.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que se contemple en el Proyecto de Presupuesto de egresos para el ejercicio 2013, una partida presupuestal para el saneamiento y rescate de la laguna de Tuxpan, en Iguala Guerrero.

Segundo. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Comisión Nacional Forestal, y a la Comisión Nacional del Agua para que realicen un estudio exhaustivo de contaminación ambiental en la Laguna de Tuxpan, Guerrero.

Dado en la honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a los once días del mes de diciembre de dos mil doce.— Senador Sofío Ramírez Hernández (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el que suscribe presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que en el Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2013 destine mayores recursos para la operación del programa de Fonhapo –denominado Fondo Nacional de Garantías para la Vivienda Popular– y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que modifique los esquemas de participación de financieros públicos y privados en la operación del programa mencionado.

La Presidencia dispuso que el primer resolutivo de dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados y el segundo a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«José Rosas Aispuro Torres, senador de la república, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en nombre propio y con fundamento en lo que se establece en los artículos 8, numeral 1, fracción II; 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a fin de que en el presupuesto 2013, destine mayores recursos para la operación del programa de Fonhapo –Fondo Nacional de Garantías para la Vivienda Popular– y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que modifique los esquemas de participación de financieros públicos y privados en la operación del programa mencionado, lo anterior, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define la palabra “vivienda” como lugar cerrado y cubierto construido para ser habitado por personas.

La casa, la vivienda, es el lugar donde los seres humanos afianzan sus hogares; donde crecen y se desarrollan sus familias; es pues, el lugar donde se generan las condiciones para que los habitantes encuentren los elementos de convivencia, realización y estabilidad que traen como consecuencia la felicidad de sus moradores.

Todos aspiramos a alguna vez tener nuestra casa propia; la vivienda es un derecho humano de segunda generación y es un derecho constitucional de los mexicanos, reconocido en el párrafo 8 del artículo 4 de la Carta Magna, el cual establece que “toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”.

En razón de lo anterior, el Estado es el responsable de que la población cuente con una vivienda digna donde pueda alcanzar sus aspiraciones, sus sueños.

Cabe mencionar que en relación con la segunda parte del párrafo leído, el Estado mexicano cuenta con instituciones encargadas de facilitarle a los mexicanos la obtención de créditos para adquirir vivienda, sobre todo si pertenecen al sistema de seguridad social; ya sea a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo cual cotizan en el Infonavit; o si pertenecen al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, con lo cual cotizan el Fovissste, de igual forma el caso de trabajadores de que cotizan en sistemas autónomos de seguridad social con los del sector petrolero o de las fuerzas armadas, cuentan con esquemas de financiamiento para adquisición de vivienda; sin embargo, existe un número indeterminado de mexicanos que son parte de la fuerza productiva de nuestro país que no tiene pertenece a ninguno de los esquemas de seguridad oficiales.

Para atender a esta población, el 28 de marzo de 2011, el Comité Técnico y de Distribución de Fondos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo) acordó la creación del Fondo Nacional de Garantías para la Vivienda Popular (Fonagavip), con el objetivo principal de incrementar el otorgamiento de crédito formal para vivienda a las familias en situación de pobreza patri-

monial y/o con ingresos menores a los 5 salarios mínimos, a través de cubrir a los otorgantes del crédito las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento de los acreditados.

Asimismo, se estableció el alcance del programa en 300 mil acciones de vivienda con una inversión total de 8 mil millones de pesos; sin embargo, con todos los esfuerzos presupuestales que se han hecho hasta ahora, no se ha logrado cubrir con la demanda de la población que se encuentra en los supuestos que el programa requiere.

Tan sólo en los meses junio y julio de este año, el Fonhapo detectó, a través del programa Fonagavip, una demanda superior a las 17 mil acciones de vivienda en 23 entidades federativas, de las cuales se procesaron 10 mil 352 expedientes.

Es necesario fortalecer este esquema de financiamiento de vivienda ya que los beneficiarios objetivo son familias de recursos económicos limitados que no son parte del esquema de seguridad nacional, sin embargo, tienen derecho a obtener su propia vivienda, su propio hogar.

Con base en lo anterior, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero: El Senado de la República exhorta, de manera respetuosa, a la Cámara de Diputados a fin de que en la integración del Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2013 destine mayores recursos para la operación del programa de Fonhapo, denominado Fondo Nacional de Garantías para la Vivienda Popular.

Segundo: El Senado de la República exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que mediante su órgano de gobierno autorice la participación de los fideicomisos instituidos en relación con la agricultura y la participación de financieros privados, que operan con recursos propios, en el otorgamiento del servicio de créditos del Programa Nacional de Garantías para la Vivienda Popular.

Dado en el salón de plenos del Senado de la República, a siete de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Adolfo Romero Lainas, a nombre propio y de diversos senadores, presentaron proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo federal y a la Cámara de Diputados a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013 un incremento en el presupuesto asignado para la construcción de infraestructura hospitalaria, para la contratación de recursos humanos médicos, afines y administrativos; y para el abasto de medicamentos que permitan lograr los objetivos del Sistema de Protección Social en Salud, Seguro Popular, en el estado de Oaxaca.

La presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Los suscritos senadoras y senadores Dolores Padierna Luna, Luz María Beristáin Navarrete, Angélica de la Peña Gómez, Lorena Cuéllar Cisneros, Iris Vianey Mendoza Mendoza, Alejandra Barrales Magdaleno, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Adolfo Romero Lainas, Mario Delgado Carrillo, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Fidel de Médicis Hidalgo, Fernando Enrique Mayans Canabal, Adán Augusto López Hernández, Sofío Ramírez Hernández, Raúl Morón Orozco, Zoé Robledo Aburto, Isidro Pedraza Chávez, Manuel Camacho Solís, Armando Ríos Píter, Benjamín Robles Montoya, Rabindranath Salazar Solorio, Venancio Luis Sánchez Jiménez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Eviel Pérez Magaña, Miguel Romo Medina y José Francisco Yunes Zorrilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Maki Esther Ortiz Domínguez, Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; María Elena Barrera Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Martha Palafox Gutiérrez y David Monreal Ávila del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1, incisos b) y c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos

8, numeral 1, fracción II; y 276 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de esta soberanía la siguiente

Proposición con punto de acuerdo

Por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Cámara de Diputados para que se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013, un incremento en el presupuesto asignado para la construcción de infraestructura hospitalaria, para la contratación de recursos humanos médicos, afines y administrativos; y para el abasto de medicamentos que permitan lograr los objetivos del Sistema de Protección Social en Salud, Seguro Popular, en el estado de Oaxaca, donde sus habitantes presentan uno de los mayores rezagos a nivel nacional en materia de protección a la salud, con los siguientes

Considerandos

Primero. El derecho a la salud está reconocido como una garantía individual en el artículo 4o. de nuestra Constitución, ahí se establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y que la federación concurrirá con las entidades federativas para asegurar el acceso por igual de todos los mexicanos a este servicio fundamental. La protección social en salud debe ser garantizada por el estado de manera oportuna, de calidad, sin desembolso en el momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, servicios que deben ser proporcionados bajo los criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social, tal y como establece el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud.

Segundo. Por su parte, el Seguro Popular debe contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención, según establece esa misma ley.

Tercero. El Seguro Popular surgió como una política para ofrecer en todo el territorio nacional los servicios de salud al sector de la población que no gozaba de protección social al no estar inscrita en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o en otra entidad pública del sector. Desde el año 2002 y hasta 2011 el Sistema de Protección Social en Salud o Seguro Popular,

incrementó sustancialmente su cobertura, pasando de 1.1 millones a 51.8 millones de afiliados, lo que ha significado un notable esfuerzo del segmento más pobre de la población por sufragar los costos que implica recibir este servicio.

Cuarto. El estado de Oaxaca tiene una población de poco más de 3.8 millones de personas, cerca del 70 por ciento está afiliada al Seguro Popular, sin embargo, 65 por ciento, más de 2.4 millones de oaxaqueños, vive en condiciones de alta marginación según el último Censo de Población y Vivienda de 2010. Además, la población está distribuida en casi 94 mil kilómetros cuadrados, separada por una orografía accidentada con medios de transporte y comunicación insuficientes e ineficientes; en el estado existen 536 municipios que tienen menos de 20 mil habitantes, y de los 570 que conforman el estado de Oaxaca, 269 municipios tienen menos de 2 mil 500 personas, situación que hace más difícil la cobertura médica.

Quinto. Oaxaca necesita fortalecer su sistema de salud con acciones de estado bajo la perspectiva de la transversalidad y con la participación subsidiaria y coordinada de los tres órdenes de gobierno, que tome en cuenta las necesidades específicas de la entidad; que considere que la única homologación aceptable es la igualdad que tienen los oaxaqueños para acceder a los servicios de salud, derecho hasta hoy no cumplido ya que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) de 2008, en el estado sólo hay 1.2 médicos por cada mil habitantes; 1.6 enfermeras por cada mil; 0.5 camas censables de hospital por cada mil; 0.6 consultorios médicos por cada mil; y 0.02 quirófanos por cada mil habitantes; si regionalizamos estos datos las carencias serían aún mayores.

Sexto. La homologación que hace la Secretaría de Salud para la planeación de los centros de salud en el medio rural, sólo contempla la instalación de Unidades Básicas de Servicios de Salud, tomando como referencia el número de habitantes, sin considerar que en Oaxaca, por ejemplo, las localidades son pequeñas y están dispersas en extensas superficies, con comunicaciones insuficientes, lo que incrementa los costos de transporte de las familias para recibir ese servicio; esto, en situaciones de emergencia médica tiene graves riesgos para los enfermos.

Séptimo. Atendiendo las necesidades propias del estado, la Secretaría de Salud de Oaxaca, requiere para el ejercicio fiscal de 2013, recursos para concluir 98 obras en proceso de construcción y su equipamiento por un monto de 609 millones de pesos, más mil 265 millones para su operación,

incluyendo los servicios personales; en tanto que necesita mil 415 millones de pesos para realizar 34 obras nuevas incluyendo su equipamiento. Para el mantenimiento y fortalecimiento a infraestructura, está requiriendo un total de 844.9 millones de pesos para 612 acciones en obra y equipo en 487 centros de salud de un núcleo básico, y 54 centros de salud de 2 y 3 núcleos básicos; para 16 centros de salud urbanos; para 7 centros de salud con servicios ampliados, para 30 hospitales y para 18 unidades médicas. Para mantenimiento complementario, la Secretaría de Salud estatal está solicitando 415.5 millones de pesos para las regiones de valles centrales, Istmo, Papaloapan, Costa, Mixteca y Sierra.

Octavo. Al solicitar los recursos necesarios para proporcionar los servicios de salud, en Oaxaca no se ignora la difícil situación económica que se cierne sobre el futuro inmediato para México, pero estamos seguros que no es aceptable posponer el desarrollo social de los mexicanos si contamos con el talento y el esfuerzo de mujeres y hombres que diariamente construyen la riqueza de esta nación. Al solicitar estos recursos no se procuran privilegios para Oaxaca, sino justicia ante la historia de atraso y pobreza que tristemente nos distingue; el desarrollo regional constituye una base sólida para que México logre un crecimiento y desarrollo nacional viable y conjure de la mejor manera las amenazas que provienen de la economía global.

Por lo antes expuesto, sometemos al pleno de esta honorable Cámara de Senadores el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Para hacer un exhorto al Ejecutivo federal y a la Cámara de Diputados para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013 sea tomada en cuenta la urgente necesidad de asignar más recursos presupuestales para dotar al estado de Oaxaca de una mayor infraestructura hospitalaria, con personal médico general y especializado y con abasto suficiente de medicamentos para cubrir las necesidades del amplio sector de la población que no tiene acceso a la protección social en salud, y para que las familias inscritas en el Seguro Popular tengan cerca de sus localidades los servicios de salud que ese sistema ofrece reduciendo los altos costos de transporte que hasta ahora deben cubrir para recibir atención médica oportuna y para la obtención de sus medicamentos.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 22 días del mes de noviembre de 2012.— Senadores: Dolores Padierna Luna,

Luz María Beristain Navarrete, Angélica de la Peña Gómez, Lorena Cuéllar Cisneros, Iris Vianey Mendoza Mendoza, Alejandra Barrales Magdaleno, Luis Miguel Barbosa Huerta, Adolfo Romero Lainas, Mario Delgado Carrillo, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Fidel de Médicis Hidalgo, Fernando Enrique Mayans Canabal, Adán Augusto López Hernández, Sofío Ramírez Hernández, Raúl Morón Orozco, Zoé Robledo Aburto, Isidro Pedraza Chávez, Manuel Camacho Solís, Armando Ríos Piter, Benjamín Robles Montoya, Rabindranath Salazar Solorio, Venancio Luis Sánchez Jiménez, Eviel Pérez Magaña, Miguel Romo Medina, José Francisco Yunes Zorrilla, Maki Esther Ortiz Domínguez, Francisco Salvador López Brito, María Elena Barrera Tapia, Martha Palafox Gutiérrez, David Monreal Ávila (rúbricas).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores, integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, presentaron proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados para que en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013 se asignen recursos para la adquisición de parque vehicular y aeronaves para la Secretaría de Defensa Nacional.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Los suscritos, senadores integrantes de la Comisión de Defensa Nacional de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, párrafo 1 fracción II, 108, 109 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para que en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 se asignen recursos para la adquisición de parque vehicular y aeronaves para la secretaría de defensa nacional, con base en las siguientes

Consideraciones

La Secretaría de la Defensa Nacional es una institución prestigiada en nuestro país y reconocida en gran parte del mundo. Su valor y amor por México le han valido igualmente el reconocimiento de todos los mexicanos.

Los miembros del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos han trabajado a lo largo de nuestra historia bajo el lema “La patria es primero”. Es precisamente este lema el que ha permitido que los militares se entreguen a su país, con los recursos disponibles, siempre buscando maximizar estos, y sin más que su convicción de luchar por su país.

No sólo en cuanto a combate al crimen se refiere, si no también haciendo labores de rescate, el Ejército Mexicano es ejemplo de eficiencia y disciplina. Sin embargo, los recursos económicos que reciben podrían parecer siempre insuficientes, ya que una institución como éstas debe estar siempre a la vanguardia y acorde a las necesidades de todos los mexicanos.

En ese sentido, es importante señalar que el parque vehicular se va haciendo obsoleto para seguir cumpliendo su función básica y que es el estar al servicio de la ciudadanía. De acuerdo a los datos de la Secretaría de la Defensa Nacional, los vehículos del Ejército tienen en promedio 22 años de operación. Actualmente se cuenta con 13 mil 763 vehículos, de los cuales 4 mil 760 son operativos, 6 mil 733 administrativos y 2 mil 269 de propósito múltiple.

Asimismo, algunas de las aeronaves con que cuenta la Fuerza Aérea comienzan a ser obsoletas por el largo período de vida que han tenido.

Actualmente la Secretaría cuenta con 387 aeronaves, de las cuales, 90 son de combate, 96 de reconocimiento, 114 de transporte y 57 de adiestramiento. Estas aeronaves tienen en promedio 30 años de antigüedad.

Es importante señalar que los vehículos y las aeronaves con que cuenta la Secretaría, son tan importantes como los elementos castrenses, ya que el parque vehicular y las aeronaves son los que transportan a los valiosos elementos del Ejército Mexicano, así como están siempre a la disposición de su uso, ya sea para el combate al crimen, o para el rescate de seres humanos en casos de desastres naturales.

Para continuar consolidando a esta digna institución, es imperante que se tomen nuevas medidas, como la moderniza-

ción del parque vehicular y aeronaves con que actualmente cuenta la Secretaría.

En los últimos años el ejercicio de las fuerzas armadas han estado a la vista de todos, los resultados están igualmente a la vista de todos.

Tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo, en diversos momentos, han mostrado su apoyo a las labores que realiza el Ejército. Como integrantes de la Comisión de Defensa Nacional del Senado de la República, mostramos nuestra capacidad de diálogo y de acuerdo, para emitir el presente punto de acuerdo.

Este apoyo económico que debe recibir la Secretaría, está fuera de colores, fuera de distingos partidistas y fuera de ideologías. Lo que nos une es el amor por México y el valor democrático de emplear nuestros esfuerzos para coadyuvar a que el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, sigan renovándose y preparándose para enfrentar las vicisitudes que tenga nuestro país.

En ese tenor, resulta fundamental para esta Soberanía, solicitar de manera respetuosa a la Cámara de Diputados, a que con amor a México y de igual forma bajo el lema “La patria es primero”, realicen los acuerdos necesarios para asignar recursos especiales a fin de actualizar el parque vehicular, así como las aeronaves de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta de manera respetuosa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para que en el ejercicio de sus facultades constitucionales y en el marco de la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 se etiqueten recursos presupuestales dirigidos a renovar el parque vehicular y las aeronaves de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 6 de diciembre de dos mil doce.— Comisión de Defensa Nacional del Senado de la República de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión.— Senadores: Fernando Yunes Márquez, presidente; Joel

Ayala Almeida, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Carlos Romero Deschamps, Arturo Zamora Jiménez, Patricio Martínez García, Manuel Cavazos Lerma, Javier Lozano Alarcón, Francisco Domínguez Servián, Luis Armando Melgar Bravo (rúbricas).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Francisco Búrquez Valenzuela, Víctor Hermosillo y Celada, Isaías González Cuevas, Adolfo Romero Lainas y Lorena Cuéllar Cisneros presentaron proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considerar y destinar en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013 mayores recursos con relación al Presupuesto de 2012 a la Conavi, particularmente al Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda Ésta es tu Casa, que permita dar continuidad y fortalecer el acceso a la vivienda de la población de menores ingresos.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, el cual se anexa, se turnase a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Francisco Búrquez Valenzuela, Víctor Hermosillo y Celada, Isaías González Cuevas, Adolfo Romero Lainas y Lorena Cuéllar Cisneros, senadores de la república en la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración del pleno de esta soberanía punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 se consideren y destinen mayores recursos en relación con lo asignado en el Presupuesto de 2012 a la Conavi, particularmente al Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda Ésta es tu Casa, que permita dar continuidad

y fortalecer el acceso a la vivienda de la población de menores ingresos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda Ésta es tu Casa tiene como objetivo ampliar el acceso al financiamiento de la población de bajos ingresos para soluciones habitacionales en un entorno sustentable.

Operado por la Conavi, el programa Ésta es tu Casa tiene como finalidad apoyar a personas de bajos ingresos para adquirir una vivienda digna y decorosa con un subsidio para vivienda con recursos del gobierno federal.

Ésta es tu Casa tiene justificación teórica y empírica documentada que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población más vulnerable. La justificación es consistente con el diagnóstico del problema, y hay evidencia nacional e internacional de los efectos positivos atribuibles a los beneficios otorgados a la población de bajos ingresos.

Con su creación, en 2007, se pretendió que el programa atendiera la demanda de vivienda en los sectores socioeconómicos más bajos. En el país existe hoy la necesidad de vivienda. Para dimensionar la necesidad de la inversión patrimonial de los próximos años como punto de partida, es preciso apuntar que en el país hay un rezago habitacional de 9 millones de hogares, de los cuales 6.5 millones pertenecen al segmento de no afiliados a la seguridad social.

Esta realidad se suma al hecho de que en la actualidad más de 67 por ciento de la población ocupada en el país se mantiene con ingresos de hasta 3 salarios mínimos, de los que sólo 25 por ciento tiene acceso a la seguridad social; el poder adquisitivo individual y las condiciones laborales de estos trabajadores son insuficientes para acceder a una vivienda en el mercado habitacional con sus propios medios o a través de las instituciones de crédito hipotecario. Sin duda, éste es el segmento de la población con mayor necesidad de vivienda presente y futura.

Desde la creación del programa, el gobierno federal ha realizado una inversión acumulada por 34 mil 286 millones de pesos en subsidios a la vivienda, apoyando a poco más de 1 millón 86 mil 381 familias que han mejorado su calidad de vida con una solución habitacional, sin este apoyo, por ejemplo en el Infonavit existen 2.3 millones de dere-

chobiantes, que representan 49.5 por ciento de su demanda actual de vivienda, que sin el refuerzo del programa Ésta es tu Casa no podrían adquirir vivienda.

El programa genera un efecto multiplicador de aproximadamente 175 mil millones de pesos; es decir, por cada peso de subsidio por pagar en 2013 hay una derrama de 4.97 pesos que repercute de manera positiva en las 37 ramas de la economía que participan en la cadena productiva, por lo que dicho subsidio a la vivienda es una inversión que representa ingresos fiscales para el gobierno, es decir, por cada peso invertido en subsidios al fisco se le regresan 1.36, lo que proporciona rendimientos económicos tangibles, además de patrimonio para las familias.

La vivienda en el país representa el núcleo familiar. Por ello es vital que los subsidios a la vivienda en México sean considerados elemento fundamental en la constante lucha por cerrar brecha a la pobreza, ya que con su obtención los beneficiarios acceden a una solución no sólo habitacional sino la de crear patrimonio de manera directa, permitiéndoles mejorar de manera sustantiva la calidad de vida y su economía familiar.

Ahora bien, en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Cámara de Diputados para 2012 se destinaron 9 mil 236 millones de pesos al programa Ésta es tu Casa, por lo que para 2013 se requieren 11 mil millones de pesos, lo cual permitirá satisfacer todas las necesidades de subsidios para dicho año y no sería necesario realizar un programa especial.

Resultaría lamentable que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013 el programa tuviera una reducción en los recursos económicos, más aún porque sus reglas de operación son claras y transparentes, por lo que recortarle suficiencia económica para otorgarla a otro programa sin las mismas reglas de transparencia representaría un descalabro para la vivienda de los más desprotegidos.

El país tiene que continuar atendiendo la necesidad de dotar de vivienda de manera rápida y eficiente a la población de estratos socioeconómicos bajos.

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considerar y destinar

en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013 mayores recursos con relación a los de 2012 a la Conavi, particularmente al Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda Ésta es tu Casa, que permita dar continuidad y fortalecer el acceso a la vivienda de la población de menores ingresos.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 11 diciembre de 2012.— Senadores: Francisco Búrquez Valenzuela, Víctor Hermosillo y Celada, Isaías González Cuevas, Adolfo Romero Lainas, Lorena Cuéllar Cisneros, Francisco García Cabeza de Vaca, María Elena Barrera Tapia, Angélica Araujo Lara, Joel Ayala Almeida, Fernando Herrera Ávila (rúbricas).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para asignar una partida presupuestal a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para la creación del espacio educativo interactivo denominado Tú tienes Derechos.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«La suscrita, Angélica de la Peña Gómez, senadora de la república a la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para asignar una partida presupuestal a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para

la creación del espacio educativo interactivo denominado Tú tienes Derechos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) diseñó en colaboración con el Museo Interactivo de Economía (MIDE) un proyecto maestro, el cual consiste en la creación de un espacio interactivo educativo denominado Tú tienes Derechos, en la Ciudad de México, como un centro de difusión, promoción y educación de los derechos humanos para todo el público en general tanto nacional como internacional.

Este proyecto fue presentado a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Cultura, del Distrito Federal, de Derechos Humano y de Gobernación de la Cámara de Diputados de la legislatura pasada mediante diversos escritos, resaltando el oficio número CDHDF/OE/P/0217/2011 de fecha 10 de octubre de 2011, dirigido a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sin que el proyecto hubiera sido analizado y discutido por dichas comisiones.

Ante la V Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presentó el proyecto en mención y se aprobó etiquetar en el ejercicio fiscal 2012 a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la cantidad de 5 millones de pesos para la construcción del espacio educativo interactivo, con lo que se acredita la posibilidad de concretar este proyecto tan noble.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal pretende ampliar sus horizontes y nos presenta la oportunidad de participar y contribuir en la creación de un espacio para todas y todos basado en el conocimiento de los derechos humanos, a través de un museo cultural, interactivo y educativo que incida en la sociedad civil para que conozca y ejerza a plenitud sus derechos humanos.

El proyecto de este espacio, es producto del trabajo interdisciplinario de un equipo de expertas y expertos de diferentes áreas museográfica, cultural, conceptual, arquitectónica, de diseño e instalación de equipos interactivos, infraestructura, seguridad, evaluación y administración, por lo que se garantiza el debido funcionamiento y cumplimiento del objeto para lo cual se pretende crear.

Asimismo, el equipo de trabajo tanto de la CDHDF como del MIDE, proyectaron un espacio espléndido y único para que la Comisión abra sus puertas a todo tipo de público con

diferentes deseos, intereses y necesidades alrededor de los derechos humanos. Se pretende dar una atención especializada a quienes integran el servicio público, a la sociedad y a la comunidad escolar.

Las personas y grupos que se sumen a esta estrategia educativa, serán capaces de visibilizar las relaciones de poder en su vida cotidiana, analizar los desequilibrios, enfrentarlos de manera efectiva y asertiva para modificar su realidad y establecer una deseable convivencia solidaria, en la cual los derechos humanos son el sustento ético, legal, histórico, cultural y político.

El proyecto garantiza la accesibilidad de las personas visitantes diversas, de todas las edades, de cualquier nivel de escolaridad, de cualquier sexo y condición social; el motivo de su visita puede ir de lo personal a lo institucional, por su propia voluntad o acompañando a un grupo de niños y niñas, de jóvenes, de personas con distintas capacidades o discapacidades, entre otros grupos, con el fin de conocer, entender y comprender qué son los derechos humanos desde sus propios esquemas, aprendizajes previos y experiencias.

Este espacio educativo interactivo abre posibilidades y permite a las personas visitantes identificarse como parte de la humanidad capaz de construir humanidad.

Presenta posibilidades para descubrir cómo hacer valer los derechos, para reducir los niveles de violencia estructural, cultural y directa y elevar los niveles de justicia.

Ayuda a recuperar la esperanza en lo propio y en lo ajeno.

Es un espacio en donde los derechos humanos transitan de la desesperanza a la esperanza para la convivencia solidaria, sin violencia, en donde cada persona visitante se ve como artífice de su propio espacio vital, pasando por la indignación, la lucha, la exigencia y la construcción de puentes entre las personas y las instituciones.

Para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y para la suscrita, la construcción del espacio interactivo educativo Tú tienes Derechos es un proyecto de sustantiva importancia, porque representa la cristalización de años de trabajo y refleja la participación activa de diversos sectores involucrados en la defensa y promoción de los derechos humanos en México, este espacio será seguramente una fuente de difusión nacional e internacional de las acti-

vidades de la propia Comisión, de las organizaciones de la sociedad civil que han dedicado sus esfuerzos por lograr la apropiación de los derechos humanos, a través de la capacitación, educación, cultura y promoción de los mismo.

Actualmente la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es un espacio 100 por ciento accesible dentro de sus instalaciones, así como por su ubicación; y desde la remodelación de su sede, quedó proyectada la construcción de un tercer edificio para albergar el espacio interactivo educativo Tú tienes Derechos, el cual contará con

- La Casa del Árbol (espacio lúdico-educativo en derechos humanos);
- La biblioteca o centro de documentación;
- Un museo especializado;
- Las aulas de capacitación; y
- El archivo histórico de la institución.

Debido a la crisis financiera del 2009, la ampliación presupuestal que se había prometido para este objeto no pudo ser otorgada, de tal manera que el proyecto del edificio C, en donde se pretende construir el espacio interactivo educativo, quedó suspendido.

Aprobar la asignación presupuestal del proyecto permitirá colocar a la comisión como uno de los centros más importantes de difusión de la cultura de derechos humanos, multiplicando su capacidad de atención directa al público en general, y contribuyendo a la construcción de la ciudadanía a través de la apropiación de los derechos humanos y la convivencia en la diversidad.

La proyección estimada de visitantes al espacio interactivo educativo podría ascender aproximadamente a 100 mil personas anualmente.

En concordancia con la reforma al artículo 1 constitucional del 2011, y sabedora del compromiso de esta LXII Legislatura con los derechos humanos, estoy segura de contar con su apoyo para impulsar este proyecto y aprobar el presente punto de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta atentamente a la honorable Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 se asigne una partida presupuestal a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) para la creación del espacio educativo interactivo denominado Tú tienes Derechos, en la Ciudad de México, por la cantidad de 113 millones 100 mil pesos, en su sede oficial para la educación, promoción, cultura y difusión de los derechos humanos.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 6 de diciembre de 2012.— Senadora Angélica de la Peña Gómez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo federal a diseñar una estrategia con perspectiva de género con presupuesto etiquetado, que contemple las desigualdades y obstáculos a las que se enfrentan las mujeres jefas de familia y las que son víctimas de violencia intrafamiliar; y exhorta a las Comisiones de Equidad y Género y de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a asignar en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 recursos para la vivienda de mujeres jefas de familia y las que son víctima de violencia intrafamiliar.

La Presidencia dispuso que el primer resolutivo de dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Comisión de Equidad y Género y el segundo a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«La que suscribe, Martha Elena García Gómez, senadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la

LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La desigualdad de género, surge a partir de las construcciones socioculturales e históricas que transforman las diferencias sexuales en situaciones discriminatorias, las cuales se expresan en la división sexual del trabajo y en un acceso diferencial a los bienes y recursos materiales entre mujeres y hombres.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la división sexual del trabajo consiste en la asignación casi exclusiva de las tareas domésticas de carácter reproductivo y de cuidado de las mujeres. Además de otorgarles una sobrecarga de trabajo, que les resta tiempo para la capacitación, la recreación y constriñe sus opciones de incorporarse al mercado laboral formal. Por lo tanto, impide su acceso a puestos de trabajo más diversificados y a la obtención de ingresos suficientes que les permitan acceder en igualdad de condiciones al uso y control de los recursos productivos tales como el trabajo, la tierra, la información, la tecnología, la vivienda o los recursos naturales.

Lo anterior, explica algunas de las limitaciones que tienen las mujeres para generar ingresos y acceder a cuestiones tan básicas como el derecho a la vivienda. No obstante, las mujeres que por diversas situaciones tienen a su cargo la jefatura de su hogar se ven mayormente afectadas que los varones.

La jefatura de hogar desagregada por sexo permite una aproximación al vínculo entre género y pobreza. Datos proporcionados por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), con base en las estadísticas del Censo de Población y Vivienda 2010, el 24.5 por ciento de los hogares mexicanos tienen a una mujer como jefa de familia. Para el año 2008 el ingreso de las mujeres representaba el 70.5 por ciento del aporte económico en los hogares que cuentan con ingresos femeninos, es decir, en 7 de cada 10 hogares las mujeres realizan una aportación a los ingresos familiares.

Indicador	Año	Total	Hombres	Mujeres
1 Distribución porcentual de hogares según jefe o jefa	2010	100.00	75.44	24.56
2 Porcentaje de hogares con perceptoras según sexo del jefe	2008	70.51	62.61	94.26

¹ Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

² Inmujeres, Cálculos con base en INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2008.

En este marco, datos estadísticos diversos revelan que¹

De los hogares con jefatura femenina (6.9 millones): 82.3 por ciento son familiares y 17.3 por ciento no familiares; de los familiares, 56.9 por ciento son nucleares, 39.6 por ciento son ampliados y 1.7 por ciento compuestos; de los no familiares, 94.9 por ciento son unipersonales y 5.1 de corresidentes.²

Lo anterior implica que casi 5.6 millones de mujeres son jefas de familia en hogares que se integran con hijos e hijas, con cónyuges y/o con otros familiares o con personas ajenas a la familia en el menor de los casos. Por otra parte, las que son jefas de hogar no familiar son aproximadamente 1.2 millones que viven solas o que son corresidentes.

En las zonas rurales, aproximadamente el 19.3 por ciento de los hogares tienen al frente a una mujer como jefa de familia. Casi el 80 por ciento de los hogares rurales jefaturados por una mujer son familiares, es decir, aproximadamente 950 mil mujeres en el sector rural son jefas de hogar que se integran por cónyuges y/o hijos, familiares no nucleares y personas ajenas en algunos casos.

En este sentido, 5.6 millones de mujeres tienen la carga de sostener económicamente un hogar con todo y su familia. Por otra parte, de estas mujeres casi un millón se encuentran ubicadas en el sector rural, donde en ocasiones las condiciones son más desfavorables respecto a los niveles de ingreso.

Asimismo, el trabajo doméstico no remunerado, imprescindible para la supervivencia en los hogares, históricamente se encuentra asignado de manera casi exclusiva a las mujeres.

De acuerdo con datos del Inmujeres, cuando el jefe de la familia es varón, dedica en promedio 13.02 horas a la semana para las labores domésticas, en cambio, la mujer que se encuentra esta misma condición, dedica en promedio 38.19 horas a la semana a este tipo de actividades.³ Esto constituye un obstáculo para compatibilizar el trabajo re-

productivo con el trabajo remunerado, situación particularmente difícil para mujeres jefas de un hogar e implica una sobrecarga de responsabilidades para las mujeres en comparación con los hombres y visibiliza una clara brecha de desigualdad.

Una grave problemática a las que se enfrentan deriva en la posibilidad de acceder a la adquisición de un patrimonio. Esta situación, se agrava cuando las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar permanecen en casas donde en la mayoría de las ocasiones la propiedad es del cónyuge, por lo que las mujeres se ven en la necesidad de permanecer en ellas por no contar con una residencia propia, para ellas y para sus hijos.

Por otra parte, la Ley de Vivienda mandata la creación de una política nacional de vivienda cuyo órgano rector será la Comisión Nacional de Vivienda y del mismo modo, establece la creación de un programa nacional de vivienda.

No obstante, que la ley es clara en que las disposiciones deberán aplicarse bajo los principios de equidad e inclusión social de manera tal que cualquier persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil puedan ejercer su derecho constitucional a la vivienda; las mujeres no acceden por igual a las oportunidades de hacerse de un patrimonio.

Ante la problemática, desde hace varios ejercicios fiscales, la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Equidad y Género ha destinado recursos etiquetados específicos para que las mujeres tengan la oportunidad de contar con créditos y/o subsidios para adquirir o remodelar sus hogares.

En este sentido, los recursos etiquetados a la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi) se destinan para que las mujeres obtengan créditos para adquisición, mejoramiento, adquisición con lote de servicios o la autoconstrucción de vivienda. Por ejemplo, en 2011 se etiquetaron 2,189.3 millones de pesos de los cuales se ejercieron 2,064.6 millones de pesos en estas actividades dentro del programa esquema de financiamiento y subsidio federal de vivienda. Sin embargo, de acuerdo a la Cuenta Pública 2011, con este recurso se atendió únicamente a 68,862 mujeres y 73,370 hombres. Es decir, a pesar de estar etiquetado para mujeres la Conavi ejerció este recurso de manera desigual. Sin embargo estas políticas no han sido suficientes para cubrir las

necesidades de vivienda del sector de la población antes descrito.

En el ramo de desarrollo social se encuentra el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo), el cual ejerce dos programas denominados: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa y Vivienda Rural, cuyos objetivos son entregar subsidios a la población para contribuir mediante acciones de vivienda a la disminución del hacinamiento y a la carencia de calidad y espacio de la vivienda, de los hogares en pobreza patrimonial. Estos programas también han sido incorporados a los programas con presupuesto etiquetado específicamente para mujeres.

En 2011, el Programa Tu Casa atendió a 39,755 mujeres jefas de familia otorgándoles subsidios para adquisición, mejoramiento o ampliación.

Del mismo modo, el Programa Vivienda Rural, en 2011, otorgo subsidios en el medio rural a cerca de 38,753 mujeres jefas de familia para la adquisición, ampliación o mejoramiento de vivienda.

Los recursos etiquetados en materia de gasto para la igualdad entre mujeres y hombres en 2011 para estos tres programas ascendió a un monto de 3,077.2 millones de pesos, esto implica que esta asignación del presupuesto, cubrió aproximadamente 110 mil mujeres de acuerdo a la cifras arrojadas en la Cuenta Pública 2011. Es decir, de lo anterior se desprende que estas mujeres fueron beneficiadas en promedio con 27,974 pesos en promedio para adquirir, mejorar o ampliar su hogar.

La situación económica que se vive actualmente implica que dichos recursos son necesarios para que las mujeres y en especial las jefas de familia mejoren sus condiciones de vivienda, sin embargo, estos esfuerzos pueden ser aislados si no se contempla una política pública que visualice las dificultades que presentan este sector de la población.

En ocasiones, las condiciones de las que son sujetas les impiden acceder a las solicitudes de un crédito o subsidio o les dificultan cumplir con los requisitos que se establecen en las reglas de operación.

Por lo anterior, es necesario que la política nacional de vivienda, así como el programa nacional de vivienda, establezcan una estrategia específica para este sector de la población, en específico para las jefas de familia y aquellas mujeres que son víctimas de violencia y que necesitan de

un patrimonio propio para romper con los círculos de violencia que viven en su entorno.

Por lo antes expuesto, presento ante esta honorable Cámara de Senadores la siguiente propuesta con

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal a diseñar una estrategia con perspectiva de género y con presupuesto etiquetado, que contemple las desigualdades y obstáculos a las que se enfrentan las mujeres jefas de familia y las que son víctimas de violencia intrafamiliar, para su acceso a una vivienda digna y adecuada.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Comisiones de Equidad y Género y de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a que asignen dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, la etiquetación de recursos para la vivienda de mujeres jefas de familia y las que son víctima de violencia intrafamiliar.

Notas:

1 Disponible en <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Hogares.pdf>, consultado en octubre de 2012.

2 Hogares familiares están formados por personas relacionadas por alguna forma de parentesco; hogares nucleares son hogares familiares formados por una pareja conyugal con o sin hijos y/o hijas solteros (as), o por padre con hijos y/o hijas solteras (os), o madre con hijos y/o hijas solteras (os); hogares familiares ampliados son los que están conformados por un hogar nuclear y algún otro pariente; hogares familiares compuestos están formados por un hogar familiar más alguna persona sin relación de parentesco. Los hogares no familiares se forman por personas que no tienen lazos de parentesco; los unipersonales están formados por una sola persona y los hogares de corresidentes por personas sin lazos de parentesco que comparten la misma vivienda.

3 Disponible en <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Hogares.pdf>, consultado en octubre de 2012

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 5 de diciembre de 2012. — Senadora Martha Elena García Gómez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Sofío Ramírez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 considere un incremento a la infraestructura y los servicios turísticos para el desarrollo del estado de Guerrero.

La Presidencia dispuso que el primer resolutivo de dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados y el segundo a la Comisión de Turismo.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«El que suscribe, Sofío Ramírez Hernández, senador del Partido de la Revolución Democrática, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del honorable pleno del Senado la presente proposición con punto de acuerdo de conformidad con las siguientes

Consideraciones

El estado de Guerrero es un lugar lleno de historia y tradiciones. Es uno de los estados más privilegiados por las riquezas naturales que posee, con una diversidad de playas, montañas, bosques e infinidad de ecosistemas que lo hacen único.

Este día compañeros legisladores, quiero hacer una pequeña radiografía de mi estado, destacando sus principales características, la entidad ha sido semillero de grandes literatos como Juan Ruiz de Alarcón, nacido en Taxco a finales del siglo XVI.

Por lo que hace a su historia durante la etapa de la Independencia, Guerrero es un territorio importante desde diversas aristas, un hecho trascendente fue la expedición de

la Constitución de Apatzingán en 1814, primer documento en la historia del constitucionalismo mexicano. Otro hecho histórico es la firma del Plan de Iguala o de las tres garantías (independencia, libertad y religión) que realizaron Iturbide y Guerrero.

Por lo que hace a sus características geográficas, Guerrero es uno de los estados de la República Mexicana con más caudales hidrológicos; ocupa el duodécimo sitio en cuanto a disponibilidad acuífera, su aprovechamiento es de 602,626 millones de metros cúbicos.

Conforme a los resultados del segundo Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Guerrero tenía hasta entonces un total de 3 millones 388 mil 768 habitantes, por lo que ocupa el lugar décimo segundo a nivel nacional; el municipio más poblado es Acapulco de Juárez con 789 mil 971 habitantes, y el que tiene menos habitantes es Juchitán con un total de 7 mil 166 habitantes.

Es necesario considerar las condiciones de pobreza en que, dolorosamente se encuentra la entidad, el cual ocupa el tercer lugar a nivel nacional, superado sólo por Chiapas y Oaxaca, en este estado se localiza una de las zonas más pobres de México, la Región de la Montaña, donde se ubica el municipio más pobre de México, Cochoapa el Grande.

La migración es un fenómeno que ya forma parte de la vida de Guerrero, ya que cada año 73 mil guerrerenses emigran a Estados Unidos; por lo que hace a este penoso fenómeno, Guerrero ocupa a nivel nacional el primer lugar en migración interna y el quinto en migración externa.

Por lo que hace a sus actividades económicas en el sector agrícola se producen importantes cantidades de granos, leguminosas y frutas; los productos agrícolas, principalmente los tropicales, van no sólo a los mercados nacionales, sino también al extranjero, principalmente a Estados Unidos.

La ganadería se lleva a cabo más en la Costa Chica; en los municipios de las costas se desarrolla la pesca, como una actividad principalmente de manutención. Sus principales puertos pesqueros son Zihuatanejo y Acapulco.

Por lo que hace a los productos del sector artesanal son apreciados tanto en el interior de México como en el extranjero; esta actividad económica se localiza en Olinalá, Zitlala, Xochistlahuaca, Taxco y Tetipac.

El sector turístico es la actividad económica que más recursos deja a la entidad, 30.689.750 pesos al PIB total del estado, y emplea a 140.000 trabajadores. Entre sus atractivos turísticos, a parte de las playas, se encuentran las grutas de Juxtlahuaca, Oxtotitlán y las Grutas de Cacahuamilpa.

Todo ello, le dio la oportunidad de ser anfitriones de diversos promotores del sector turístico, desde hace más de treinta y seis años, Guerrero sirvió de cuna para el reconocido tianguis turístico. Este es un evento comercial donde los expositores ofrecen una gran gama de productos, servicios y paquetes turísticos mexicanos, invitando a los compradores de los tour operadores y agencias de viajes mayoristas, atractivas promociones que permiten por un lado, una mayor derrama económica y por el otro, la promoción de las principales zonas turísticas de toda la República Mexicana.

Durante muchos años ha sido el mejor escenario para aquellos dedicados a la industria de los productos y servicios turísticos mexicanos. Este exitoso modelo fue inspiración para eventos similares realizados en Latinoamérica y el evento catalogado como el segundo más grande del mundo, el Fitur en Madrid, España.

Por otro lado, es una realidad que en la última década, se ha venido desvirtuando la parte comercial y este evento de promoción comercial ha dejado de ser atractivo para aquellos dedicados al sector turístico.

Para el estado, el tianguis turístico es determinante para el desarrollo de su economía, ya que la derrama que deja a los lugareños representa un porcentaje importante de ingresos. Uno de los principales motivos en los que se han fundado para tomar la decisión de trasladar a otra entidad este importante evento, es que Acapulco ha dejado de ser la mejor cara de turismo en México, justificándose en los altos índices de inseguridad que se viven en el puerto, sin embargo les puedo decir compañeros legisladores que el gobernador del estado y el presidente municipal del puerto han tomado como uno de los principales asuntos el tema de la seguridad en el Estado y en específico en el puerto.

Si bien es cierto se ha decidido cambiar de ciudad el evento, también es cierto que durante la gira de campaña que realizó el ahora titular del Ejecutivo federal, Enrique Peña Nieto, externó: Vamos a trabajar para recuperar y potencializar y modernizar el Acapulco tradicional que ha perdido esplendor (...) Vamos a recuperar el tianguis turístico pero también lo vamos a compartir con otros destinos. Hoy

vengo a comprometerme a Acapulco, que de llegar a la Presidencia de la República devolvamos el tianguis turístico a los acapulqueños.

En ese tenor, estamos conscientes de la importancia que reviste a cada estado este importante evento y al mismo tiempo de la derrama económica que el tianguis representa para su anfitrión.

Es necesario considerar una inversión turística de aproximadamente 90 millones de pesos que permitan generar una derrama económica alrededor de 200 millones de pesos; es decir la derrama económica será una cifra superior en un 25 por ciento a la obtenida en el 2012 cuando se celebró en la sede compartida Puerto Vallarta-Riviera Nayarit.

La inversión del gobierno federal deberá ser de por lo menos 35 por ciento del total (35 millones de pesos aproximadamente); y la administración guerrerense aportará el importe restante, es decir, entre 40 y 45 millones de pesos.

Los recursos que se asignen se destinarán a obras de infraestructura y a operaciones propias del evento, pero sobre todo enfocadas a la promoción en medios electrónicos y redes sociales.

Además junto con los municipios, habrá una inversión vinculada al turismo por concepto de imagen urbana por más de 1,000 millones de pesos.

Sobre todo para recuperar el papel que se ha tenido en el pasado y ofrecer una excelente imagen y proyección del estado a los más de 33 países participantes; entre ellos Estados Unidos de América, así como de Asia y América Latina. Se estima concretar 35 mil citas de negocios y contar con alrededor de mil 550 compradores tanto nacionales como internacionales.

Por lo antes expuesto, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013 considere un incremento a la partida que corresponde a infraestructura y servicios para el desarrollo del estado de Guerrero y una detonación del sector turístico.

Segundo. El Senado de la República exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a cumplir con el compromiso firmado con los guerrerenses de devolver el evento denominado “tianguis turístico”, a fin de promocionar la industria turística de todas las entidades federativas que conforman los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en la honorable Cámara de Senadores, a once de diciembre de 2012.— Senador Sofío Ramírez Hernández (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo relativo al decreto emitido por el ex presidente de la República por el que se modifica la tarifa de la Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación y diversos relacionados con la materia.

La presidencia dispuso que el primer, segundo, tercer y quinto resolutivo de dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnaran a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, y el cuarto la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, Isidro Pedraza Chávez, senador de la República en la LXII Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 8, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo relativo al Decreto emitido por el ex titular del Ejecutivo federal, Felipe Calderón Hinojosa, por el que se modifica la tarifa de la Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación y diversos relacionados con la materia, al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. El 23 de noviembre próximo pasado se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto por el que se modifican tarifas contenidas en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y un diverso por el que se modifican aranceles que se establecen en programas de promoción sectorial;

II. En los considerandos del decreto en comento se establece:

a) Que el 18 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, que establece la tarifa con los aranceles aplicables a la importación y exportación de mercancías al territorio nacional;

b) Que es necesario ofrecer a la industria nacional y a los consumidores mexicanos mejores condiciones de acceso a los insumos o bienes no producidos en el país o producidos de forma insuficiente para abastecer el mercado nacional, disponibles en los mercados internacionales, a fin de abatir costos y con ello propiciar su competitividad y mejores precios al consumidor final, por lo que es recomendable modificar el arancel de algunas fracciones arancelarias;

c) Que en el país existen algunas tasas arancelarias muy superiores al promedio mundial, por lo que se estima necesario ajustarlas para aproximarlas a aquéllas que aplican países con nivel de ingreso similar al de México y así, reducir la media y la dispersión arancelaria, lo que mejorará la posición competitiva del país en los mercados internacionales; y

d) Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, las medidas arancelarias a que se refiere el presente decreto fueron opinadas favorablemente por la Comisión de Comercio Exterior.

III. El decreto ordena reducir los aranceles de importación a 315 productos agropecuarios y 165 del sector químico, lo que representa la mayor apertura comercial desde la firma del Tratado de Libre Comercio en 1994.

IV. En atención al decreto, la Secretaría de Economía puso en marcha un programa para ejecutar los contenidos, para lo cual se estableció un calendario de aplicación que esta-

blece una apertura gradual, que deberá culminar en 2017 y que en suma recortará de 21.7 por ciento a 14.2 por ciento. El arancel promedio aplicado a las importaciones de productos agropecuarios y de 4.2 por ciento a 4 por ciento los aplicables a productos industriales.

V. Al final del proceso de desregulación arancelaria ya no pagarán tarifas de importación 48 productos agropecuarios, entre estos cebada, malta, cacao, pasta y manteca de cacao, pollitos, huevo fértil, alimentos para ganado, alpiste, alforfón, avena, centeno y arroz partido.

VI. Además se tendrán reducciones relevantes a otros productos agrícolas, entre los que destaca el trigo cuyo arancel pasará de 67 por ciento a 15 por ciento, la papa baja de 245 por ciento a 75 por ciento, la leche en polvo baja de 63 por ciento al 45 por ciento y la cebada que pagaba entre 9 por ciento y 115 por ciento, dejará de pagar aranceles.

VII. La anterior medida que beneficia sobre todo al sector industrial y afecta directamente a los medianos y pequeños productores, se toma a unos días de que termine la administración del presidente Calderón.

VIII. Una parte de la industria alimentaria acaba de ser des-nacionalizada. Ahora la cerveza se producirá en México con cebadas y maltas americanas, que dejarán de pagar aranceles, o sea que nos convertiremos en “maquiladores” de cerveza para las empresas transnacionales.

IX. El argumento de que México se ubica como el octavo país más proteccionista no es suficiente: al no proteger la producción primaria, ni a los productores y comercializadores nacionales, estamos entregando el mercado a las grandes exportadoras norteamericanas que reciben subsidios agrícolas en los Estados Unidos.

X. Durante la primera década del siglo XXI la balanza de pagos agropecuaria fue crecientemente deficitaria y la dependencia en la importación de alimentos con respecto a los Estados Unidos es abrumadora. En 2011 las importaciones de maíz desde los Estados Unidos representaron 80.0 por ciento del total, en cereales 86.5 por ciento, en oleaginosas 61.8 por ciento, en soya 94.4 por ciento; y en cárnicos y aves que es el producto de mayor consumo nacional, la dependencia también es avasalladora.

XI. Dicho en otras palabras, México depende enteramente para su consumo nacional alimentario del suministro de los proveedores de Estados Unidos, elemento que por defini-

ción agudiza la vulnerabilidad existente en este renglón, el cual debe ser parte de la agenda de seguridad nacional.

XII. Concluyo mencionando que la medida en comento fue tomada en una etapa de tránsito de una administración a otra, y sin haberse realizado consulta alguna a los productores potencialmente afectados por la importación de los productos comprendidos en el decreto, por lo que someto a la consideración de esta soberanía el siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la República manifiesta un extrañamiento al ex presidente de la República, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, y al ex secretario de Economía, licenciado Bruno Ferrari García de Alba, por la inoportunidad de la medida que reduce los aranceles a productos agropecuarios y el daño que significa para los productores mexicanos.

Segundo. El Senado de la República con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 98 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita la comparecencia del secretario de Economía de la administración entrante, para que explique a esta soberanía las medidas compensatorias que se tomarán para paliar el daño a los productores mexicanos.

Tercero. El Senado de la República, con fundamento en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Secretaría de Economía, información puntual y sustentada sobre los efectos que la medida tiene en la balanza agroalimentaria, en la inflación nacional y en los precios de referencia de los productos que se eximen de aranceles.

Cuarto. El Senado de la República exhorta a la Cámara de Diputados para que en uso de la facultad que señala el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluyan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013, un programa especial emergente para estimular la producción de cebadas, maltas, avena, trigo, maíz, alpiste, huevo, pollitos y cacao, para que los productores mexicanos estén en condiciones de competir.

Quinto. El Senado de la República exhorta a la Presidencia de la República y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación entrantes, para que se esta-

blezcan las condiciones de operación inmediata del programa emergente de producción de cebadas, malta, avena, trigo, maíz, alpiste, huevo, pollitos, cacao y sus derivados, para reducir los volúmenes de importación de estos productos.

Salón de sesiones del Senado de la República, a los 11 días de diciembre de 2012.— Senador Isidro Pedraza Chávez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo con relación a la operatividad del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua en el Distrito Federal.

La Presidencia dispuso que el primero y segundo resolutive de dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Comisión del Distrito Federal y el tercero a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, Isidro Pedraza Chávez, senador de la República en la LXII Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 8, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de la asamblea, la siguiente: Proposición con punto de acuerdo con relación a la operatividad del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA) en el Distrito Federal, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación entre sus múltiples atribuciones, es la dependencia responsable de articular las Reglas de Operación de diversos Programas a su encargo.

Por lo anterior, el pasado 30 de diciembre de 2011 publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que incluye los lineamientos a seguir para obtener los recursos designados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012 al componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua.

El componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua deriva del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales operado por la Sagarpa. El objetivo específico del componente COUSSA consiste en contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el pago de apoyos y servicios que permitan a los productores rurales desarrollar proyectos integrales que consideren el cálculo, diseño y ejecución de obras y prácticas para un aprovechamiento adecuado de sus recursos, garantizando así su conservación y beneficio futuro en favor de las nuevas generaciones de productores rurales¹.

Los apoyos y servicios que se proporcionan en el marco del COUSSA tienen una cobertura nacional y se dirigen a personas físicas o morales que se dedican a diversas actividades de producción agrícola y pecuaria, sin embargo la Sagarpa realiza de cada entidad federativa una clasificación de los municipios o localidades que necesiten de mayor prioridad según el grado de deterioro, escasez o sobreexplotación de sus recursos productivos primarios.

Las Reglas de Operación adicionalmente señalan que:

I. El anexo XLIX de las Reglas de Operación de la Sagarpa nos señala en primer término que las delegaciones Alvaro Obregón, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco serán las entidades beneficiarias de los apoyos en el marco del COUSSA 2012.

II. Las autoridades o instancias ejecutoras, es decir, a quienes se les otorga la responsabilidad de operar algunos de los programas o componentes y el ejercicio de los recursos públicos federales del COUSSA serán: a) Unidad administrativa de la estructura central de la SAGARPA (Delegaciones estatales); b) órganos administrativos desconcentrados; c) Entidades Federativas; d) Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en los Estados².

III. El pasado 23 de Julio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la SAGARPA 2012, mismo en el que se establece que la Unidad Responsable³ será la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias de la Secretaría, en substitución de la Dirección General de Apoyos para el Desarrollo Rural.

Lo descrito en la fracción II permite un trato diferenciado para el caso del Distrito Federal, en virtud de que los recursos públicos federales rubricados para el componente COUSSA DF, se asignan vía delegación de la Sagarpa en la Ciudad de México y no directamente como sucede con las entidades federativas.

Es importante que se corrija esta situación porque en el Distrito Federal desde que se aplica el COUSSA (2008-2012), han sido atendidas en superficie 6 mil 731 hectáreas con obras de conservación de suelo y de agua una capacidad de almacenamiento 561 mil 493 metros cúbicos, es decir, que el impacto del apoyo hacia las localidades beneficiarias posibilita el mejoramiento de las condiciones de vida de miles de habitantes⁴.

De acuerdo a la Memoria Documental del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA) 2008-2012, en el Distrito Federal se benefició a 7 delegaciones, 31 localidades y 1 mil 471 personas en el año 2009; 5 delegaciones, 9 localidades y 208 personas en el año 2010; 6 delegaciones, 28 localidades y 1 mil 821 personas en 2011. Resultando un total de 3 mil 500 personas favorecidas.

La Cámara de Diputados reconoció la importancia que tiene para los municipios o localidades el apoyo que brinda el COUSSA y por ello, etiquetó una partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012 para el COUSSA en el Distrito Federal de 400 millones de pesos⁵.

No obstante los esfuerzos y los recursos (económicos y humanos) que se han realizado para fortalecer la operatividad del programa no representaron lo esperado en el caso del Distrito Federal. Se afirma la expresión, en razón de la falta de la delegación de la Sagarpa en la Ciudad de México por no aplicar los 400 millones de pesos del Presupuesto designado para las delegaciones Álvaro Obregón, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco.

Según se informa en el comunicado de prensa 080/12 de la Presidencia de la República, con fecha 7 de febrero de 2012, la delegación de la secretaría en comento invirtió 188.4 millones de pesos para realizar obras dentro del componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA).

Mencionan que en la primera etapa se liberaron más de 55 millones de pesos para realizar obras de captación y almacenamiento de agua para la conservación del suelo en zonas rurales del D.F., bajo el rubro del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales.

Sin embargo lo anterior adolece de plena certeza, pues al realizar una consulta directa con las personas encargadas del seguimiento al COUSSA en el DF, detallaron que la delegación de la Sagarpa, se negó a la firma del convenio correspondiente tal y como lo establece el artículo 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012.

Lo más preocupante es que pese a los exhortos y esfuerzos constantes de las autoridades del DF, la administración pública federal saliente no asignó los recursos públicos. Necesariamente estamos frente a un esquema sistemático de hacer crecer el subejercicio y mostrar la incompetencia o falta de voluntad de coordinarse con otros órdenes de gobierno en una materia de evidente concurrencia e importancia para los mexicanos.

Resulta preciso en primer término, la aclaración de parte de la autoridad federal sobre el seguimiento real que se le ha dado a los recursos encaminados para diversos proyectos en el Distrito Federal y posteriormente, si es posible revertir los efectos causados por la tardanza o negación de las instancias competentes para utilizar los recursos presupuestales.

Por último, es preciso enfatizar en el sentido de que la operatividad del COUSSA también generan beneficios adicionales como la generación de empleos, basados fundamentalmente en la obra de mano local comprometida con su territorio de origen, tal y como es el caso de diversas localidades de la delegaciones Milpa Alta y Xochimilco. La Sagarpa en este tenor informa que a nivel nacional, con la aplicación del COUSSA se crearon aproximadamente 7.8 millones de jornales.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta asamblea, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a que transfiera al gobierno de la Ciudad de México, el presupuesto designado para el componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUS-SA) del Distrito Federal, por la inactividad de la delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la Ciudad de México, frente a la operatividad del componente.

Segundo. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a que considere en la realización del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Sagarpa de 2013, la inclusión del gobierno del Distrito Federal o las delegaciones del DF, como instancias ejecutoras o unidades responsables, de manera específica en lo concerniente al componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua.

Tercero. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados a que siga considerando al gobierno de la Ciudad de México en la asignación de recursos económicos del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales.

Notas:

1 Artículo 40 de las Reglas de Operación de los Programas de la Sagarpa 2012.

2 *Ibidem*.

3 Entidad o unidad administrativa de la secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, que es responsable de la interpretación para efectos administrativos del programa y/o componente y del control supervisión y seguimiento de los programas o componentes a que se refieren las Reglas de Operación, y aquella designada por el titular de la secretaría y que dará a conocer mediante aviso en la página de internet de la misma.

4 Memoria Documental del Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua 2008-2012, Sagarpa.

5 Ramo 08 del Anexo 8 referente al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012.

Salón de sesiones del Senado de la República, a los 11 días del mes de diciembre de 2012.— Senador Isidro Pedraza Chávez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013 se aseguren recursos económicos para diversos proyectos de infraestructura a realizarse en el municipio de Ixmiquilpan, estado de Hidalgo.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, Isidro Pedraza Chávez, senador de la república en la LXII Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 8, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a que en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013 se aseguren recursos económicos para diversos proyectos de infraestructura a realizarse en el municipio de Ixmiquilpan, estado de Hidalgo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. El Banco Mundial informa que la infraestructura determina en cierta medida el éxito de las actividades manufactureras y agrícolas. Las inversiones en agua, saneamiento, energía, vivienda y transporte también mejoran la calidad de vida y ayudan a reducir la pobreza.

II. Por su parte la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) en su informe *La brecha de in-*

fraestructura en América Latina y el Caribe nos dice que la infraestructura abarca un conjunto de estructuras de ingeniería, equipos e instalaciones de larga vida útil, que constituyen la base sobre la cual se produce la prestación de servicios para los sectores productivos y los hogares.

Sobre el particular, abunda en el caso de México con indicadores subjetivos de calidad de infraestructura. De acuerdo con un ranking sobre 139 países, en calidad de infraestructura en general obtuvimos en el periodo 2010-2011 la posición número 79; en calidad de carreteras 62; calidad de infraestructura ferroviaria 76; calidad de infraestructura portuaria 89; calidad aeroportuaria 65; calidad de la oferta eléctrica 91; líneas de telefonía fija 72 y líneas de telefonía móvil 93.

III. El Foro Económico Mundial considera diversos factores para incrementar la productividad de un país, mismos que clasifica en 12 pilares y se dividen en 3 secciones. Entre los pilares señalados, se encuentra la infraestructura.

En el Informe Anual de Competitividad Global 2012-2013 del Foro Económico Mundial se detalla que en el rubro de infraestructura nuestro país mantuvo su calificación de 4.0 mismo índice que obtuvo en el período 2011-2012. Situación que le permitió colocarse en la posición 68 de un total de 144, descendiendo 2 lugares respecto al 2011-2012.¹

IV. En el orden federal, atendiendo al contexto señalado, se da a notar que México a pesar de los esfuerzos realizados sigue presentando asignaturas pendientes en el ámbito de inversión para la infraestructura y el desarrollo.

Además, en los órdenes de gobierno estatal y municipal, subsisten los obstáculos para hacer llegar recursos económicos para invertir en infraestructura, agenda de vital importancia que contribuye a disminuir las desigualdades de oportunidades para la población, a la vez que se generan directa e indirectamente la creación de empleos.

V. No obstante las adversidades que se presentan en el desarrollo de infraestructura, diversos municipios del país pugnan desde el ámbito de su competencia para hacer llegar sus propuestas de creación, mejoramiento o reparación de caminos, puentes, canales de riego, presas, entre otras obras que representan verdaderos insumos en las actividades productivas y comerciales, turísticas o de alta concentración de la industria manufacturera.

Un ejemplo de ello, lo presentan diversos municipios del estado de Hidalgo. En la región del Valle del Mezquital, los municipios de Ixmiquilpan, Tasquillo, Cardonal, Tecozautla, Chilcuatla y San Salvador, además de contar con una mayor superficie territorial respecto a otros municipios del estado y concentración de población, en ellos se desarrolla la industria turística a grandes pasos, dando empleo a vecinos de San Luis Potosí, Querétaro y estado de México.

VI. El municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 del Inegi, tiene una población total de 86 mil 363 personas, de las cuales 45 mil 623 son mujeres, y 40 mil 740 son hombres. Asimismo, entre la población se tiene registro de que 31 mil 5 personas hablan lengua indígena, lo que representa una concentración importante de población indígena respecto a todo el estado de Hidalgo.

Además en Ixmiquilpan, Hidalgo, presentan rezagos importantes en la prestación de servicios de beneficio colectivo, como el de agua potable, drenaje sanitario y pavimentación de calles, resultado de la insuficiencia de recursos financieros para atender las necesidades que genera la rápida expansión de la ciudad y la dispersión de localidades rurales.

Derivado de la problemática mencionada, el ayuntamiento de Ixmiquilpan de acuerdo con Plan de Desarrollo Municipal 2012-2016, plantea como objetivo general tener un municipio ordenado, competitivo y sustentable que mejore las condiciones de vida tanto de la población que reside en el municipio, como de la población de los municipios con los que colinda, debido a ser el centro del flujo económicos de la región, a través de la dotación de servicios de infraestructura para un mejor desarrollo humano que estimule las ventajas económicas del municipio y su región.

VII. Para lograr el cumplimiento de tal objetivo, entre las estrategias o acciones destacan:

- Inducir con un programa permanente la pavimentación de los principales accesos viales a las localidades y colonias del municipio.
- Impulsar un programa de reencarpetamiento de las principales calles del centro histórico de la ciudad.
- Programar las obras y servicios públicos de manera priorizada con las delegaciones municipales.

- Impulsar el estudio y utilización de nuevas tecnologías para el mantenimiento del pavimento.
- Proyectar nuevas vialidades que le den opciones reales de desarrollo a todo el municipio, incluyendo el libramiento norte de Ixmiquilpan.
- Dar mantenimiento de pavimentación (incluyendo bacheo, riego de sello, reconstrucción de pavimento de asfalto y construcción de pavimento de concreto).
- Respecto a Infraestructura vial, desarrollo de un sistema de administración de pavimentos, así como la construcción y operación de redes de ciclo vías y rutas peatonales.

Para la realización de tales proyectos, se tienen aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuentan con clave de cartera o folio un total de 24 proyectos de inversión para infraestructura y 5 proyectos que sólo cuentan con estudios técnicos.

El proceso para obtener dicha clave no es menor, se emprenden una serie de procesos que ameritan el cumplimiento de numerosos requisitos y comprobaciones, de ahí la importancia de asignar recursos desde la Cámara de Diputados para permitir que la ejecución de obra sea considerada como insumo para la formación de polos de desarrollo y generación de empleos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 74 fracción primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa al examen, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013, asigne recursos a diversos proyectos de infraestructura en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, mismos que ya cuentan con todos los requisitos establecidos por ley.

Nota:

1 Cabe señalar que en la evaluación del 2011-2012 participaron un total de 142 países, mientras que en el 2012-2013 fue de 144.

Salón de sesiones, a 11 de diciembre de 2012.— Senador Isidro Pedraza Chávez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Marcela Torres Peimbert, Gabriela Cuevas Barron, Juan Carlos Romero Hicks, Francisco Salvador López Brito, Martín Orozco Sandoval, Luz María Beristáin Navarrete, Mario Delgado Carrillo, Sofío Ramírez Hernández, Javier Corral Jurado, Ernesto Ruffo Appel, Benjamín Robles Montoya, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Víctor Herмосillo y Celada y Dolores Padierna Luna, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

La Presidencia dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Marcela Torres Peimbert, Mario Martín Delgado Carrillo, Gabriela Cuevas Barron, Ernesto Ruffo Appel, Javier Corral Jurado, Víctor Herмосillo Celada, Luis Juan Carlos Romero Hicks, Francisco Salvador López Brito, Martín Orozco Sandoval, Luz María Beristáin, Mario Martín Delgado Carrillo, Sofío Ramírez Hernández y Ángel Benjamín Robles Montoya, senadores de la República para la LXII Legislatura del Congreso de la Unión e integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8o., numeral 1, fracción I, 164 numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Esta iniciativa se presenta con el aval de los siguientes diputados (37 en total):

Heberto Neblina Vera, Fernando Rodríguez Doval, Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, Juan Carlos Uribe Padilla, José Ángel González Serna, Juan Carlos Muñoz Márquez, Karina Labastida Sotelo, María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, Eufrosina Cruz Mendoza, Enrique Alejandro Flores Flores, Martha Leticia Sosa Govea, Ramón Antonio Sampayo Ortiz, Carlos Alberto García González, Juan Pablo Adame Alemán, María Teresa Jiménez Esquivel, Omar Antonio Barboa Becerra, Leslie Pantoja Hernández, María Isabel Ortiz Mantilla, José de Jesús Oviedo Herrera, Andrés de la Rosa Anaya, Alicia Concepción Ricalde Magaña, Mario Alberto Dávila Delgado, Alberto Díaz Trujillo, Glafiro Salinas Mendiola, Julio César Lorenzini Rangel, José Guillermo Anaya Gómez, Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Laura Barrera Fortoul, Francisco Javier Fernández Clamont, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Rosario Pariente Gavito, Rubén Acosta Montoya, Bárbara Romo Fonseca, Felipe Arturo Cámara, Ruth Zavaleta Salgado, Analilia Garza Cadena, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y Roberto López González del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

(Se anexan firmas)

A. Base constitucional.

El derecho a la protección de la Salud, como uno de los derechos sociales de contenido prestacional por definición, implica que el Estado debe desarrollar una serie de acciones positivas (de hacer) que busquen resguardar la salud de su población, o bien, repararla cuando ha sido afectada.

Así, el artículo 4 constitucional en tanto dispone que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud (...)”,

hace que “el legislador, al llevar a cabo delimitaciones de las esferas individuales exigidas por los derechos de protección, **configura(e) una parte decisiva del orden jurídico y, con ello, una parte esencial de la vida social**”, por lo que lo obliga a establecer normas que permitan tal protección, mismas que no pueden ser solamente vinculadas con el acceso a los servicios de salud, sino a crear las condiciones para que la población, en el desarrollo normal de sus actividades, pueda ver protegido dicho derecho fundamental.

De ahí que la protección a la salud sea una de las tareas fundamentales de los Estados democráticos y represente una de las claves del Estado de bienestar, al obligarlo a la creación de políticas públicas tendientes a hacerlo efectivo, como lo son, incluso, las de carácter tributario.

Al respecto, es necesario tener presente lo que se entiende por Salud, ya que todas las acciones del Estado deben, como ya se mencionó, tender a mantenerla. Así, la salud implica, de acuerdo con lo señalado por la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria a la Salud, “el estado de completo bienestar físico, mental, y social y no solamente como ausencia de afectaciones o enfermedades (...)”, de ahí que todas las normas emitidas por el poder legislativo deben contribuir a su mantenimiento y protección.

Lo anterior, se confirma, incluso, con lo dispuesto en el párrafo 56 de la Observación General número 14 al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, que establece que **los Estados deben adoptar una legislación marco para dar mayor efectividad a la estrategia nacional que deben dictar para hacer realidad el derecho a la salud.**

De igual forma y a nivel interamericano, tenemos que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre reconoce (artículo XI) que “**toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad**”.

Como puede observarse, la creación de normas que permitan la efectiva protección a la salud no puede entenderse solamente vinculada con la materia sanitaria, sino a otras, como la tributaria, particularmente con la intención de es-

tablecer contribuciones que, por un lado, inhiban conductas nocivas para la salud y, por otro, ante su realización, generen recursos para satisfacer los gastos para su atención.

Incluso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación así ha comprendido el derecho a la protección de la salud, al establecer que éste es “una responsabilidad social que comparten indisolublemente el Estado, la sociedad y los interesados, con base en criterios de capacidad contributiva y redistribución del ingreso”.

De ahí que pensar que el establecimiento de contribuciones que permitan cumplir con dicha función debe ser vista como una política de Estado, esto es, la política impositiva con un fin eminentemente social, en este caso, vinculada con el derecho a la salud y a su protección.

B. El impuesto especial sobre producción y servicios, como impuesto con fines fiscales y extrafiscales en materia de salud pública.

La obligación del Estado de satisfacer los gastos públicos, entre ellos, los vinculados con la protección a la salud, constituye una tarea esencial, no sólo para hacer efectivo el derecho a la salud, sino para crear condiciones que permitan su protección. Por ello, la necesidad de establecer contribuciones que generen los ingresos que permitan solventar tales gastos y, de manera paralela, que inhiban conductas nocivas a la salud, es una herramienta fundamental. Máxime si consideramos que nuestro país requiere de más recursos tributarios, especialmente no petroleros (para evitar estar sujeto al comportamiento volátil de los mismos), que le permitan sufragar esos y otros gastos.

De ahí que pensar en un aumento en impuestos indirectos, como el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que por definición tiene una función recaudatoria, y que además permite cumplir con una finalidad extrafiscal, dependiendo del objeto del gravamen, como lo es inhibir el consumo de ciertos productos que pueden generar un problema de salud pública (como refrescos o bebidas con alto contenido de azúcares, por ejemplo), resulta ser un mecanismo idóneo para cumplir con los objetivos señalados, esto es, lograr una mayor recaudación de ingresos tributarios y evitar el consumo de productos que atentan contra la salud pública del país.

Además, se trata de un impuesto de fácil recaudación, administración, manejo y control por parte de las autoridades fiscales, ya que la forma en que se entera se realiza a tra-

vés de pocos contribuyentes que auxilian a la administración tributaria.

En este sentido, el establecimiento del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre refrescos y bebidas azucaradas, no sólo permitiría una mayor recaudación para sufragar el gasto público de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios (dado el carácter participable y de asignación directa que tiene el citado impuesto), sino que sería un instrumento para inhibir el consumo de tales bebidas, ya que se ha comprobado que un aumento en su precio incide directamente en una disminución en su consumo (se trata de un producto con una demanda elástica en términos económicos).

C. El sobrepeso y la obesidad como problema de Salud Pública en México.

En México, el sobrepeso y la obesidad representa uno de los mayores problemas de salud pública, ya que el 39.05% de la población tiene sobrepeso y 32.15% obesidad, incrementándose substancialmente el riesgo de sufrir enfermedades como diabetes y cáncer.

Al respecto, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, los niños en edad escolar (ambos sexos), de 5 a 11 años, presentaron una prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en 2012 de 34.4%, 19.8% para sobrepeso y 14.6 para obesidad, mientras que en los adultos la prevalencia combinada es de un 73% para las mujeres y 69.4% para los hombres.

Estos problemas de salud pública tienen como una causa central el consumo de refrescos, ya que México es el principal consumidor de éstas bebidas en el mundo. Nuestro país consume un promedio de 163 litros de refresco por persona por año, lo que es 40% mayor que el consumo de un estadounidense promedio (118 litros).

Según los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2010, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2010, el gasto de las familias mexicanas en bebidas no alcohólicas (incluyendo a los refrescos) representó 5.7% del gasto en alimentos y bebidas. Los hogares mexicanos destinaron la misma cantidad de dinero en refrescos que en carne de res y ternera.

De acuerdo a la investigadora del Instituto Tecnológico de Massachusetts, Stephanie Seneff, una porción de 500 mililitros de refresco contiene 220 calorías, sin aportar ningún

tipo de nutrientes. Este volumen de refresco contiene 60 gramos de azúcar, lo que equivale a 12 cucharaditas de azúcar.

Según el artículo “Onzas de Prevención – el Caso de Política Pública para los Impuestos a Bebidas Azucaradas”, publicado por el Dr. Kelly Brownell y el doctor Thomas Friedman en el *New England Journal of Medicine*, la probabilidad de que un niño sea obeso aumenta 60% por cada porción de refresco (227 ml) que consume al día, al mismo tiempo que se aumenta la probabilidad de padecer diabetes y otras enfermedades relacionadas con el sobrepeso.

En el caso de las mujeres, el consumo de una porción diaria de refresco aumenta en 23% el riesgo de enfermedades del corazón, mientras que incrementa en 35% para las que consumen dos o más porciones al día.

Otro estudio realizado en 2009 por la Universidad de California en Los Ángeles demuestra que los adultos que consumen refrescos de manera ocasional son 15% más propensos a padecer sobrepeso y obesidad. Esta cifra aumenta a 27% si el consumo es de una o más porciones diarias. El estudio señala además que en niños y adolescentes, el sobrepeso y la obesidad están asociados con un mayor riesgo cardiovascular, colesterol alto, presión arterial alta, diabetes, entre otras.

El Centro de Investigación en Salud y Nutrición de la Secretaría de Salud afirma que el aumento en el consumo de refrescos provocó un incremento en los casos de diabetes y obesidad temprana en los niños y jóvenes mexicanos por ser bebidas elaboradas con sacarosa, glucosa y fructosa, mismas que afectan el páncreas y fácilmente llegan a la sangre, integrándose en los tejidos y convirtiéndose en grasa.

De acuerdo a David L. Katz, especialista en medicina interna y preventiva y Director del Centro de Investigación Preventiva de la Universidad de Yale, el consumo de azúcar en exceso puede resultar dañino en cualquiera de sus formas (sucrosa, fructosa, sacarosa, etc.), y brinda sólo calorías vacías, lo que contribuye el aumento de peso, al desequilibrio hormonal, a la resistencia a la insulina y a la diabetes.

El aumento en la prevalencia de sobrepeso y obesidad a escala mundial está estrechamente vinculado a una tendencia al aumento de la ingesta de alimentos hipercalóricos, ricos en grasa y azúcares, incluidos los refrescos y las bebidas

azucaradas, que contienen escasas vitaminas, minerales y otros nutrientes.

Asimismo, la obesidad y el sobrepeso tienen un alto costo para el país, no sólo porque 8 de cada 10 muertes en el país son causadas por enfermedades crónicas no transmisibles, relacionadas con estos padecimientos, sino por el creciente gasto que representa para el sistema de salud pública.

En México, el costo total del sobrepeso y la obesidad se duplicó entre 2000 y 2008, pasando de \$35,429 millones de pesos a por lo menos \$67,345 millones de pesos. Se estima que dicho gasto aumentará a \$150,860 millones de pesos en el año 2017, equivalente a cinco veces el presupuesto de la UNAM para 2012 (\$32 mil millones de pesos).

De igual forma, el costo indirecto estimado por la pérdida de productividad por muerte prematura provocada por la obesidad fue de \$25 mil millones de pesos en 2008, el cual tiene un crecimiento anual de 13.51%. Si este problema no se soluciona mediante programas y políticas públicas de prevención y disminución de los factores obesogénicos, este costo alcanzará los \$73 mil millones de pesos en 2017, equivalente al PIB de estados como Nayarit y Colima, lo que afectará a aproximadamente 68 mil familias por año.

Según el estudio “Impacto del cambio del consumo de bebidas azucaradas en la ingesta calórica en niños y adolescentes”, del Centro Nacional de Información en Biotecnología de los Estados Unidos de América, el reemplazo de bebidas azucaradas por productos libres de energía está relacionado con la reducción de la ingesta calórica, por lo que representa una estrategia clave para eliminar el exceso de calorías y prevenir la obesidad. Los resultados de este estudio indican que por cada porción adicional (230 mililitros) de bebidas azucaradas, manteniendo las otras bebidas constante, corresponde un incremento de 106 kcal por día. Por otro lado, no se vio ningún incremento neto en el consumo energético total en el caso del agua (8 kcal/d). El estudio concluye que el reemplazo de bebida azucarada con agua ayudaría a disminuir la ingesta calórica en 235 calorías al día.

Los líquidos tienen una falta absoluta de compensación dietética, lo que sugiere que el organismo no registra la ingestión de energía a partir de bebidas para luego regular el apetito y la ingestión de alimentos. Durante el periodo de 1999-2006 se duplicó el consumo de energía a partir de bebidas en todos los grupos de edad. Se recomienda el con-

sumo de bebidas con azúcar y bajo contenido de nutrimentos (refrescos, jugos, aguas frescas y café con azúcar) sólo de manera esporádica y en porciones pequeñas, ya que proveen excesivas calorías y ninguno o muy escaso beneficio nutricional. Dada la baja saciedad que producen las bebidas, su efecto neto es un aumento del consumo de energía y por lo tanto la obesidad.

La licenciada en Nutrición Guadalupe Elsa Quijano Romo, jefa de Nutrición del Hospital General de Zona No. 26 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), localizado en la Ciudad de México, ratifica que las calorías vacías no ayudan al desarrollo ni al crecimiento de los seres humanos, y solamente se convierten en un riesgo para la salud. Además, asevera que debido al alto consumo de calorías vacías que existe en México nos hemos convertido en uno de los países con mayor obesidad en el mundo, sin olvidar que la población con enfermedades crónicas degenerativas (de larga duración y que se agravan con el tiempo) como diabetes (incremento en la concentración de azúcar en sangre debido a la incapacidad del organismo para utilizarla), hipertensión (presión arterial elevada), hiperlipidemia (altos niveles de grasa en sangre) y problemas circulatorios aumenta permanentemente.

D. El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre refrescos y bebidas azucaradas como instrumento recaudatorio e inhibidor de conductas nocivas para la salud pública.

En virtud de la situación descrita en el punto anterior y considerando las bases constitucionales señaladas, así como la factibilidad de utilizar instrumentos de política fiscal, como el establecimiento de contribuciones, con la presente Iniciativa, se pretende dotar al Estado de mayores recursos para hacer frente a los gastos del sector salud que se derivan del sobrepeso y la obesidad, y, por lo tanto, para estar en posibilidad de dar una atención médica a los afectados y desincentivar el consumo de refrescos y bebidas azucaradas, como medida de carácter extrafiscal.

Este tipo de gravámenes dan la oportunidad a los gobiernos de procurar un bien público (la salud pública) y también un beneficio al erario (mayor recaudación).

En este sentido, resultan aplicables, por analogía, las aseveraciones contenidas en la sentencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el Amparo en Revisión 1088/2007 y que condenan en la siguiente tesis de Jurisprudencia:

“Producción y servicios. El fin extrafiscal pretendido al gravar con una tasa mayor los tabacos labrados a granel es distinto e independiente de la facultad del congreso de la unión para imponer el impuesto especial relativo.

El artículo 73, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la facultad del Congreso de la Unión para imponer las contribuciones necesarias para cubrir el gasto público, con base en la cual se estableció el tributo por la enajenación e importación de los bienes señalados en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Ahora bien, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2006, el legislador estableció una tasa impositiva mayor para los tabacos labrados a granel en relación con otros productos, con la finalidad de desalentar su consumo, es decir, con la indicada medida no atendió al propósito de todo impuesto de contribuir al gasto público, sino al fin extrafiscal consistente en desincentivar el consumo de un producto nocivo para la salud, lo cual es distinto e independiente de la facultad del Congreso de la Unión para imponer el tributo respectivo, **pues si bien el impuesto especial sobre producción y servicios tiene un fin recaudatorio, éste es distinto al hecho de que pretenda desincentivarse el consumo del tabaco, lo que se logra mediante la imposición de una tasa alta, no por el tributo en sí.**”

De igual forma, resultan aplicables, igualmente por analogía, las tesis que enseguida se transcriben, por resultar ilustrativas:

“Contribuciones. Fines extrafiscales.

Además del propósito recaudatorio que para sufragar el gasto público de la Federación, Estados y Municipios tienen las contribuciones, éstas pueden servir accesoriamente como instrumentos eficaces de la política financiera, económica y social que el Estado tenga interés en impulsar, orientando, encauzando, alentando o desalentando ciertas actividades o usos sociales, según sean considerados útiles o no, para el desarrollo armónico del país, mientras no se violen los principios constitucionales rectores de los tributos.

Contribuciones. Los fines extrafiscales no pueden justificar la violación al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La existencia de un fin extrafiscal, entendido éste como un objetivo distinto al recaudatorio que se pretende alcanzar con el establecimiento de una determinada contribución no puede convertirse en un elemento aislado que justifique la violación a los principios de legalidad, proporcionalidad, equidad y destino al gasto público consagrados por el artículo 31, fracción IV de la Ley Fundamental. Los fines extrafiscales son exclusivamente otros elementos que debe analizar el órgano de control para determinar la constitucionalidad o no de un determinado precepto.”

De donde se desprende la facultad del legislador para establecer contribuciones y expedir, entre otras, las leyes que resulten indispensables para encauzar y fomentar el desarrollo económico del país, así como para lograr una más justa distribución de la riqueza. Cabe precisar que los fines extrafiscales se alcanzan no únicamente mediante el establecimiento de contribuciones, sino también con las exenciones.

En efecto, el fin extrafiscal perseguido y que justifica el establecimiento del gravamen que más adelante se propone, es lograr una reducción en el consumo de refrescos y bebidas azucaradas y, por lo tanto, de todos los costos públicos que en materia de salud se asocian al mismo.

E. Contenido de la iniciativa

Por ello, mediante la presente Iniciativa se propone, fundamentalmente: i) establecer un impuesto a los refrescos y bebidas azucaradas, y ii) establecer que los recursos tributarios recaudados por este concepto se destinen a satisfacer los gastos que provocan las enfermedades originadas por su consumo, a través del Sistema Nacional de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley del Coordinación Fiscal.

A continuación se detallan tales propuestas:

I. Establecimiento del gravamen

Se estima necesaria la aplicación de un impuesto especial ad valorem del 20% sobre el precio de venta al público en general de cualquiera de las siguientes bebidas y productos para producir bebidas que se encuentren endulzados con azúcares y por lo tanto tengan un aporte calórico: aguas naturales y minerales gasificadas; refrescos; concentrados, polvos, jarabes; esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener refrescos, ya que, como se mencio-

nó, el contenido de éstas en tales bebidas es una de las principales causas de sobrepeso y obesidad.

Al respecto, además de la definición que se propone de refrescos, se contempla la definición de “azúcares”, de conformidad con lo establecido en la **Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria**, con el objeto de precisar de manera clara cuál es el objeto del gravamen.

Asimismo, es necesario mencionar que este gravamen encuentra sustento, incluso, en lo establecido en el artículo XX, inciso b, del Acuerdo General en materia de Aranceles y Comercio (GATT), al establecer que:

“(…) ninguna disposición del presente Acuerdo [el GATT] será interpretada en el sentido de impedir que toda parte contratante adopte o aplique las medidas: (...)

b) necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales; (...).”

Lo anterior, ya que la medida tributaria que se propone tiene como explicación y justificación la protección de la salud pública en México, dado el contexto descrito en el capítulo respectivo de la presente iniciativa, por lo que no debe tomarse como una medida que atenta contra los compromisos internacionales suscritos por nuestro país. Además, la medida aplica a todos los refrescos, según la definición que se propone, y bebidas que contienen azúcar, con independencia del tipo de ésta.

En este sentido, si bien, el principal objetivo del impuesto a refrescos y bebidas azucaradas es desincentivar el consumo de estos productos al estar relacionados con un aumento en los índices de sobrepeso y obesidad, la recaudación que podría generar con el gravamen propuesto, según la Dra. Arantxa Colchero, Investigadora en Ciencias Médicas del Instituto Nacional de Salud Pública,, tomando como base la tasa propuesta por cada litro de refresco, ayudaría a disminuir el consumo de estos productos de 163.3 litros por persona al año a 120.9 litros.

Hay que recordar que la demanda de refresco en México es elástica, por lo que incrementar los impuestos desincentivaría el consumo de estos productos y fortalecería la capacidad recaudatoria del país.

El impuesto recaudaría, según la citada Doctora, cerca de \$22 mil 861 millones de pesos, lo que permitiría al gobierno destinarlos al sector salud, o bien, a introducir bebederos de agua potable en las escuelas y espacios públicos, además de la implementación de programas en contra de la obesidad y el sobrepeso.

El impuesto ayudaría, según la doctora Colchero, a reducir en 12 por ciento la prevalencia de diabetes en el país, así como a disminuir en 26 por ciento los costos de nuevos casos de diabetes en los próximos 10 años. Esto reduciría el costo directo de la atención médica de enfermedades relacionadas con la obesidad de \$42 mil mdp a \$35 mil mdp.

Además, el impuesto no implica una carga financiera desproporcionada para las familias de menores recursos, ya que el gasto en refrescos como proporción del gasto en alimentos es similar al desagregar la información por quintil de ingreso, disminuyendo en la misma proporción el consumo de estos productos.

Ahora bien, considerando la citada incorporación de nuevos bienes al impuesto especial sobre producción y servicios, tales como los refrescos, aguas naturales o minerales, etc., que contengan cualquier tipo de endulzante, y toda vez que los mismos tributarán en el esquema de ad-valorem, contemplado para los bienes gravados por la Ley que nos ocupa, es necesario incorporar dichos conceptos en la mecánica de acreditamiento establecido en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, por lo que se proponen las medidas pertinentes para realizar las adecuaciones respectivas.

Además, establecer un impuesto como el que se propone no es del todo ajeno al sistema tributario mexicano, ya que de 2002 a 2006 se estuvo en vigor en México un impuesto similar, mismo que desapareció por considerarse que resultaba incompatible con los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, al prever que el citado gravamen se pagara solamente sobre refrescos y otras bebidas endulzadas con alta fructuosa, situación que en el caso que nos ocupa no ocurre, ya que el gravamen se prevé para todas las bebidas endulzadas con azúcares en general, sin hacer ninguna distinción entre el tipo de azúcar.

Con independencia de lo anterior, es de destacar que la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró constitucional el citado gravamen.

De igual forma, la experiencia internacional soporta una propuesta como la que se hace, ya que en distintos países y con diversas modalidades se contemplan gravámenes como el que nos ocupa. Tales países son Rumania, Francia, Grecia, Hungría, Finlandia, Dinamarca y Argelia, así como el Estado de New York, en los Estados Unidos de América.

En razón de los argumentos expuestos, se propone incorporar el gravamen antes mencionado a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

II. Destino de la contribución a un gasto público especial

Por otro lado y por lo que se refiere al fin extrafiscal del impuesto que nos ocupa, se estima que si bien existe un fin recaudatorio en la reforma planteada, el fin extrafiscal de la misma es el más importante, toda vez que permite adoptar medidas para combatir el sobrepeso y obesidad, así como las enfermedades que producen, a través del diseño de una política impositiva que inhiba el consumo de bebidas azucaradas.

En este contexto, la reforma propuesta permite proveer al Estado de mayores recursos que permitan al sector salud hacer frente a los gastos que provocan el sobrepeso y la obesidad considerando que éste representa una de las principales causas prevenibles de diversas enfermedades, así como para continuar o implementar nuevos programas para la prevención, control y tratamiento de dichos padecimientos, o bien, para financiar proyectos de infraestructura hidráulica para generar un mayor acceso a agua potable.

Por ello y considerando que el costo que se genera por los padecimientos asociados al sobrepeso y la obesidad es muy alto para el Estado, se estima necesario que los recursos extraordinarios que se generarían con la reforma planteada se destinen a cubrir estos costos.

Lo anterior, no implica ninguna violación de índole constitucional, ya que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido, mediante jurisprudencia, que las contribuciones destinadas a un gasto público especial no violan el artículo 31, fracción IV, de nuestra Carta Magna.

Ello se observa en la Jurisprudencia 106/99, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta X, noviembre de 1999, página 26, que establece:

“contribuciones. Las destinadas al pago de un gasto público especial no violan el artículo 31, fracción IV, Constitucional.

Al establecer el precepto constitucional mencionado que los tributos deben destinarse al pago de los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que resida el contribuyente, no exige que el producto de la recaudación relativa deba ingresar a una caja común en la que se mezcle con el de los demás impuestos y se pierda su origen, sino la prohibición de que se destine al pago de gastos que no estén encaminados a satisfacer las funciones y servicios que el Estado debe prestar a la colectividad. Por tanto, si **el producto de la recaudación es destinado al pago de un gasto público especial que beneficia en forma directa a la colectividad, no sólo no infringe, sino que acata fielmente lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal.**

En efecto, se considera congruente contar con mayores recursos fiscales que puedan ser canalizados a los rubros que directamente combaten el sobrepeso y la obesidad, dado el problema de salud pública que representa en nuestro país, en esta caso, a través del Sistema Nacional de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 29/2008, que:

“...la garantía de los gobernados de que los tributos que paguen se destinarán a cubrir el gasto público conlleva a que el Estado al recaudarlos los aplique para cubrir las necesidades colectivas, sociales o públicas a través de gastos específicos o de gastos generales, según la teleología económica del artículo 31, fracción IV, de la Constitución federal, que garantiza que no sean destinados a satisfacer necesidades privadas o individuales, sino de interés colectivo, comunitario, social y público que marca dicha Constitución, ya que de acuerdo con el principio de eficiencia -que es inmanente al gasto público-, la elección del destino del recurso debe edificarse, esencialmente, en cumplir con las obligaciones y aspiraciones que ese ámbito describe la Carta Fundamental.

De modo que una contribución será inconstitucional cuando se destine a cubrir exclusivamente necesidades individuales, pues es lógico que al aplicarse para satisfacer necesidades sociales se entienda que tam-

bién está cubierta la penuria o escasez de ciertos individuos, pero no puede suceder a la inversa, porque es patente que si únicamente se colman tales necesidades de una persona no podría traer como consecuencia un beneficio colectivo o social; (...)”

Al respecto, emitió la Jurisprudencia del Pleno No. 15/2009, cuyo rubro y texto establecen:

Gasto público. El principio de justicia fiscal relativo garantiza que la recaudación no se destine a satisfacer necesidades privadas o individuales.

El principio de justicia fiscal de que los tributos que se paguen se destinarán a cubrir el gasto público conlleva que el Estado al recaudarlos los aplique para cubrir las necesidades colectivas, sociales o públicas a través de gastos específicos o generales, según la teleología económica del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza que no sean destinados a satisfacer necesidades privadas o individuales, sino de interés colectivo, comunitario, social y público que marca la Ley Suprema, ya que de acuerdo con el principio de eficiencia -inmanente al gasto público-, la elección del destino del recurso debe dirigirse a cumplir las obligaciones y aspiraciones que en ese ámbito describe la Carta Fundamental. De modo que una contribución será inconstitucional cuando se destine a cubrir exclusivamente necesidades individuales, porque es lógico que al aplicarse para satisfacer necesidades sociales se entienda que también está cubierta la penuria o escasez de ciertos individuos, pero no puede suceder a la inversa, porque es patente que si únicamente se colman necesidades de una persona ello no podría traer como consecuencia un beneficio colectivo o social.

Ahora bien, respecto de esta propuesta, es decir, de destinar los recursos que se recauden por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicable a refrescos y bebidas azucaradas, a cubrir los gastos que genera la atención a padecimientos como el sobrepeso y la obesidad, así como a las enfermedades que derivan de ellos, se estima necesario señalar que tampoco se vulnera la autonomía financiera de las entidades federativas, ya que los recursos que tendrán ese destino específico serán los que resulten después de aplicar tanto la asignación directa como el monto participable del mismo, de conformidad con la Ley del Coordinación Fiscal.

En otras palabras, no se propone ninguna ‘etiqueta’ de los recursos que por disposición legal les corresponden y que altere la libertad de gasto que poseen las entidades federativas, demarcaciones políticas y los ayuntamientos, sino simplemente a nivel Federal, con los recursos que le corresponden a la Federación, se destinen a cumplir con el objeto señalado.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8° numeral 1, fracción I, 164 numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración del pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforman los artículos 2°, fracción II, inciso A), 4, segundo y cuarto párrafos, 5-A, primer párrafo, y 19, fracciones II, tercer párrafo, VIII, X, XI y XIII; se adicionan al artículo 2°, fracción I, un inciso I) y un último párrafo, y al artículo 3, una fracción XVIII, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar de la siguiente forma:

Artículo Único. Se reforman los artículos 2o., fracción II, inciso A), 4, segundo y cuarto párrafos, 5-A, primer párrafo, y 19, fracciones II, tercer párrafo, VIII, X, XI y XIII; se adicionan al artículo 2°, fracción I, un inciso I) y un último párrafo, y al artículo 3, una fracción XVIII, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

I. ...

Incisos A) al H)...

I) Refrescos, aguas mineralizadas, concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener refrescos .20%

II. ...

A) Comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, con motivo de la enajenación de los bienes señalados en los incisos A), B), C), F) e I) de la fracción I de este artículo. En estos casos, la tasa aplicable será la que le corresponda a la enajenación en territorio nacional

del bien de que se trate en los términos que para tal efecto dispone esta Ley. No se pagará el impuesto cuando los servicios a que se refiere este inciso, sean con motivo de las enajenaciones de bienes por los que no se esté obligado al pago de este impuesto en los términos del artículo 8o. de la misma.

Incisos B) al C)

Artículo 3. ...

Fracciones I a XVII

XVIII. Refrescos, las bebidas no fermentadas, elaboradas con agua, agua carbonatada, extractos o esencias de frutas, saborizantes o con cualquier otra materia prima, gasificada o sin gas, pudiendo contener ácido cítrico, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como conservadores, endulzados con azúcares.

Se entiende por azúcares, todos los monosacáridos y disacáridos presentes en dichas bebidas.

No se consideran refrescos los jugos y néctares de fruta. Para tales efectos, se entiende por jugos o néctares de fruta, los que tengan como mínimo 20% de jugo o pulpa de fruta o 2° brix de sólidos provenientes de la misma fruta.

Artículo 4. ...

...

Únicamente procederá el acreditamiento del impuesto trasladado al contribuyente por la adquisición de los bienes a que se refieren los incisos A), F) e I) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, así como el pagado por el propio contribuyente en la importación de los bienes a que se refieren los incisos A), C), D), E), F) e I) de dicha fracción, siempre que sea acreditable en los términos de la citada Ley.

...

El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta Ley, las tasas a que se refiere la fracción I, incisos A), F) e I) del artículo 2o. de la misma, o de la que resulte de aplicar las cuotas a que se refieren los artículos 2o., fracción I, inciso C), segundo y tercer párrafos y 2o.-

C de esta Ley. Se entiende por impuesto acreditable, un monto equivalente al del impuesto especial sobre producción y servicios efectivamente trasladado al contribuyente o el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación, exclusivamente en los supuestos a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, en el mes al que corresponda.

...

Fracciones I a V

...

...

...

...

Artículo 5-A. Los fabricantes, productores, envasadores o importadores, que a través de comisionistas, mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores, enajenen los bienes a que se refieren los incisos A), B), C), **F) e I)** de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, estarán obligados a retener el impuesto sobre la contraprestación que a éstos correspondan y enterarlo mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5o. de esta Ley. Cuando las contraprestaciones se incluyan en el valor de la enajenación por las que se pague este impuesto, no se efectuará la retención y no se considerarán contribuyentes de este impuesto por dichas actividades.

...

Artículo 19. ...

...

II. Expedir comprobantes sin el traslado en forma expresa y por separado del impuesto establecido en esta Ley, salvo tratándose de la enajenación de los bienes a que se refieren los incisos A), **F) e I)** de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, siempre que el adquirente sea a su vez contribuyente de este impuesto por dichos bienes y así lo solicite.

...

Los contribuyentes que enajenen los bienes a que se refieren los incisos A), F) e I) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, que trasladen en forma expresa y por separado el impuesto establecido en la misma, deberán asegurarse de que los datos relativos al nombre, denominación o razón social de la persona a favor de quien se expiden, corresponde con el registro con el que dicha persona acredite que es contribuyente del impuesto especial sobre producción y servicios respecto de dichos bienes. Asimismo, los citados contribuyentes deberán proporcionar al Servicio de Administración Tributaria en forma trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, la relación de las personas a las que en el trimestre anterior al que se declara les hubiere trasladado el impuesto especial sobre producción y servicios en forma expresa y por separado en los términos de esta fracción, así como el monto del impuesto trasladado en dichas operaciones y la información y documentación que mediante reglas de carácter general señale el Servicio de Administración Tributaria.

...

...

Fracción III a la VII

VIII. Los contribuyentes de los bienes a que se refieren los incisos A), B), C), **F) e I)** de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, obligados al pago del impuesto especial sobre producción y servicios a que se refiere la misma, deberán proporcionar al Servicio de Administración Tributaria, trimestralmente, en los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, la información sobre sus 50 principales clientes y proveedores del trimestre inmediato anterior al de su declaración, respecto de dichos bienes. Tratándose de contribuyentes que enajenen o importen vinos de mesa, deberán cumplir con esta obligación de manera semestral, en los meses de enero y julio de cada año.

...

...

Fracción IX...

X. Los fabricantes, productores o envasadores, de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, de bebidas con contenido alcohólico, cerveza, tabacos la-

brados, bebidas energizantes, concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, **refrescos, aguas mineralizadas, concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener refrescos**, deberán llevar un control físico del volumen fabricado, producido o envasado, según corresponda, así como reportar trimestralmente, en los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, la lectura mensual de los registros de cada uno de los dispositivos que se utilicen para llevar el citado control, en el trimestre inmediato anterior al de su declaración.

...

XI. Los importadores o exportadores de los bienes a que se refieren los incisos A), B), C), **F) e I)** de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, deberán estar inscritos en el padrón de importadores y exportadores sectorial, según sea el caso, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

XII...

XIII. Los contribuyentes de los bienes a que se refieren los incisos A), **F) e I)** de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, obligados al pago del impuesto especial sobre producción y servicios, deberán proporcionar al Servicio de Administración Tributaria, trimestralmente, en los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, el precio de enajenación de cada producto, valor y volumen de los mismos, efectuado en el trimestre inmediato anterior.

...

Fraciones XIV a la XXII...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 4 de diciembre de 2012.— Senadores: Marcela Torres Peimbert, Gabriela Cuevas Barron, Luis Fernando Salazar Fernández, Martín Orozco Sandoval, Juan Carlos Romero Hicks, Francisco Salvador López Brito, Luz María Beristáin Navarrete, Mario Martín Delgado Carrillo Benjamín Robles Montoya, Ernesto Ruffo Appel, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Javier Corral Jurado, Víctor Hermsillo y Celada, Mario Delgado Carrillo, Sofío Ramírez Hernán-

dez, Francisco García Cabeza de Vaca, Martha Palafox Gutiérrez, Patricio Martínez García, René Juárez Cisneros, Luis Juan Carlos Romero Hicks (rúbricas). Diputados: Francisco Javier Fernández Clamont, Laura Barrera Fortoul, Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Roberto Gil Zuart, Fernando Rodríguez Doval, María Teresa Jiménez Esquivel, Omar Antonio Barboa Becerra, Leslie Pantoja Hernández, María Isabel Ortiz Mantilla, José de Jesús Oviedo Herrera, Andrés de la Rosa Anaya, Alicia Concepción Ricalde Magaña, Mario Alberto Dávila Delgado, Alberto Díaz Trujillo, Glafiro Salinas Mendiola, Julio César Lorenzini Rangel, José Guillermo Anaya Llamas, Heberto Neblina Vera, Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, Juan Carlos Uribe Padilla, José Ángel González Serna, Juan Carlos Muñoz Márquez, Karina Labastida Sotelo, María Concepción Ramírez Díez Gutiérrez, Eufrosina Cruz Mendoza, Enrique Alejandro Flores Flores, Martha Leticia Sosa Govea, Ramón Antonio Sampayo Ortiz, Carlos Alberto García González, Juan Pablo Adame Alemán, Roberto López González, Rosario Pariente Gavito, Rubén Acosta Montoya, Bárbara Romo Fonseca, Felipe Arturo Cámara, Ruth Zavaleta Salgado, Analilia Garza Cadena (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY FEDERAL DE DERECHOS

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a usted que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos.

La Presidencia dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Quien suscribe, senador Armando Ríos Piter, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución De-

mocrática a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8o. numeral 1, fracción I, 164 numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 8 de la Ley Federal de Derechos para efecto de fortalecer los recursos presupuestarios para la promoción turística de México a nivel internacional, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El turismo es uno de los mayores motores económicos a nivel mundial, dicha actividad sirve para reducir la pobreza en países en vías de desarrollo, según la Organización Internacional del Trabajo, para 2010 se esperaba que el sector generará 235 millones de puestos lo que significa el 8% del empleo a mundial.

Este sector representa más de una tercera parte del comercio mundial de servicios. Es una de las fuentes más importantes de empleo a nivel mundial ya que requiere diversos niveles de cualificación y permite la incorporación de jóvenes, mujeres y trabajadores migrantes en la población activa. La Organización Mundial del Turismo (OMT) espera que el sector proporcione a escala mundial 296 millones de puestos de trabajo para 2019. Según la OMT los ingresos por el turismo internacional se elevaron a 625,000 millones de euros en 2007, lo que corresponde a un incremento en términos reales del 5.6% en relación con 2006.

A pesar de la crisis de 2008 y la emergencia de salubridad durante el pasado sexenio, el sector turístico se proyecta para colocarse del lugar 23 al lugar 15 a escala mundial, generando divisas por un monto de 17 mil millones de dólares, después de décadas de magros resultados, el sector turístico se ubica por encima de la media de crecimiento nacional, en 2011, la tasa de crecimiento en turismo fue de 1.8%, para 2012 se estima un crecimiento del 3.5%.

Uno de los indicadores que fortalecen la tesis de fortalecimiento del sector en México, es el sector hotelero tradicional y de tiempos compartidos, de acuerdo a la Asociación Mexicana de Desarrolladores Turísticos, en 2012, se registra un 69 % es la tasa de ocupación de tiempo compartido y el 57% de la hotelería tradicional en los principales destinos de playa, el promedio es de 5.5 noches de estancia, las ventas del sector hotelero alcanzo los 3.1 mil millones de

dólares de derrama económica. Y por si fuera poco, los empleos generados representan casi 400 mil empleos, que son casi 24% de la industria.

Sin embargo, el potencial turístico es todavía amplio, parte de los retos de la nueva administración, es el relanzamiento de la promoción de cada uno de los enclaves turísticos de México, como son el tradicional puerto de Acapulco, Cancún, Riviera Maya, Playa del Carmen, Puerto Vallarta, los Cabos, Mazatlán, Ixtapa, así como puntos estratégicos del turismo religioso y artístico como la Basílica de la Ciudad de México, artístico-cultural en Guanajuato, y demás actividades de turismo alternativo y médico por explotar en la próxima década.

Los empresarios del sector turístico están convencidos que es fundamental fortalecer la promoción a nivel internacional de nuestras zonas turísticas, que permitiría cumplir con dos objetivos, el primero, consolidarse en los mercados tradicionales como Estados Unidos y Europa, y ampliar nuestra oferta para la atracción de los llamados baby boomers, y nuevos nichos de turismo juvenil, y segundo, ampliar nuestra presencia en los mercados de América Latina y Asia. A la par de los cambios en las tendencias comerciales en el mundo, nuestro sector turístico debe tener la posibilidad presupuestaria para hacer una mayor promoción para impulsar la diversificación de mercados y productos.

Sin embargo, como toda política pública, el financiamiento de la promoción requiere una fuente de recaudación, un estudio comparativo con diversos países nos indica lo siguiente:

a) Colombia: El impuesto de salida de Colombia tiene el valor de USD \$66, (\$845.282, MXN) aplicable a todas las salidas internacionales, para los ciudadanos colombianos y extranjeros que permanecieron en el territorio de Colombia por más de 2 meses. En caso de una estadía más corta que dos meses, el valor del impuesto de salida para los extranjeros es de 33 USD. (\$422.641MXN)¹ Algunas aerolíneas, como Air France, American Airlines y Avianca, dependiendo de la ruta en la cual operan, incluyen este impuesto en el precio del tiquete aéreo.

El impuesto de salida se debe consignar a la salida del país en el aeropuerto en efectivo y en una sola moneda (pesos colombianos o dólares, excluyendo los billetes de US \$100).

b) Argentina: El criterio es cobrar una tasa de reciprocidad a viajeros que visiten el país, con un precio equivalente a lo que un argentino paga por una visa en sus países de origen. La implementación de esta norma es parecida a las que utilizan distintas naciones como son Chile y Brasil. En tanto desde el Ministerio del Interior, se aseveró que si bien no se les solicitará visa a los turistas extranjeros cuando estos lleguen a la aduana, deberá abonar un impuesto con un costo semejante al que un argentino debe pagar por la obtención de una visa. Además, informaron que la tasa no consiste en una visa, sino de un impuesto que los turistas pagarán una vez, y tendrá el mismo periodo de duración que las visas que esos países otorgan a los argentinos. En tanto el impuesto que se cobrará en aeropuertos, tiene como finalidad de invertir en infraestructura y tecnología y quedará efectiva a partir del año próximo. De esta forma, la tasa para ingresar al país será afín al precio del visado que requieren en otras naciones a los turistas argentinos.

c) Estados Unidos: Se aplica anataza turística de 14 dólares, 10,5 euros, (\$179.302 MXN) que se paga una vez cada dos años, independientemente del número de viajes que se hagan al país los viajeros que no necesitan visa para entrar en el país. Además las pernoctaciones en este país se recargan con un impuesto que equivale al 5.10 por ciento del precio de la habitación. Sólo es el más reciente, no el único. El Departamento de Seguridad Nacional estadounidense, precisa que **diez de los catorce dólares se destinan íntegramente a la promoción del país**, mientras que los cuatro restantes servirán para cubrir los gastos administrativos de la autorización electrónica obligatoria que se requiere para viajar. Una autorización que desde enero del 2009 afecta a 35 países exentos de visa para entrar a Estados Unidos (entre ellos España y 21 países más de la Unión Europea). El impuesto forma parte de la Travel Promotion Act de marzo de 2009, actualmente renombrada por el presidente Obama como la Brand USA, es un programa de promoción turística. Con esta tasa se financiará hasta el 50% de las actividades de promoción turística de EEUU, la cual es mucho menor a las que pagan los estadounidenses cuando entran o salen de países extranjeros. Se destaca que con el plan de promoción turística generará miles de millones de dólares de gasto de nuevos turistas y cientos de empleos.

d) Chile: Existe el Impuesto de Reciprocidad, tratado internacional con Australia, Canadá, Estados Unidos y

México en orden a responder recíprocamente al trato que reciben ciudadanos(as) chilenos (as) cuando se les aplica un impuesto por ingresar a estos países. Chile aplicaría la misma política con los ciudadanos provenientes de estos países a su ingreso por Policía Internacional, respondiendo de manera recíproca:

- Australia US\$ 56 (\$717.209MXN)
- Canadá US\$ 132 (\$1690.564MXN)
- Estados Unidos US\$ 100(\$1280.72MXN)
- México US\$ 15(\$192.11MXN)

En el caso particular de México, el 31 de diciembre de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley Federal de Derechos (LFD) en la que se agregaron las fracciones I, III y VII al artículo 8, que establece que “por la expedición de autorización en la que se otorga la calidad migratoria de No migrante a extranjeros y por las prórrogas correspondientes se pagará el derecho por servicios migratorios”. El Derecho de No Inmigrante es la contribución por servicios migratorios que deben pagar los extranjeros que ingresen a México con la calidad migratoria de no inmigrantes.

Los turistas, los visitantes personas de negocios o visitantes concejeros y transmigrantes, de acuerdo con las fracciones I, III y VIII del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos establecen como cuota la cantidad de 295.00 pesos. Los turistas deben enterar este derecho a su ingreso al País, esto conforme a lo establecido en el último párrafo del mencionado artículo 8 de la Ley Federal de Derechos. En 2010 se obtuvieron 343 millones 823 mil pesos, de los cuales se dieron al Consejo de Promoción Turística de México 240 millones 676 mil pesos y a Fonatur 34 millones 382 mil pesos, y los principales puntos turísticos de recaudación de dicho derecho fueron Quintana Roo, actual generadora del 46% de lo recaudado por el DNI; el Distrito Federal 21%; Baja California Sur 9%; Puerto Vallarta 9.5%, y la Riviera Nayarit 4.5%.

Cabe señalar, que el artículo segundo transitorio, fracción IV del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de noviembre de 2010 establece como excepción a la fracción I. del artículo 8 que los turistas que visiten el País vía terrestre y cuya estancia no sea mayor a 7 días, no tendrán que pagar esta contribución.

Al igual que el caso norteamericano, una parte de la recaudación de este derecho, conforme a lo que establece el artículo 18-A, primer párrafo, el 20% al Instituto Nacional de Migración (INM) para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y el 80% al Consejo de Promoción Turística de México (CPTM) para la promoción turística del país, mismo que en términos del artículo 18-A del total de los ingresos que obtenga por este derecho, deberá transferir el, 10% al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país, así mismo, dichos ingresos podrán ser utilizados para pago de adeudos generados con motivo de los financiamientos contratados para las inversiones en infraestructura a que se refiere dicho párrafo.

A la luz de la revisión de la experiencia internacional, se puede concluir que:

- a) Es una contribución que no afecta por el nivel de ingreso promedio del turista norteamericano y europeo.
- b) El monto del derecho de 22 dólares que actualmente se aplica en México se ubica por debajo de la norma internacional, incluso, el Congreso de la Unión debe legislar para integrar este derecho a una estrategia de promoción federal de puntos estratégicos, tal como es el ejemplo en los Estados Unidos.
- c) Es necesario fortalecer integralmente la política de turismo, siendo uno de los sector más competitivos a nivel mundial, pero que en el caso mexicano contamos con un importante potencial de desarrollo, la experiencia, nuestras riquezas naturales y el potencial, nos da una ventaja comparativa con otros destinos, por lo que es una obligación para los trabajos de la LXII legislar en la materia.

Pero a la luz de la discusión de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se abre la oportunidad para el Congreso de la Unión de fortalecer los recursos presupuestarios destinados para proyectar a México uno de los mejores destinos turísticos a nivel internacional, por lo que consideró indispensable impulsar una reforma a las fracciones I, III y VIII del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos con el objeto de incrementar el Derecho No Migrante en diez dólares, para quedar en 412 pesos (alrededor de 32 dólares[1]) esta pequeña modificación representa una recaudación de 3,500 millones de pesos anuales, lo an-

terior de acuerdo a las estimaciones del Consejo Coordinador Empresarial del Caribe (CCEC).

Con esta iniciativa reafirmamos nuestro compromiso con el sector turístico para convertirlo en el primer generador de divisas del país, elevar su competitividad y promover la creación de empleos para nuestros jóvenes egresados en el ramo, y en plantearnos como objetivo de la nación recuperar nuestro liderazgo internacional como destino turístico a nivel mundial.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea:

Proyecto de decreto

Único. Se reforman las fracciones I, III y IV del artículo 8o., de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 8o. Por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas \$412.00
- II. Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas \$2,350.00
- III. Visitante Regional \$412.00
- IV. Visitante Trabajador Fronterizo \$412.00
- V. Visitante con fines de adopción \$2,280.00
- VI. Residente Temporal:
 - a) Hasta un año \$3,130.00
 - b) Dos años \$4,690.00
 - c) Tres años \$5,940.00
 - d) Cuatro años \$7,040.00

VII. ...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Nota:

1 De acuerdo al tipo de cambio de 12.9 pesos por dólar estimado dentro de los Criterios Generales de Política Económica para 2013, presentado por el Ejecutivo Federal el pasado 7 de diciembre de 2012.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República a los once días del mes de diciembre de 2012.— Senadores: Armando Ríos Piter, Óscar Román Rosas González, Francisco García Cabeza de Vaca, Ricardo Barroso Agramont, Carlos Mendoza Davis, Fernando Herrera Ávila, Salvador Vega Casillas (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES
DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE
AHORRO Y PRESTAMO - LEY GENERAL
DE SOCIEDADES COOPERATIVAS -
LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR -
LEY DE LA COMISION NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES -
LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto que reforma la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y se reforman los artículos primero; y tercero de los artículos transitorios del artículo primero, del “Decreto por el que se Expide la Ley

para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de agosto de 2009.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Que reforma la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y se reforman los artículos primero; y tercero de los artículos transitorios del artículo primero, del “Decreto por el que se Expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de agosto de 2009.

Primero. Se **reforma** el quinto párrafo, del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

...

...

...

En caso de que la sociedad reciba un dictamen desfavorable del Comité de Supervisión Auxiliar, por no cumplir con los requisitos señalados en la presente ley, podrá solicitar la revisión del dictamen en un plazo de 90 días naturales a partir de la fecha en que dicho dictamen haya sido notificado ante el propio Comité de Supervisión Auxiliar, quien podrá ratificarlo o modificarlo dentro de los siguientes 60

días naturales. De ratificarse el dictamen desfavorable, la sociedad podrá solicitar la revisión de su solicitud ante la comisión quien deberá resolver sobre la misma dentro de los siguientes 120 días naturales. Las sociedades contarán con un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha en que se les notifique la ratificación del dictamen desfavorable, para presentar directamente a la comisión dicha solicitud de revisión. En el caso de que la comisión resuelva en sentido negativo la solicitud de revisión presentada directamente por una sociedad que hubiera obtenido un dictamen desfavorable, la comisión deberá comunicar su resolución a la sociedad, dentro del periodo mencionado.

...

...

...

...

...

Segundo. Se reforman los Artículos **primero** primer párrafo; y **tercero** primer párrafo; fracciones I primer párrafo; II primer párrafo; III, primer y tercer párrafos y IV segundo y quinto párrafos, de los artículos **transitorios del artículo primero** del “Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009, para quedar como sigue:

Transitorios del artículo primero

Primero. Las sociedades cooperativas de cualquier tipo que a la fecha de entrada en vigor de este decreto realicen operaciones que impliquen la captación de recursos de sus socios para su colocación entre estos, deberán registrarse ante el Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo a más tardar el 31 de enero de 2014.

...

Tercero. Las Sociedades Cooperativas de cualquier tipo, distintas a la señaladas por el artículo segundo transitorio anterior, cuyo monto total de activos rebase el equivalente en moneda nacional a 2 millones 500 mil UDIS que a la fecha de entrada en vigor de este decreto realicen operaciones que impliquen la captación de recursos de sus socios para su colocación entre éstos y no hubiesen presentado una solicitud de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrán hasta el 31 de marzo de 2014 para constituirse como sociedades cooperativas de ahorro y préstamo conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas y solicitar la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, siempre y cuando se ajusten a lo siguiente:

I. La asamblea general de socios de la sociedad de que se trate, a más tardar el 31 de enero de 2014, acuerde llevar a cabo los actos necesarios para constituirse como Sociedad cooperativa de ahorro y préstamo conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas y obtener la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo y sujetarse a los términos y condiciones previstos en este artículo. Dicho acuerdo de la asamblea deberá incluir su consentimiento para que la sociedad sea evaluada y clasificada, manifestando además que conoce y está de acuerdo con el contenido de la metodología y criterios que se utilicen para efectos de dicha evaluación y clasificación, así como la conformidad de la asamblea respectiva para que la sociedad asuma las obligaciones que se originen de los programas, en términos de lo dispuesto por las fracciones II y III del presente artículo.

...

...

II. Se sometan a una evaluación por parte del Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a más tardar el 31 de enero de 2014, con base en la metodología y criterios establecidos por el comité técnico a que se refiere la propia Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a fin de que este efectúe un diagnóstico puntual de la situación financiera, mecanismos de control interno y sistemas de información de las sociedades cooperativas, así como para que clasifique a

dichas sociedades cooperativas en función al cumplimiento de los requisitos mínimos para solicitar la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones de ahorro y préstamo en términos de Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

...

...

a). ...

b). ...

c). ...

d). ...

...

...

III. Sujetarse a programas de trabajo con el comité de supervisión auxiliar a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Dichos programas deberán desarrollarse por el referido comité de supervisión auxiliar con la opinión de un consultor, auditor externo, o bien, del área de asistencia técnica de una federación constituida al amparo de la Ley General de Sociedades Cooperativas, que reúnan los requisitos que al efecto establezca el comité técnico a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y deberán considerar el resultado de las evaluaciones a que se refiere la fracción II.

...

El comité de supervisión auxiliar a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con la opinión de los consultores, auditores o del área de asistencia técnica de que se trate, deberá evaluar de manera periódica el cumplimiento de los programas señalados en los 2 párrafos anteriores, pudiendo emitir recomendaciones o efectuar modificaciones a aquellos que contribuyan a que las sociedades cooperativas evaluadas obtengan su autorización en los tiempos

previstos en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como modificar la clasificación originalmente asignada, como consecuencia de la evaluación periódica antes citada.

...

IV. ...

a). ...

b). ...

c). ...

d). ...

e). ...

Adicionalmente, las sociedades cooperativas a que se refiere la presente fracción, no podrán abrir nuevas sucursales ni incrementar sus activos crediticios en un porcentaje superior al 20 por ciento anual.

...

...

El comité de supervisión auxiliar a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo publicará dentro de cada semestre en el Diario Oficial de la Federación y en su página electrónica en la red mundial Internet, un listado en el que se mencionen las sociedades que cumplan con los requisitos señalados en este precepto y, a partir de marzo de 2010, el resultado de las evaluaciones periódicas a que se refiere la fracción III anterior.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Cámara de Senadores., a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen.

LEY ORGANICA DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Atentamente

México, DF, a 11 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»



PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 1o., segundo párrafo; 7o.; 8o.; 10; 13, primer párrafo; 16, primer párrafo; 25; 26; 27; 31, fracciones XII, XIX, XXI, XXIV y XXV; 32, fracciones I, II, IV, V, IX, X, XI, XII, XIII y XVI; 41 y 50; Se adicionan los artículos 27, con las fracciones XIII bis y dos párrafos finales; 31, con las fracciones XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV; 32, con las fracciones VII y VIII y el 44 y Se derogan los artículos 30 Bis; 32, fracciones XIV y XV; 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1o.- ...

La Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada.

...

Artículo 7o.- El Presidente de la República podrá convocar, directamente o a través del Secretario de Gobernación, a reuniones de gabinete con los Secretarios de Estado y funcionarios de la Administración Pública Federal que el Presidente determine, a fin de definir o evaluar la política del Gobierno Federal en asuntos prioritarios de la administración; cuando las circunstancias políticas, administrativas o estratégicas del gobierno lo ameriten; o para atender asuntos que sean de la competencia concurrente de varias dependencias o entidades de la Administración Pública Federal. Estas reuniones serán presididas por el Presidente o, si éste así lo determina, por el Titular de la Secretaría de Gobernación.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Mcd".



El Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República podrá ser convocado a las reuniones de gabinete, por acuerdo del Presidente.

Artículo 8o.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos contará con el apoyo directo de la Oficina de la Presidencia de la República para sus tareas y para el seguimiento permanente de las políticas públicas y su evaluación periódica, con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. El Presidente designará al Jefe de dicha Oficina.

La Oficina de la Presidencia de la República contará con las unidades de apoyo técnico y estructura que el Presidente determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a dicha Oficina.

Artículo 10.- Las Secretarías de Estado tendrán igual rango y entre ellas no habrá, por lo tanto, preeminencia alguna. Sin perjuicio de lo anterior, por acuerdo del Presidente de la República, la Secretaría de Gobernación coordinará las acciones de la Administración Pública Federal para cumplir sus acuerdos y órdenes.

Artículo 13.- Los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Presidente de la República deberán, para su validez y observancia constitucionales, ir firmados por el Secretario de Estado respectivo y, cuando se refieran a asuntos de la competencia de dos o más Secretarías, deberán ser refrendados por todos los titulares de las mismas.

...



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Med".



Artículo 16.- Corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo 14 de esta Ley, cualesquiera de sus facultades, excepto aquéllas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.

...

...

Artículo 25.- Cuando alguna Secretaría de Estado o la Oficina de la Presidencia de la República necesite informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia para el cumplimiento de sus atribuciones, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos, atendiendo en lo correspondiente a lo que determine la Secretaría de Gobernación.

Artículo 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de la Defensa Nacional
Secretaría de Marina
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Energía
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Med", is written over the bottom right of the list of secretariats.



Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de Turismo
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Coordinar, por acuerdo del Presidente de la República, a los Secretarios de Estado y demás funcionarios de la Administración Pública Federal para garantizar el cumplimiento de las órdenes y acuerdos del Titular del Ejecutivo Federal. Para tal efecto, convocará por acuerdo del Presidente de la República a las reuniones de gabinete; acordará con los titulares de las Secretarías de Estado, órganos desconcentrados y entidades paraestatales las acciones necesarias para dicho cumplimiento, y requerirá a los mismos los informes correspondientes;

II. Presentar ante el Congreso de la Unión las iniciativas de ley o decreto del Ejecutivo;

III. Administrar el Diario Oficial de la Federación y publicar las leyes y decretos del Congreso de la Unión, de alguna de las dos Cámaras o la Comisión Permanente, así como los reglamentos que expida el Presidente de la República, en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 constitucional y el inciso B del artículo 72 constitucional, y las resoluciones y disposiciones que por ley deban publicarse en dicho medio de difusión oficial;

IV. Compilar y sistematizar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como establecer el banco de datos correspondiente, con objeto de proporcionar información a través de los sistemas electrónicos de datos;



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Med".



V. Intervenir en los nombramientos, aprobaciones, designaciones, destituciones, renunciaciones y jubilaciones de servidores públicos que no se atribuyan expresamente por la ley a otras dependencias del Ejecutivo;

VI. Tramitar lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan al Ejecutivo Federal los artículos 96, 98 y 100 de la Constitución, sobre nombramientos, renunciaciones y licencias de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los Consejeros de la Judicatura Federal;

VII. Llevar el registro de autógrafos de los funcionarios federales y de los Gobernadores de los Estados y legalizar las firmas de los mismos;

VIII. Conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal. Asimismo, conducir, en el ámbito de su competencia, las relaciones políticas del Poder Ejecutivo con los partidos y agrupaciones políticas nacionales, con las organizaciones sociales, con las asociaciones religiosas y demás instituciones sociales;

IX. Conducir las relaciones del Gobierno Federal con el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado;

X. Conducir la política interior que compete al Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia así como fomentar el desarrollo político; contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la activa participación ciudadana, salvo en materia electoral; favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y de las leyes, se mantengan las condiciones de unidad nacional, cohesión social, fortalecimiento de las instituciones de gobierno y gobernabilidad democrática;



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Med".



XI. Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país; coordinar en vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, trabajos y tareas de promoción y defensa de los derechos humanos y dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que emitan los organismos competentes en dicha materia; así como dictar las medidas administrativas necesarias para tal efecto;

XII. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; comparecer cada seis meses ante las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado para presentar la política criminal y darle seguimiento cuando ésta se apruebe o se modifique; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

XIII. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública en ausencia del Presidente de la República;

XIII bis. Proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública; proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública las políticas y lineamientos en materia de Carrera Policial, el Programa Rector para la Profesionalización Policial, los criterios para establecer academias e institutos para ello, el desarrollo de programas de coordinación académica y los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial; participar, de acuerdo con la ley de la materia, de planes y programas de Profesionalización para las Instituciones Policiales; y



Msd 6



coordinar las acciones para la vigilancia y protección de las Instalaciones Estratégicas, en términos de ley;

XIV. Presidir la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, nombrar y remover a su Secretario Técnico y designar tanto a quien presidirá, como a quien fungirá como Secretario Técnico de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XV. Organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción a la Policía Federal, garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario, con el objeto de salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas y prevenir la comisión de delitos del orden federal;

XVI. Proponer al Presidente de la República el nombramiento del Comisionado Nacional de Seguridad y del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los términos que establece el párrafo final de este artículo;

XVII. Proponer en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional; y efectuar, en coordinación con la Procuraduría General de la República, estudios sobre los actos delictivos no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;

XVIII. Auxiliar a las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, que soliciten apoyo en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la protección de la integridad física de las personas y la preservación de sus bienes; reforzar, cuando así lo soliciten, la tarea policial y de seguridad de los municipios y localidades rurales y urbanas que lo requieran, intervenir ante situaciones de peligro cuando se vean amenazados por aquellas que impliquen violencia o riesgo inminentes; promover la celebración de convenios



A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. del" followed by a small number "7".



entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, en aras de lograr la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia; así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;

XIX. Auxiliar al Poder Judicial de la Federación y a la Procuraduría General de la República, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones, así como a otras dependencias, órganos de gobierno, entidades federativas y municipios; y cuando así lo requiera, a la Procuraduría General de la República en la investigación y persecución de los delitos, en cuyo caso los cuerpos de policía que actúen en su auxilio estarán bajo el mando y conducción del Ministerio Público; y disponer de la fuerza pública en términos de las disposiciones legales aplicables;

XX. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstituir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales; fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común; promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones en materia de seguridad pública; y atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de estas atribuciones;

XXI. Participar en la atención integral a víctimas y coadyuvar en la celebración de acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado para el mejor cumplimiento de esta atribución;



Med 8



XXII. Diseñar, actualizar y publicar una página electrónica específica en la cual se registren los datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas en todo el país. La información deberá ser pública y permitir que la población en general pueda aportar información sobre el paradero de las mujeres y niñas desaparecidas. Esta página deberá actualizarse de forma permanente;

XXIII. Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos; así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados;

XXIV. Participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de los reos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 18 constitucional;

XXV. Impulsar a través de su titular, en calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, la efectiva coordinación de éste, así como la celebración de convenios y bases de colaboración que dicho Consejo acuerde;

XXVI. Establecer y operar un sistema de investigación e información, que contribuya a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano así como contribuir en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno;

XXVII. Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas para el debido suministro permanente e intercambio de información en materia de seguridad pública entre las autoridades competentes; y establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;



Med



XXVIII. Establecer mecanismos e instancias para la coordinación integral de las tareas y cuerpos de seguridad pública y policial, así como para el análisis y sistematización integral de la investigación e información de seguridad pública y de seguridad nacional en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XXIX. Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información de seguridad pública y nacional, así como del ámbito criminal y preventivo que esta Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que las leyes le establecen;

XXX. Informar al Poder Legislativo Federal sobre los asuntos de su competencia en materia de seguridad nacional, a través de comparecencia de su titular cada seis meses ante la Comisión Bicameral prevista en el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional.

XXXI. Otorgar las autorizaciones a empresas que presten servicios privados de seguridad en dos o más entidades federativas, supervisar su funcionamiento e informar periódicamente al Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre el ejercicio de esta atribución;

XXXII. Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;

XXXIII. Formular y dirigir la política migratoria, así como vigilar las fronteras del país y los puntos de entrada al mismo por tierra, mar o aire, garantizando en términos de ley la libertad de tránsito, en coordinación con las demás autoridades competentes;



Med 10



XXXIV. Tramitar lo relativo a la aplicación del artículo 33 de la Constitución;

XXXV. Administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquellas cuya administración corresponda, por disposición de la ley, a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal. En las islas a que se refiere esta fracción, regirán las leyes federales y los tratados; serán competentes para conocer de las controversias que en ellas se susciten los tribunales federales con mayor cercanía geográfica;

XXXVI. Formular y conducir la política de población, salvo lo relativo a colonización, asentamientos humanos y turismo, así como manejar el servicio nacional de identificación personal, en términos de las leyes aplicables;

XXXVII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas;

XXXVIII. Regular, autorizar y vigilar el juego, las apuestas, las loterías y rifas, en los términos de las leyes relativas;

XXXIX. Formular, regular y conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal y las relaciones con los medios masivos de información, así como orientar, autorizar, coordinar, supervisar y evaluar los programas de comunicación social de las dependencias del Sector Público Federal;

XL. Vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas, se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y moral pública y a la dignidad personal, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público;



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Med".



XLI. Impulsar las políticas públicas y dar seguimiento a los programas que refuercen la inclusión social y la igualdad, mediante estrategias y acciones que contribuyan a prevenir y eliminar la discriminación;

XLII. Fijar el calendario oficial; y

XLIII. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

En el ejercicio de las facultades a que se refieren las fracciones XII, XIII Bis, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXI de este artículo, el Secretario de Gobernación se auxiliará del Comisionado Nacional de Seguridad, sin perjuicio de ejercer directamente dichas facultades.

El Comisionado Nacional de Seguridad y el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública serán nombrados por el Titular del Poder Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado de la República.

Artículo 30 Bis. (Se deroga)

Artículo 31.- ...

I. a XI. ...

XII. Organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección;

XIII. a XVIII. ...

XIX. Coordinar la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la validación de los indicadores estratégicos, en los términos de las disposiciones aplicables;

XX. ...



XXI. Coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y emitir las normas para que los recursos humanos y patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficiencia y simplificación administrativa;

XXII. Emitir políticas, normas, lineamientos y procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Pública Federal; emitir y en su caso opinar sobre las normas relacionadas con la desincorporación de activos; administrar el sistema COMPRANET, llevar los procedimientos de conciliación en dichas materias, en términos de las disposiciones respectivas y aplicar la Ley de Firma Electrónica Avanzada;

XXIII. ...

XXIV. Conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de planeación y administración de recursos humanos, contratación y remuneraciones del personal, Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, estructuras orgánicas y ocupacionales, y ejercer el control presupuestario de los servicios personales, con las respectivas normas de control de gasto en ese rubro;

XXV. Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Pública Federal, incluyendo sus declaraciones patrimoniales y su seguimiento, así como la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas, en los términos de los ordenamientos aplicables;

XXVI. Determinar los perfiles que deberán cubrir los titulares y personal de las auditorías preventivas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las disposiciones generales para su organización, funcionamiento y régimen disciplinario; señalar los órganos desconcentrados o entes similares que se consideren que deban



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Mud".



contar en forma directa con unidades de auditoría preventiva, o determinar los órganos desconcentrados y entidades paraestatales que por su dimensión puedan ser auditados por la unidad de auditoría preventiva de su sector correspondiente;

XXVII. Coordinar y supervisar el sistema de control gubernamental, establecer las bases generales para la realización de auditorías internas, transversales y externas, y expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

XXVIII. Designar a los comisarios de las entidades de la Administración Pública Federal, así como normar sus atribuciones y desempeño;

XXIX. Conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, salvo por lo que se refiere a las playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o cualquier depósito de aguas marítimas y demás zonas federales; administrar los inmuebles de propiedad federal cuando no estén asignados a alguna dependencia o entidad, así como llevar el registro público de la propiedad inmobiliaria federal y el inventario general correspondiente;

XXX. Regular la adquisición, arrendamiento, enajenación, destino o afectación de los bienes inmuebles de la Administración Pública Federal y, en su caso, representar el interés de la Federación; expedir las normas y procedimientos para la formulación de inventarios, para la realización y actualización de los avalúos sobre dichos bienes, así como expedir normas técnicas, autorizar y, en su caso, proyectar, construir, rehabilitar, conservar o administrar, directamente o a través de terceros, los edificios públicos y, en general, los bienes inmuebles de la Federación;

XXXI. Coordinar políticas de desarrollo de indicadores por dependencia y entidad que estimulen el desempeño y cumplimiento de resultados de los órganos y servidores públicos de la Administración Pública Federal;



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Med".



XXXII. Emitir normas, lineamientos y manuales que integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa;

XXXIII. Reivindicar los bienes propiedad de la Nación, en los términos de las disposiciones aplicables, y

XXXIV. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 32.- ...

I. Fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas siguientes:

a) Combate efectivo a la pobreza;

b) Atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas;

c) Atención a los derechos de la niñez; de la juventud; de los adultos mayores, y de las personas con discapacidad, y

II. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza;

III. ...

IV. Fomentar las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil;



Med 15



V. Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo;

VI. ...

VII. Impulsar políticas y dar seguimiento a los programas de inclusión social y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los diferentes niveles de gobierno;

VIII. Elaborar políticas públicas y dar seguimiento a los programas de apoyo e inclusión de los jóvenes a la vida social participativa y productiva;

IX. Impulsar las políticas públicas y dar seguimiento a los programas de inclusión y atención de los adultos mayores y sus derechos;

X. Fomentar las políticas públicas y dar seguimiento a los programas que garanticen la plenitud de los derechos de las personas con discapacidad;

XI. Impulsar a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada políticas públicas en materia de asistencia social e integración familiar, en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

XII. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado;



Med



XIII. Asegurar la adecuada distribución, comercialización y abastecimiento de los productos de consumo básico de la población de escasos recursos, con la intervención que corresponde a la Secretaría de Economía así como a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; bajo principios que eviten el uso o aprovechamiento indebido y ajenos a los objetivos institucionales;

XIV. (Se deroga)

XV. (Se deroga)

XVI. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 37.- (Se deroga)

Artículo 41.- A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen:

a) El crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población;

b) La regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos;

c) El desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Med".



del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios;

d) La planeación habitacional y del desarrollo de vivienda, y

e) El aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país;

II. Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos, en lo que no corresponda a otras dependencias, entidades u otras autoridades en la materia;

III. Administrar el Registro Agrario Nacional;

IV. Conducir los mecanismos de concertación con las organizaciones campesinas;

V. Conocer de las cuestiones relativas a límites y deslinde de tierras ejidales y comunales;

VI. Resolver las cuestiones relacionadas con los problemas de los núcleos de población ejidal y de bienes comunales, en lo que no corresponda a otras dependencias o entidades, con la participación de las autoridades estatales y municipales;

VII. Cooperar con las autoridades competentes a la eficaz realización de los programas de conservación de tierras y aguas en los ejidos y comunidades;

VIII. Ejecutar las resoluciones y acuerdos que dicte el Presidente de la República en materia agraria, en términos de la legislación aplicable;

IX. Administrar los terrenos baldíos y nacionales y las demasías, así como establecer los planes y programas para su óptimo aprovechamiento;



A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. L. S.", located at the bottom right of the page.



X. Planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado;

XI. Prever a nivel nacional las necesidades de tierra para desarrollo urbano y vivienda, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y regular, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;

XII. Elaborar, apoyar y ejecutar programas para satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y los gobiernos de las entidades federativas y municipales, y con la participación de los diversos grupos sociales;

XIII. Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración;

XIV. Fomentar la organización de sociedades cooperativas de vivienda y materiales de construcción, en coordinación con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Economía;



Mal 19



XV. Planear, diseñar, promover, apoyar y evaluar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales;

XVI. Apoyar los programas de modernización de los registros públicos de propiedad;

XVII. Facilitar las acciones de coordinación de los entes públicos responsables de la planeación urbana y metropolitana en las entidades federativas y municipios cuando así lo convengan;

XVIII. Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y municipales, la planeación regional del desarrollo;

XIX. Elaborar los programas regionales y especiales que le señale el Ejecutivo Federal, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como autorizar las acciones e inversiones convenidas en el marco de lo dispuesto en la fracción que antecede, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XX. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

XXI. Aportar diagnósticos y estudios al Consejo Nacional de Población en materia de crecimiento demográfico y su impacto en el ámbito territorial;



[Handwritten signature] 20



XXII. Ejercitar el derecho de expropiación por causa de utilidad pública en aquellos casos no encomendados a otra dependencia, y

XXIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 44.- Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal serán responsables de mantener el control interno y de gestión de la dependencia o entidad que encabecen, con el apoyo de unidades de auditoría preventiva. Los propios titulares tendrán la obligación de nombrar a los auditores preventivos de su respectiva dependencia y entidad, con base en los perfiles que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, al óptimo desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos.

Las unidades de auditoría preventiva se regirán por las leyes y disposiciones sobre adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad, fiscalización superior, procedimiento administrativo, transparencia y acceso a la información, responsabilidades, combate a la corrupción y otras afines a la materia, y por las disposiciones generales que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de dichos asuntos, sobre la organización, funcionamiento y supervisión de los sistemas de control interno, además de las de auditoría preventiva, mejora de gestión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y presentación de informes por parte de dichas unidades. Las unidades de auditoría preventiva formarán parte del sistema nacional de fiscalización, e incorporarán en su ejercicio las normas técnicas y códigos de ética, de conformidad con las mejores prácticas, que considere el referido sistema.

Las unidades de auditoría preventiva de cada dependencia y entidad formularán en el mes de noviembre su plan anual de trabajo y de auditorías.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Med 21".



En los meses de mayo y noviembre entregarán informes tanto al titular de la dependencia o entidad de que se trate, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre hallazgos en la gestión y recomendaciones en relación con las acciones correctivas, preventivas y oportunidades de mejora respecto de la calidad y eficiencia de los distintos procesos internos y ejecución de los programas, así como sobre la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros y de los servicios generales, además de los correspondientes a la situación de desempeño y el ejercicio del gasto; y en su caso, sobre la relación de los procedimientos abiertos por causas disciplinarias, de presunta responsabilidad administrativa y de sanciones aplicadas por la propia unidad de auditoría preventiva, así como de las denuncias presentadas ante la autoridad competente por actos de corrupción. Con base en dichos informes, tanto las dependencias y entidades, así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, formularán las recomendaciones pertinentes para mejora de la gestión.

Los titulares de las dependencias y entidades encabezarán comités de control y desempeño institucional para el seguimiento y evaluación general de la gestión, conforme a las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 50.- Las relaciones entre el Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales, para fines de congruencia global de la Administración Pública Paraestatal, con el sistema nacional de planeación y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento y evaluación, se llevarán a cabo en la forma y términos que dispongan las leyes, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin perjuicio de las atribuciones que competan a la dependencia coordinadora del sector correspondiente.



Med 22



TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las modificaciones previstas en el presente decreto para los artículos 26, 31, 37, 44, y 50 de esta ley exclusivamente por lo que se refiere a la desaparición y transferencia de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública, entrarán en vigor en la fecha en que el órgano constitucional autónomo que se propone crear en materia anticorrupción entre en funciones, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que le den existencia jurídica.

Al expedir los ordenamientos reglamentarios de la reforma constitucional correspondiente, el Congreso de la Unión revisará que el control interno y el sistema integral de control y evaluación gubernamental sean congruentes con las atribuciones que le sean conferidas a dicho órgano y compatibles con las bases y principios del Sistema Nacional de Fiscalización, para lo cual realizará las reformas legales a que haya lugar.

Entre tanto se expiden y entran en vigor las disposiciones a que se refiere este artículo, la Secretaría de la Función Pública continuará ejerciendo sus atribuciones conforme a los ordenamientos vigentes al momento de expedición de este Decreto.

Tercero.- El Titular del Poder Ejecutivo Federal deberá expedir la reforma a los reglamentos interiores de las Secretarías de Estado afectadas por el presente Decreto, así como de la Oficina de la Presidencia de la República, en un plazo no mayor a noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.



Med 23



Cuarto.- Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenten las unidades administrativas de las dependencias cuyas funciones cambian por este Decreto a otras Secretarías de Estado, se transferirán a éstas, a fin de apoyar el cumplimiento de los programas y metas que les corresponden.

Los oficiales mayores de las dependencias a que se refiere el presente Decreto serán responsables del proceso de transferencia de los recursos mencionados, por lo que proveerán y acordarán lo necesario para dar cumplimiento al presente Decreto, así como de la elaboración de la información necesaria para la integración de la Cuenta Pública en el ámbito de su competencia.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá dictar los lineamientos y disposiciones de carácter general que estime necesarios para la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales y la debida ejecución de lo dispuesto en este artículo.

Quinto.- Los derechos laborales del personal que, en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto, pase de una dependencia a otra, se respetarán conforme a la ley.

Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones. Respecto de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública, será la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la que determine, en su caso, si las mismas corresponden a esta última dependencia o a las unidades de auditoría preventiva.

Sexto.- Los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 continuarán siendo ejecutados hasta el final de dicho ejercicio por las dependencias que hayan mantenido o a las que les hayan sido transferidas las atribuciones y unidades administrativas relacionadas con dichos programas.



Med 24



Séptimo.- Los titulares de las dependencias a que se refiere el presente Decreto deberán someter a consideración del Ejecutivo Federal los proyectos de reforma a los respectivos reglamentos interiores, dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Octavo.- Las facultades con que cuentan las unidades administrativas que, por virtud del presente Decreto, pasan a formar parte de otras dependencias, continuarán vigentes en términos de los reglamentos interiores que las rigen, hasta en tanto sean emitidos los nuevos reglamentos interiores.

Los órganos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales de las Secretarías cuyas atribuciones hayan sido transferidas a otras por virtud del presente Decreto, estarán adscritos a estas últimas a partir de la entrada en vigor de este último. Lo anterior será igualmente aplicable tanto para aquellos organismos desconcentrados o entidades paraestatales cuya adscripción se señale por ley, como para aquellos cuya adscripción se señale actualmente por decreto o reglamento, y que por la naturaleza de sus atribuciones se derive su readscripción a la nueva dependencia de que se trate.

El Titular del Poder Ejecutivo de la Unión expedirá las modificaciones a los reglamentos interiores de las Secretarías afectadas por el presente Decreto, a efecto de considerar la readscripción de órganos desconcentrados y entidades paraestatales, según corresponda.

Las dependencias reformadas en virtud del presente Decreto integrarán los diversos consejos, comisiones intersecretariales y órganos directivos contemplados en las leyes, en función de sus nuevas atribuciones. En su caso, resolverá la Secretaría de Gobernación.



Noveno.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán su despacho por las unidades administrativas responsables de los mismos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Md 25



Décimo.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano será la dependencia que continuará atendiendo los asuntos pendientes de la materia agraria, en términos de lo establecido por el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1992.

Décimo Primero.- La Secretaría de Gobernación resolverá sobre los aspectos de adscripciones, integraciones de órganos y definición de competencias no previstos en el presente régimen transitorio. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público resolverá sobre los aspectos administrativos no contemplados en el régimen mencionado.

Décimo Segundo.- El Congreso de la Unión expedirá la legislación sobre el uso legítimo de la fuerza en un plazo no mayor de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
México, D.F., a 11 de diciembre de 2012.

SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
Vicepresidente

SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA
Secretaria

Se devuelve a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional.- México, D. F., a 11 de diciembre de 2012.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En virtud de que la minuta de referencia se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria y disponible en los monitores de sus curules, con fundamento en el artículo 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea si se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se consulta a la asamblea si se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a votación y discusión de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se consideran de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.

Diputado Monreal, ¿con qué objeto?

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Para solicitar el uso de la palabra.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Permítame un segundo.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Se la había solicitado antes.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ya estamos fijando posturas, adelante, es su turno. Pero ya está aquí, tiene usted el uso de la voz, señor.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, es que le había solicitado la palabra antes de someterlo a la discusión. Pero le agradezco que me conceda el uso de la palabra antes de iniciar el fondo de la discusión de esta minuta, que proviene de la Cámara de Senadores como Cámara revisora cuya iniciativa se originó aquí.

Si ustedes recuerdan ésta es la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las modificaciones que se proponen. Esta minuta tuvo en el Senado modificaciones y por

tanto, el ejercicio de ahora es revisarla, discutirla y aprobar las modificaciones que se hayan hecho al respecto.

Nosotros, presidente —no es la primera vez— el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano ha estado insistiendo en que nos parece demasiado rápida la forma en la que se está actuando en la Cámara de Diputados. No solo como una oficialía de partes, no solo como una oficina de mero trámite, sino incluso como un microondas de alimento rápido; cocinarla de manera extra urgente.

Imagínense ustedes —los que han llegado y los que no han llegado— lo que está planteando el presidente es dispensar todos los trámites para que se pueda discutir en este momento, una vez que llega la minuta; es decir, lo que normalmente procede, de acuerdo con la ley, el Reglamento y la práctica parlamentaria, es que esta minuta, una vez remitida por el Senado de la República y que como Cámara revisora modificó, es turnarla a la Comisión de Gobernación o de Puntos Constitucionales, según sea el caso, porque es una minuta que contiene modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Estamos actuando de manera precipitada, de manera extra urgente y me parece que son modificaciones —que en este momento no entro al fondo— a la Ley Orgánica de la Administración Pública que no deberían de pasar de noche.

¿Qué hizo el Senado de la República? El Senado de la República, en su facultad de Cámara revisora, modificó artículos para que los nombramientos de los comisionados de la Policía Federal, el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás funcionarios que tengan a su cargo funciones de fuerza pública, dentro de los que se pueden entender los subsecretarios de Gobernación o de Seguridad Pública, deban de ser aprobados o ratificados por el Senado.

Tengo mis dudas, por esa razón insisto en que debería esta minuta acudir a las comisiones dictaminadoras, porque hay un grave problema, señores legisladores, se está cometiendo un grave problema por las prisas. No se está estudiando el contenido de la modificación, están modificando...

¿Quiere preguntar, diputado? No.

Están incurriendo en una grave deficiencia jurídica constitucional, porque lo que están proponiendo en la Cámara revisora, en el Senado, es modificar la Ley Orgánica para que el Senado de la República ratifique a estos funcionarios de

seguridad pública y no es modificada la Constitución. Hay precedentes. Es grave lo que está pasando. Me preocupa mucho que se acepte sin vacilación.

Ahora está ausente el PAN, están ausentes muchos diputados, pero entiendo que en la Cámara hay buenos abogados; en Movimiento Ciudadano hay buenos abogados y en todos los grupos parlamentarios hay abogados que le entienden al derecho y aun cuando no lo entienden o no son abogados, hay gente con sentido común en materia jurídica. No puedes aprobar —fíjense bien lo que les digo— no puedes aprobar una ley que establezca la ratificación de funcionarios públicos sin que hayas modificado la Constitución, concretamente el párrafo segundo del artículo 89 constitucional.

Si se aprueba fast track, si se aprueba de manera precipitada y no lo discutimos y lo analizamos, puede dar origen a una acción de inconstitucionalidad. Fíjense lo que les digo, puede dar origen a una acción de inconstitucionalidad y por supuesto, procederá porque hay precedentes. No hagamos tonterías jurídicas, diputados y diputadas.

Sé que hay buenos abogados hasta en el PRI, aunque ya no hay tan buenos como los había, pero hasta en el PRI —Fernando Castro es uno de ellos, ahora aspirante al gobierno, que no lo van a dejar llegar, porque es buen parlamentario— pero hasta en el PRI hay buenos abogados; el PAN tenía tradición de tener buenos abogados, y en Movimiento Ciudadano tenemos excelentes abogados. Si no tienen buenos abogados les prestamos a dos, a Ricardo Mejía y al diputado Alfonso Durazo, pero no cometamos tonterías jurídicas, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Manuel Huerta Ladrón de Guevara tiene el uso de la voz. Esta Presidencia recuerda que estamos en una discusión, al amparo del inciso E del artículo 72.

Esta Presidencia recuerda también que en tratándose de fijación de posturas de grupos parlamentarios, no proceden las interpelaciones.

Manuel Huerta no está; entonces, viene don Felipe Arturo Camarena García. Tampoco está. Bueno, viene doña Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del PRD.

Esta Presidencia informa también que estamos discutiendo en lo general y en lo particular en un solo acto, aun cuando las votaciones pueden ser diferenciadas.

La diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero: Con su venia, diputado presidente. El día de hoy, compañeros, subimos a discutir esta minuta con proyecto de decreto que nos remite el Senado, la Cámara revisora, sobre la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; encontramos que si bien mucho se ha hablado sobre un Legislativo dividido, es más débil ante un Ejecutivo permanente y unipersonal.

Hoy en día damos cuenta de que una de las bondades de contar con dos Cámaras para legislar y es ante una avasalladora aplanadora, que sin argumentos y en muchas ocasiones sin razón, aplica el partido de la mayoría y sus aliados en esta Cámara.

Esto para nosotros es un bálsamo refrescante, saber que contamos con el Senado de la República, donde afortunadamente no sucede lo mismo; en el Senado, compañeras y compañeros diputados, existe un bloque opositor pensante, responsable y propositivo, que ha hecho recular y rectificar en temas no menores a esta mayoría que hoy detenta el poder en esta Cámara de Diputados.

Compañeras y compañeros legisladores, el exhorto hoy es a que con ánimo constructivo y sin afanes de revancha, avalemos estas propuestas que el Senado nos hace en materia de administración pública federal.

Es bueno que sepa el gobierno que con el Legislativo se debe de dialogar y es bueno que nuestros pares, que hoy detentan esa mayoría —repito— aprendan también a dialogar y a convencernos con argumentos, compañeros, y solo en el último de los casos imponerse con su mayoría numérica sobre cualquier otra propuesta que pueda surgir en el futuro.

En el Grupo Parlamentario del PRD votaremos en conciencia esta minuta que nos remite el Senado, con los logros que a continuación mencionaré y votaremos a favor quienes así lo consideramos, porque es un freno a una propuesta desmedida de concentración de poder en unas cuantas secretarías.

Las 16 modificaciones que hace el Senado son pertinentes, relevantes y socialmente correctas. Ahora está en nosotros, legisladores, hacerlas viables y enviarlas al Ejecutivo para su inmediata publicación, esperando que no haya objeciones posteriores y que lo que se ha ganado en el Senado y se gane en este debate, no se quiera llevar a un plano en el ámbito judicial por aquellos que lo pretendan así.

Dentro de estas modificaciones que el Senado nos envía destaca la ratificación de los nombramientos, y no solo es un capricho del Legislativo, es una correcta aplicación del equilibrio de poderes, que busca los mejores perfiles para tener los mejores hombres y las mejores mujeres a cargo de la seguridad de nuestro país; buscar los mejores perfiles es buscar el bien de México.

Es correcto eliminar la precisión de que la Secretaría de Gobernación promoverá la participación ciudadana en materia electoral; del mismo modo es correcto proponer que la Secretaría de Gobernación se coordine con las organizaciones de la sociedad civil en la materia, para coordinar los trabajos y tareas de promoción y respeto de los derechos humanos.

Se concilian instituciones que se habían observado en la primera discusión en esta Cámara, como las comisiones dictaminadoras, como en el pleno legislativo, tales como subcoordinar al Ministerio Público, a la Policía Federal y en su caso, al auxilio del Poder Judicial de la Federación y de la PGR.

Por eso, llamar a comparecer de manera semestral, compañeros diputados, a quienes tendrán la responsabilidad de la seguridad pública es totalmente correcto; por ello les reitero que en el PRD votaremos en conciencia y en mayoría a favor de la presente minuta, porque creemos —de manera muy consciente— en el equilibrio entre poderes y en la rendición de cuentas y sobre todo, en la transparencia.

Llamamos a esta mayoría de la Cámara a que se sumen a esta aprobación de la presente minuta, dando con ello muestra en verdad de que están presentando —como ustedes mismos lo han dicho en diversas ocasiones— una verdadera política de escuchar a sus pares, en el diálogo y la concertación política, por el bien de México. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y es mucho. Muchas gracias. Don Manuel Huerta Ladrón de Guevara —que ya está en el salón de plenos— le damos el uso de la voz, con mucho gusto.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: En esta ocasión, en el proceso de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Cámara de Diputados revisa las modificaciones realizadas por el Senado de la República, en su calidad de Cámara revisora.

Sobre el particular, las modificaciones que se presentan no alteran las nuevas atribuciones que se pretenden para la Secretaría de Gobernación relativas a la seguridad interna de la nación, tema que la nueva administración federal considera sustancial para la gobernabilidad de nuestro país.

Miren, aquí es importante compartir que sabemos de buenas fuentes las preocupaciones que tiene la nueva administración, porque bien pasada la elección federal, el cuarenta y tantos por ciento de los mexicanos consideraban que esto es producto de un proceso ilegal, ilegítimo en la elección, al día de hoy el 61 por ciento de ciudadanos consideran este hecho. Esto es inédito, no logran legitimar y obviamente la gobernabilidad se pretende dificultar y no tienen más, que hacer uso de su concepto de fuerza para mantener el gobierno.

Por lo tanto, vemos que el enfoque que se le da a la seguridad pública, como parte de la gobernabilidad, es el de la criminalización del desorden social a través de la formulación de una supuesta política criminal de prevención del delito, la paz y el orden social, para lo cual se precisa se podrá intervenir en cualquier momento contra los disturbios o las acciones que afecten la seguridad interior.

Esto es, se establecen bases para operar desde el Poder Ejecutivo federal al Estado gendarme, lo que nos recuerda el lema de Porfirio Díaz de: Paz, orden y progreso, puesto que la Secretaría de Gobernación, a partir de políticas de seguridad pública y de políticas contra el crimen pretende —cito textualmente—: coadyuvar en la prevención del delito, proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgo y salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Si bien la modificación que presenta el Senado a la fracción XII del artículo 27, en la minuta que remite, cambia el concepto de seguridad interior por el de seguridad pública, ello no modifica el nuevo perfil del responsable de la política interior; concentrar el uso de la fuerza pública federal como medio para garante del orden nacional.

Exagerado como siempre y como ya lo vimos el primero de diciembre, brutalmente, reprimiendo a la población y dejando los saldos, que posteriormente debatiremos en esta Cámara, seguramente, en materia de responsabilidades.

El hecho de haber modificado la fracción XII del artículo 27 para estas comparecencias, que se harán cada seis me-

ses ante el Senado, en comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública, desde nuestro punto de vista disminuyen ya las atribuciones que el propio 93 constitucional determina, porque ahí textualmente los secretarios de despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Por lo tanto, cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los secretarios de Estado, al procurador general de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a titulares de órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos, actividades o para que respondan interpellaciones o preguntas.

En consecuencia, la modificación propuesta disminuye atribuciones del Congreso de la Unión para revisar la actuación de los secretarios de despacho.

Por otra parte, se pretende citar al secretario de Gobernación para que comparezca cada seis meses ante comisiones del Senado para presentar la política criminal, concepto del cual no define sus alcances, porque esto ya en el 21 constitucional determina que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, que actuarán bajo el mando y conducción de aquél en el ejercicio de la función.

En fin, nosotros vemos que estas reformas que se están planteando y los matices que hace el Senado, más allá de la que ya aquí enunciaba el diputado Monreal, que seguramente será sujeta a alguna acción de inconstitucionalidad y que seguramente van a tener razón, desde nuestro punto de vista, nos hacen a nosotros en la voz del Grupo Parlamentario del PT, no estar de acuerdo, estar en contra de esta iniciativa de reformas que nos manda el Senado.

También aprovechamos nuestro tiempo para decir que estamos de acuerdo en que estos señalamientos sirven de ejemplo, solamente para señalar que las prisas por adecuar leyes, que atienden a una nueva visión de la administración pública, arrastran a este Poder Legislativo en la aprobación de leyes, que no solo violentan el procedimiento legislativo —como aquí se ha dicho— sino también violentan los principios constitucionales relativos al federalismo, a la soberanía de los estados y a las competencias entre los Poderes de la Unión.

Sentimos que no debería ser tan apresurado, tan violento todo este proceso legislativo que estamos viendo; sabemos de las prisas que traen para reconfigurar políticamente al régimen político, diríamos en otras palabras: para lograr la resalinización de la administración pública. Pero deberíamos estar más preocupados por legislar, de cara los intereses de los ciudadanos que representamos y no para servir de oficialía de partes, de faramalla a los intereses del Ejecutivo en turno.

Éste es el punto de vista del Grupo Parlamentario del PT. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Felipe Arturo Camarena, quiere hacer uso de la voz.

El diputado Felipe Arturo Camarena García: Con su venia, señor presidente. La ley reglamentaria del artículo 90 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un dispositivo de trascendencia, pues en él se concentran las competencias y en general, las reglas de operación de la estructura estatal.

Tradicionalmente se dice que el derecho administrativo es el derecho constitucional aplicado, y el derecho administrativo obtiene sus atribuciones directamente de la ley cuyo dictamen está a discusión.

De igual modo, la teoría del Estado especifica funciones básicas, las cuales son infaltables para la operatividad de un país. Dos de aquellas son las carteras de gobierno y Hacienda, mismas sujetas a su análisis.

Como vemos, por el ámbito de operatividad, planeación y eficacia, el tema sujeto al criterio de esta asamblea es total para el Estado, para México, para que la administración pública y en específico las funciones de gobierno, seguridad, orden público, supervisión de funcionarios, el régimen de contrataciones puedan propiciar resultados y por ello, la postura del Partido Verde Ecologista de México es de apoyo, pues confiamos en una amalgamación de funciones, justo en las instituciones correspondientes; consideramos más propicio para la seguridad, mayor régimen en las contrataciones, menos límites a la contratación pública, mayores capacidades para apoyar a las pequeñas y medianas empresas.

México necesita crecer a través de una administración que provea seguridad, eficiencia a todos los mexicanos, en un

clima de respeto al derecho y a la seguridad pública. Para todo ello, la Ley Orgánica es pieza medular.

Nosotros, como representantes del pueblo, debemos conceder la cortesía parlamentaria y además, démosle la oportunidad y los elementos al nuevo gobierno para estructurar la administración pública. Ya hemos apreciado cambios en sentido positivo para nuestra nación, continuemos en ese tenor.

Creo que la responsabilidad no se trata —como lo decía el diputado Monreal— en el sentido de si hay buenos o malos abogados; creo que ha hecho una mención muy especial, pero es muy importante: la nación está por delante de todo, y creo que participando todos y cada uno de los 500 diputados en nuestra función legislativa podremos sacar adelante, con iniciativas, lo más importante para nuestro país, y solamente así podemos tomar las atribuciones necesarias para darle a nuestro líder del Poder Ejecutivo todas las herramientas necesarias para que México pueda desarrollar y crecer, como lo estamos esperando todos los millones de mexicanos.

Esperamos que esta reforma y esta iniciativa de reforma sean para bien de nuestro país. Muchísimas gracias por su atención, compañeros diputados y diputadas. Es todo, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Esta Presidencia ha sido muy clara, en estricto apego al Reglamento, que en la fijación de posiciones no proceden interpelaciones ni alusiones personales.

Don Héctor Gutiérrez de la Garza tiene el uso de la voz.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza: Con su venia, diputado presidente. Hago uso de esta tribuna a nombre del Grupo Parlamentario del PRI; primero, para felicitar la altura política del acuerdo, para que la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se ventile de esta manera, en el pleno, de cara a la nación.

Por otro lado, hace algunos días debatíamos en esta tribuna la necesidad del acuerdo político; debatíamos en esta tribuna la importancia de darle los instrumentos al Ejecutivo federal para la propia organización del gobierno de la República, a fin de seguir cumpliéndole a los mexicanos, a fin de seguir cumpliendo con los compromisos, que de manera conjunta y de cara a la República, a la nación, fueron

precisados en Palacio Nacional el pasado primero de diciembre.

Todos hemos podido percibir la intención del acuerdo, del pacto, pero no solo como un documento suscrito, un catálogo de buenas intenciones, sino el llevar a la realidad el cumplimiento de las necesidades de nuestro país.

El día de hoy, con estatura política, el Grupo Parlamentario del PRI va a votar a favor de la minuta enviada por el Senado de la República; en ella se contienen diversos planteamientos, que a su vez, fueron debatidos aquí en esta tribuna.

Me congratula escuchar a la mayoría de mis compañeros que aplauden los contenidos, no solo de la minuta que proviene del Senado, sino del producto que emanó de esta Cámara de Diputados; es un producto de trabajo serio, de trabajo responsable y de colaboración con el gobierno de la República. Pero a su vez, es conveniente señalar que no aceptamos, que no compartimos atribuciones que pretenden arrogarse al Poder Legislativo, que nuestra opinión son competencia exclusiva del Ejecutivo, hasta en tanto no lo prevea la propia Constitución.

Somos respetuosos de la legalidad, pero más de nuestra Constitución; el artículo 27, en su fracción XVI, así como en el último párrafo, otorgan atribuciones a este Poder Legislativo que no compartimos. No vamos a obstruir el desarrollo y la aplicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Pero sí, desde esta tribuna señalamos que vamos a promover la acción de inconstitucionalidad una vez que se publique en el Diario Oficial de la Federación la presente reforma.

Es de congratularnos que sea otro poder el que resuelva sobre la constitucionalidad, que debemos respetar y proteger como legisladores de este país. Invitamos a las demás fuerzas políticas que así lo consideren conveniente, que se sumen a esta acción de inconstitucionalidad. Recuerden que solo requerimos una tercera parte de los integrantes de esta Cámara de Diputados.

Pero sería muy conveniente y con base en lo que hemos escuchado en esta tribuna, que nos acompañen al Grupo Parlamentario del PRI —como hemos escuchado aquí en tribuna y en el diálogo entre nosotros— a promover esta acción de inconstitucionalidad, a fin de que sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación la que nos dé la razón, por-

que de algo estamos convencidos: la primera obligación que tenemos como legisladores es defender la Constitución y en ello no vamos a cesar, no vamos a dar un solo paso atrás; como legisladores vamos a cumplir.

Invitamos a las demás fuerzas políticas a que se sumen a este esfuerzo que el grupo mayor promueve con todos ustedes. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias, don Héctor. Finalmente, en fijación de posiciones, doña Betzi Yáñez, de Celaya.

La diputada Elizabeth Oswelia Yáñez Robles: Con su venia, señor presidente. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 76 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, diputada Elizabeth Yáñez Robles, integrante de Acción Nacional, me permito exponer el posicionamiento de mi grupo parlamentario en relación con la minuta relativa a la reforma que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Estamos a favor de las modificaciones que hizo el Senado para la ratificación de los funcionarios de seguridad pública, garantizando así los contrapesos que requiere el país. La Cámara de Diputados, en su conjunto, debe velar y votar por los principios básicos de preservación del orden en los Poderes de la Unión, entre ellos el Poder Ejecutivo.

En congruencia, Acción Nacional celebra que la minuta que nos envía el Senado de la República haya emitido y refrendado el mensaje que originalmente expresamos en nuestras reservas del pasado 22 de noviembre. La transición de este gobierno debe darse en condiciones de plena y absoluta legalidad. Acción Nacional será garante de ello en este proceso. Éste es el mejor ejemplo de cómo funciona el Congreso mexicano y la sinergia que debe de existir entre ambas Cámaras.

Respecto a la reforma que hoy nos ocupa, Acción Nacional ha manifestado y lo seguirá haciendo, en referencia a la Secretaría de la Función Pública, que es necesario garantizar y respetar sus facultades vigentes, amén de que lo hemos declarado públicamente, no nos oponemos a su desaparición, sino que pugnamos a favor de la preservación de sus funciones; la Secretaría de la Función Pública ha avanzado mucho en la prevención y sanción para garantizar la eficiencia, transparencia y honestidad de los funcionarios pú-

blicos de la administración pública federal y combate a la corrupción.

Por tal motivo, tenemos la obligación de cuidar que estas funciones se garanticen y que su permanencia pueda dar el resultado que debe de seguir dando y seguirse incrementado.

En Acción Nacional nos vemos obligados a señalar enfáticamente ello, ya que existen 32 leyes, en su mayoría federales, que concentran las actividades que realiza esta Secretaría. Estas atribuciones, facultades y funciones no pueden desaparecer, hasta que entre en funciones el órgano constitucional autónomo que se propone crear en materia anticorrupción, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que le den existencia jurídica.

No solo eso, como bien indica el Segundo Transitorio de la minuta que hoy revisamos, es necesario insistir en la emisión de los ordenamientos reglamentarios de la reforma constitucional correspondiente, que el control interno y el sistema integral de control y evaluación gubernamental sean congruentes con las atribuciones conferidas a dicho órgano y compatibles con las bases y principios del Sistema Nacional de Fiscalización y por tal motivo, la Cámara de Diputados tendrá que revisar y vigilar que estas condiciones se cumplan.

Entre tanto, compañeros diputados —me dirijo especialmente a mis compañeros del PRI—, si bien el presidente de México debe contar con las condiciones y tener las posibilidades de determinar la estructura de las condiciones que crea más convenientes, Acción Nacional, que siempre ha velado de manera pacífica porque el Ejecutivo tenga estas condiciones, no nos opondremos y solo pedimos se haga en las mejores condiciones para el país y también en las mejores condiciones para el gobierno federal.

Entre tanto, compañeros, debemos nosotros de seguir apoyando —y nos congratulamos que sea en estas condiciones— la aprobación de esta minuta. De otra manera, ¿dónde quedarían más de 19 mil procedimientos a nivel federal que están llevándose a cabo en este momento? ¿A dónde se podrían transferir los procesos jurídicos? Habría que saber qué pasaría con el manejo de ellos y, dado el caso, ¿quién y cómo aplicaría las sanciones procedentes?

¿Quién y cómo podrá identificar las consistencias e inconsistencias de las declaraciones patrimoniales de aproxima-

damente 205 mil servidores públicos obligados? ¿Quién y cómo realizará las acciones sistemáticas procedimentales reglamentarias de combate a la corrupción? Eso es lo que están garantizando los cambios que se hicieron a esta reforma.

Por su atención, muchas gracias. Seguimos, como Partido Acción Nacional, ciudadanos que mueven a México. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias. Honorable asamblea, terminamos la ronda de fijación de posiciones. Estamos discutiendo en lo general y en lo particular en un solo acto.

Ahora tocaría a don Juan Luis Martínez Martínez, de Movimiento Ciudadano, hablar en contra. Tiene el uso de la voz. ¿Está el orador? Si por alguna razón hay alguna propuesta, le preguntaremos a la asamblea si se acepta a discusión de inmediato.

El diputado Juan Luis Martínez Martínez: Con su venia, señor presidente. La minuta enviada por el Senado de la República propone modificaciones en cuatro segmentos diferentes de la fracción XII del artículo 27. No tenemos objeciones con dos de ellas, en el sentido de que la protección a la población se dé mediante el ejercicio del mando de la fuerza pública y que ésta se utilice con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales.

Sin embargo, cabe destacar las objeciones a las dos modificaciones restantes. En primer lugar, se modifica el término seguridad interior por el de seguridad pública; en diferentes partes de la minuta se alternan los términos seguridad interior y seguridad pública, lo cual denota la profunda confusión conceptual que está en raíz de esta propuesta de reforma enviada por el Ejecutivo federal.

Desde un principio Movimiento Ciudadano señaló que dicha propuesta pretendía crear una monstruosidad administrativa en la Secretaría de Gobernación, por diversas razones; una de ellas era que pretendía acercarse al modelo de un ministerio del interior mediante una mala copia de otros modelos, dotándola de atribuciones con las que no cuenta ningún otro ministerio del interior en el mundo.

Por ejemplo, combinando las tareas de preservar la seguridad interior con la tarea de preservar las relaciones políticas con los partidos políticos y el Congreso.

Esta grave confusión, desde la concepción misma del tipo de institución que se pretende crear, es palpable a lo largo de todo el articulado de la minuta, ya que en numerosas ocasiones se alterna o se corrige el término seguridad interior por el de seguridad pública.

Es por ello que en la bancada de Movimiento Ciudadano preferiríamos que permaneciera el diseño original, en tanto se debatía con detenimiento el modelo institucional hacia el cual se pretende transitar, antes que dejarnos llevar por la premura y crear adefesios administrativos, como se está haciendo al caso.

En segundo lugar, nos oponemos a la modificación que establece comparecencias cada seis meses ante las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado, para dar seguimiento a la política criminal. Esta medida, que en apariencia fortalece la rendición de cuentas es limitativa, ya que restringe la facultad del Senado de llamar a comparecer a los funcionarios del gabinete, que de rechazarse esta propuesta de modificación es limitada.

El artículo 98, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que pueden las comisiones, para ilustrar su juicio en el despacho de los negocios que se les encomienden, entrevistarse con los servidores públicos, quienes están obligados a guardar a los senadores las consideraciones debidas.

De la misma manera, el Reglamento del Senado de la República establece, en su artículo 133, numeral 1. En tanto órganos colegiados, las comisiones tienen las atribuciones siguientes:

Fracción IX. Realizar reuniones de trabajo con servidores públicos, en los términos que la Constitución y la ley determinan para ilustrar a su juicio en el despacho de los asuntos que les competen;

De tal manera, en tanto comisiones ordinarias del Senado de la República, las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública pueden llamar a comparecer a los servidores públicos que consideren pertinentes para el cumplimiento de sus tareas, sin que la normatividad vigente establezca un límite para la cantidad de veces que lo pueden hacer.

Por lo anterior, aunque pensando de buena fe consideremos que el espíritu de la propuesta de modificación contenida en la minuta es el de fortalecer la vigilancia y la rendición

de cuentas ante el Poder Legislativo, el resultado es el opuesto, ya que la propuesta limita las funciones más amplias con las que ya cuentan las comisiones ordinarias del Senado.

Por lo tanto, Movimiento Ciudadano rechaza esta propuesta y proponemos la siguiente modificación:

A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

En su fracción XII: Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la nación y de sus habitantes. Proponer al Ejecutivo federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la administración pública federal. Coadyuvar a la prevención del delito.

Ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales. Salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz social, y en los actos públicos. Es cuanto, compañeras y compañeros. Muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Reserva al dictamen con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 27, fracción XII.

Juan Luis Martínez Martínez, integrante del grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6o., fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento al pleno de esta honorable asamblea, la siguiente reserva al artículo 27, fracción XII del dictamen con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La minuta enviada por el Senado de la propone modificaciones en cuatro segmentos diferentes de la fracción XII

del artículo 27 fracción. No tenemos objeciones con dos de ellas, en el sentido de que la protección a la población se dé mediante “el ejercicio del mando de la fuerza pública”, y que ésta se utilice “con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales”.

Sin embargo cabe destacar las objeciones a las dos modificaciones restantes.

En primer lugar, se modifica el término “seguridad interior” por el de “seguridad pública”. En diferentes partes de la minuta, se alternan los términos seguridad interior y pública, lo cual denota la profunda confusión conceptual que está en la raíz de ésta propuesta de reforma enviada por el Ejecutivo.

Desde un principio señalamos, que dicha propuesta pretendía crear una monstruosidad administrativa en la Segob por diversas razones.

Una de ellas, era que pretendía acercarse al modelo de un ministerio del interior, mediante una mala copia de otros modelos, dotándola de atribuciones con las que no cuenta ningún otro ministerio del interior en el mundo.

Por ejemplo, combinando las tareas de preservar la seguridad interior, con la tarea de preservar las relaciones políticas con los partidos políticos y el Congreso.

Ésta grave confusión desde la concepción misma del tipo de institución que se pretende crear, es palpable a lo largo de todo el articulado de la minuta, ya que en numerosas ocasiones se alterna o se corrige el término seguridad interior con seguridad pública.

Es por ello que, en la bancada de Movimiento Ciudadano preferíamos que permaneciera el diseño original, en tanto se debatía con detenimiento el modelo institucional hacia el cual se pretende transitar, antes que dejarnos llevar por la premura y crear adefesios administrativos, como está siendo el caso.

En segundo lugar, nos oponemos a la modificación que establece comparecencias cada seis meses ante las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública del Senado para dar seguimiento a la política criminal.

Ésta medida que en apariencia fortalece la rendición de cuentas, es limitativa, ya que restringe la facultad del Se-

nado de llamar a comparecer a los funcionarios de gabinete que, de rechazarse ésta propuesta de modificación, es ilustrada.

El artículo 98, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que “pueden las comisiones, para ilustrar su juicio en el despacho de los negocios que se les encomienden, entrevistarse con los servidores públicos, quienes están obligados a guardar a los senadores las consideraciones debidas”.

De la misma manera el Reglamento del Senado de la República establece en su artículo 133, numeral 1, fracción IX que, en tanto órganos colegiados, las comisiones tienen la atribución de “realizar reuniones de trabajo con servidores públicos, en los términos de la Constitución y la ley, para ilustrar su juicio en el despacho de los asuntos que les competen”.

De tal manera que, en tanto comisiones ordinarias del Senado de la República, las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública pueden llamar a comparecer a los servidores públicos que consideren pertinentes para el cumplimiento de sus tareas, sin que la normatividad vigente establezca un límite para la cantidad de veces que lo pueden hacer.

Por lo anterior, aunque pensando de buena fe consideremos que el espíritu de la propuesta de modificación contenida en la minuta es el de fortalecer la vigilancia y la rendición de cuentas ante el Legislativo, el resultado es el opuesto, ya que la propuesta limita las funciones más amplias con las que ya cuentan las comisiones ordinarias del Senado. Por lo tanto, rechazamos esta propuesta y proponemos la siguiente modificación

Texto del proyecto de dictamen

Artículo 27. A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XII. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad interior de la nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; coadyuvar a la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos; salvaguardar la integridad y los dere-

chos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

TEXTO DE LA MINUTA	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ...	ARTÍCULO 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ...
XII. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; comparecer cada seis meses ante las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado para presentar la política criminal y darle seguimiento cuando ésta se apruebe o se modifique; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;	XII. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; comparecer cada seis meses ante las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado para presentar la política criminal y darle seguimiento cuando ésta se apruebe o se modifique; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Diputado Juan Luis Martínez Martínez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias. No habiendo reserva, queda en sus términos. Doña Amalia Dolores García Medina, del PRD, a favor.

La diputada Amalia Dolores García Medina: Muchas gracias, señor presidente. Lo felicito por su nombramiento.

Quiero de manera especial decir que compartimos en nuestro grupo parlamentario plenamente la decisión que ha tomado el Senado de la República, ¿por qué la compartimos? Diría que esencialmente, si revisamos el modelo a partir del cual se han constituido los Poderes de la República en nuestro país, parte de este modelo se diseñó a partir de las sociedades modernas con Montesquieu; es decir, un Poder Ejecutivo, un Poder Legislativo y un Poder Judicial, equilibrándose cada uno.

No es un asunto menor. Tenía la intención de generar los contrapesos y los equilibrios que le dieran a la República las condiciones de democracia y también —diría— de gobernabilidad en las sociedades modernas.

Es por ello que la decisión que ha tomado el Senado de la República resulta sustancial; no es un asunto menor. Pero

(A las 11:31 horas, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia, con un registro de 442 diputadas y diputados)

agregaría algunos elementos que hoy, en el México actual, son relevantes.

¿Qué es lo que ha decidido, entre otras cosas, el Senado de la República en esta decisión sobre la administración pública? Que sea el Poder Legislativo; es decir, el Senado, el que ratifique el nombramiento del comisionado del Sistema Nacional de Seguridad, también al secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Adicionalmente, se establece la necesidad, la decisión de que el secretario de Gobernación comparezca cada seis meses a rendir cuentas ante el Senado de la República, y es para esta Cámara de Diputados sustancial señalar que también comparecerá ante la Comisión Bicameral de Seguridad.

¿Qué quiere decir esto? Que estamos ante una decisión sustancial del México democrático moderno; una decisión que genera contrapesos, que pone el acento en los equilibrios, que pone y subraya como una condición de este México moderno la rendición de cuentas.

Es fundamental señalar que aquellos que tienen el uso legal de la fuerza puedan y deban ser ratificados por el poder plural que existe en nuestra República, que es el Poder Legislativo, el Congreso de la Unión a través de la acción del Senado de la República.

No es además un asunto de los partidos políticos. Hoy escuchamos voces autorizadas en la sociedad civil que han aplaudido esta determinación.

Escuché con una gran atención la intervención de quien hizo uso de la voz a nombre del Partido Revolucionario Institucional, quien señalaba que emprenderán, reconociendo que lo que sucedió en el Senado es una decisión que políticamente ha llevado al PRI a actuar con respeto, a respetar la decisión y esa votación, pero ha señalado que emprenderá una acción de inconstitucionalidad.

La pregunta que yo haría es, ¿por qué no, si hay esta pregunta, este cuestionamiento, esta duda de parte del PRI, no promover algo diferente, en lugar de ir a una acción de inconstitucionalidad?

Haría un llamado respetuoso, pero además con razones y con fundamentos sobre lo que requiere el México moderno, y precisamente en ese espíritu, que es el que le dio vida al Pacto por México que se acaba de signar por las prin-

cipales fuerzas políticas, para que en todo caso promuevan y se sumen a una acción que le dé más facultades al Congreso de la Unión y para que se garanticen esos equilibrios.

Esto sería una muestra de compromiso verdaderamente con un México democrático, en el cual se rinden cuentas, en el cual hay contrapesos, y en el cual este Poder —al cual pertenecemos— juegue un papel fundamental.

Es por ello que no solamente expresando nuestro respaldo a la decisión que se ha tomado en el Senado de la República, hacemos un llamado al Partido Revolucionario Institucional para que reflexione sobre esa intención preliminar de acción de inconstitucionalidad, para que no la promuevan y para que al contrario, se sumen a la determinación de otorgarle más facultades y más decisiones a este Poder plural, democrático, representante de la nación, que es el Congreso de la Unión, el Poder Legislativo. Es cuanto, señor presidente; compañeras y compañeros, muchas gracias.

Presidencia del diputado José González Morfín

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la tribuna el diputado Alfonso Durazo Montaña, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, también en contra. También va a presentar alguna propuesta de modificación, según me informa.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Señor presidente, con su permiso. Compañeras y compañeros diputados, voy a presentar un posicionamiento en contra, con una propuesta de modificación.

Antes de entrar en las reflexiones, comentaría que será interesante ver la posición de los diputados miembros de la fracción parlamentaria del PRI, después de escuchar la muy atinada disertación del diputado Héctor Gutiérrez de la Garza.

Asistimos por segunda vez al regreso —desde la Cámara de Senadores— de una iniciativa previamente aprobada aquí por la mayoría conformada por el PRI, el PAN, el Verde y el Panal.

En la primera ocasión, se trató de la reforma a la Ley Federal del Trabajo; hoy se trata de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En ambos casos la colegisladora actuó con mayor atención a la responsabi-

lidad que el Legislativo tiene en la generación de las leyes. Aquí, en cambio, se optó por la velocidad supersónica en la aprobación de ambas iniciativas.

Creo firmemente que acciones recurrentes como éstas explícitas en buena medida la reputación, lastimosa reputación política de esta Cámara.

¿Qué ocurrió también en el Senado? Que la mayoría priista tomó la tribuna. Veamos entonces que estas acciones no son cuestión de ideología; son una acción reactiva cuando una fuerza política —la que fuere— ve desde su perspectiva cerrados los caminos del procedimiento normativo, tal y como ha sucedido una y otra vez en esta Cámara.

No puedo dejar de señalar que no basta —como pretenden algunos— con asumirse publicitariamente como reformadores; es imprescindible actuar bajo esa convicción ética; es cuestión de altura de miras, de patriotismo y sobre todo de no olvidar que lo que aquí se lleva a cabo no es un simple juego político, sino una tarea cuyos resultados impactan para bien y para mal en la vida cotidiana de la nación.

Nuestra propuesta concreta se basa en los siguientes argumentos. La Cámara de Diputados tiene —entre sus más importantes responsabilidades— el de representar a la ciudadanía. Gracias a ella se da voz al pueblo de México; es decir, a los 112 millones de mexicanos con los que cuenta el país.

Las atribuciones de la Cámara de Senadores, en cambio, son aquellas que involucran al Pacto Federal. Con base en esa lógica, el Senado tiene entre sus facultades ratificar puestos de política exterior y a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En la reserva que nos compete el día de hoy, en el artículo 27, propone que la Cámara alta sea quien ratifique el nombramiento del comisionado nacional de Seguridad y del secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Dado que estos cargos representan temas de política interior, debido a que involucran directamente la seguridad del ciudadano, consideramos que la ratificación debe ser atribución de la Cámara de Diputados; es nuestra responsabilidad crear pesos y contrapesos entre los órganos de gobierno, pero también el designar de manera correcta las atribuciones que pertenecen a esta Cámara.

Derivado de lo anterior, someto a la consideración de la asamblea, la siguiente reserva.

El comisionado nacional de Seguridad y el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública serán nombrados por el titular del Poder Ejecutivo federal, con la ratificación de esta honorable Cámara de Diputados.

Me quedan unos segundos y no puedo dejar de señalar la contradicción que representa que estemos fortaleciendo, por un lado, la capacidad policiaca de la Secretaría de Gobernación, aún cuando todavía no se aclaran los hechos de represión cometidos por este gobierno el día primero de diciembre. Me parece que debemos de reflexionar antes de dar luz verde a esta iniciativa; deberíamos también citar al secretario de Gobernación para que explique la acción policiaca represora de esa fecha. Muchas gracias, por su atención.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Reserva al dictamen de la minuta con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 27, último párrafo.

Alfonso Durazo Montaña y el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 60., fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos al Pleno de esta honorable Asamblea, la siguiente reserva al artículo 27, último párrafo del dictamen con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Cámara de Diputados tiene entre sus más importantes responsabilidades representar a la ciudadanía, gracias a ella se da voz al pueblo de México, es decir a los 112 millones de habitantes con los que cuenta el país.

Así como la función de ésta se debe a la población, las atribuciones de la Cámara de Senadores son aquellas que involucran al pacto federal.

Con base en esta lógica, el Senado tiene entre sus facultades ratificar puestos de política exterior y a los Ministros de la Suprema Corte Justicia.

En la reserva que nos compete el día de hoy, el artículo 27, fracción XLIII, propone que la Cámara alta sea quien ratifique el nombramiento del Comisionado Nacional de Seguridad y del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Dado que estos cargos representan temas de política interior, debido a que involucran directamente la seguridad del ciudadano, consideramos que la ratificación debe ser atribución de la Cámara de Diputados.

Es nuestra responsabilidad crear pesos y contra pesos entre los órganos de Gobierno, pero también el designar de manera correcta las atribuciones que pertenecen a cada Cámara.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de la Asamblea, la siguiente reserva:

27. ...

XLIII. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

...

El Comisionado Nacional de Seguridad y el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública serán nombrados por el titular del Poder Ejecutivo Federal con la ratificación de la Cámara de Diputados.

TEXTO DE LA MINUTA.	TEXTO PROPUESTO
XLIII. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.	XLIII. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.
...	...
El Comisionado Nacional de Seguridad y el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública serán nombrados por el Titular del Poder Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado de la República.	El Comisionado Nacional de Seguridad y el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública serán nombrados por el Titular del Poder Ejecutivo Federal con la ratificación de la H. Cámara de Diputados.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a los 13 días del mes de diciembre de 2012.— Diputado Alfonso Durazo Montaña (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. En su momento daremos trámite a la propuesta que ha presentado. Tiene ahora la palabra, para hablar en pro del dictamen, el diputado Fernando Belaunzarán, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Con su venia, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: La democracia requiere de contrapesos, de equilibrios, y las reformas que se hacen en el Senado de la República al dictamen ayuda a eso, a que haya contrapesos, equilibrios; a que haya un cogobierno, de alguna manera, corresponsabilidad.

No hay que concentrar todo el poder en un solo poder, para eso es la división de poderes. Esto que parece redundante, este asunto del ABC de la democracia se cumple muy bien con estas reformas.

Por supuesto, el hecho de que dos personajes claves del combate a la delincuencia sean o tengan que ser ratificados por el Poder Legislativo es un avance democrático. Ayuda a que haya confianza, que se cuiden perfiles, a que sea la gente más preparada, más profesional, a que dé confianza a la sociedad.

Por supuesto, nadie quita el derecho de que sea el presidente quien lo proponga, es su gente, tiene que estar bajo su mando; el responsable directo del Poder Ejecutivo es el presidente y es correcto que él lo proponga. Pero es correcto que estos personajes, estas posiciones, estas funciones de gran nivel sean, por supuesto, ratificados por el Poder Legislativo para que se vea que hay confianza política y social. Porque no podrán cumplir con su responsabilidad de una manera correcta, si es que no tienen este contrapeso.

Ahora, quiero dejar muy claro que el Grupo Parlamentario del PRD no tiene un problema de esquizofrenia, lo que hacemos en el Senado también lo respaldamos en la Cámara de Diputados. Tenemos un discurso, tenemos una agenda política, tenemos nuestras propuestas y las impulsamos en las dos Cámaras y no borramos con una mano lo que escribimos con la otra.

Por supuesto, quiero decir que allá en el Senado se consiguieron algunas cosas que habíamos propuesto aquí mismo, en la Cámara de Diputados, en la comisión. Por ejemplo, que se reconociera que ya no hay veto de bolsillo por parte del presidente y de que la publicación de los acuerdos que se den en la Cámara de Diputados pueden hacerla también los presidentes de las Cámaras. Eso que no se aceptó aquí, se aceptó allá.

Algo también muy importante, se quitó el capricho, porque había quedado un resabio del capricho de darle a la Secretaría de Desarrollo Social funciones que no le correspondían; ya se le había puesto ahí a Inmujeres, se le había puesto ahí a la Comisión de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que nada tenían que hacer en desarrollo social, era un capricho. Pero faltaba la Conapred, ¿qué tenía que hacer la Conapred en desarrollo social? Nada, absolutamente nada, era un asunto arbitrario, caprichoso, que no se sostenía en una lógica de la administración pública, y los senadores hicieron bien en ponerlo donde tendría que estar, un asunto de justicia, de gobernanza, como es la Secretaría de Gobernación. Eso me parece un avance importante.

Algo que tendríamos que reflexionar —y hago una atenta invitación a que lo hagamos— como una crítica muy fraternal a la derecha y como una crítica también muy fraternal a la izquierda —y esto sería en este caso autocrítica— ¿porqué se consiguen las cosas en el Senado? Porque ahí sí hay un contrapeso y se pueden conseguir cosas, que aquí planteamos y no lo logramos.

Es cierto que hay una diferencia de cuatro votos, mayoría opositora en el Senado y aquí no; sin embargo, las cosas siguen siendo muy cercanas, muy equilibradas, ¿por qué no pasa ahí? ¿Por qué aquí no podemos hacer? Porque finalmente, quiero reconocer que el PRI hace su trabajo; el PRI saca sus reformas como vienen, de la mejor manera, pero les facilita, si la oposición de derecha y de izquierda, cada quien está por su lado.

Hago quizás esta reflexión, porque a lo mejor, sería mejor para todos que no nos estuvieran enmendando la plana siempre en el Senado para estas cosas y podamos tener una mejor negociación y unos mejores acuerdos, si es que nos vamos coordinados, derecha, izquierda, no para obstruir, no para obstaculizar, no para frenar, sino para incidir de mejor manera, como es el caso de estas reformas.

Quizás, si lo hubiéramos hecho de esta manera, pues sería la Cámara de Diputados la que tendría que ratificar y no el Senado. Pero ahí es donde actuaron de manera coordinada, equilibrada y llegaron a este buen acuerdo.

Nosotros creemos en las instituciones y sabemos que finalmente, si hay una controversia, la Suprema Corte definirá y seremos respetuosos de su decisión y me parece muy bien que sin menoscabo, sin sentirnos agraviados, aceptemos que cada institución cumpla su responsabilidad.

Eso también es división de Poderes, que lo que le corresponde al Ejecutivo lo haga él, lo que le corresponde al Legislativo, igual y el Poder Judicial, por supuesto me parece un círculo virtuoso, y aquí se logra un círculo virtuoso si es el Poder Legislativo el que también contribuye para que quienes se encarguen de la seguridad de los mexicanos pues sea ratificado por quien tiene a la representación popular.

No olvidemos que el presidente representa al 38 por ciento de los mexicanos, en ese sentido del número de votos, pero aquí juntos somos el 100 por ciento. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra, para hablar en contra y también para presentar alguna propuesta de modificación, el diputado Ricardo Monreal, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadanos diputados. Gracias, ciudadano presidente. Miren, señores diputados, señoras diputadas, es un debate importante, les diría quizás el más serio o uno de los más serios que se ha presentado en la Cámara de Diputados, y ahí quiero remitirme.

En efecto, nadie estaría en desacuerdo en la doble legitimidad de los funcionarios encargados de la seguridad pública, sería deseable. Lo que me preocupa es que no se atente contra la Constitución, contra la ley, por la siguiente razón.

Aun y cuando ustedes aprueben por mayoría esta Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y frente al anuncio que ha hecho el PRI, que por supuesto nosotros curiosamente avalamos, porque promover la acción de inconstitucionalidad —no controversia constitucional, es una acción de inconstitucionalidad— se va a lograr, por la siguiente razón.

Hay precedente, aquí hay varios que fuimos senadores —entre otros el senador Camarillo, Villareal y otros más, Manlio— y en el 2007 se hizo lo mismo con la Ley de Telecomunicaciones; la Ley de Telecomunicaciones fue impugnada mediante acción de inconstitucionalidad, porque en la ley reglamentaria se establecía la ratificación del Senado de sus integrantes.

¿Saben qué sucedió? La Corte resolvió a favor del Ejecutivo, independientemente de quién sea, resolvió que el Sena-

do estaba equivocado e invalidó el acto del Senado, declaró positiva y afirmativa la acción de inconstitucionalidad y obligó al Senado a que el propio Senado, en su fracción III —que ustedes pueden leer— del artículo 89, establezca en la Constitución la facultad de ratificación de los servidores públicos de Telecomunicaciones.

Lo que planteo, no es estar en contra de quitarle o restarle facultades y funciones al Senado de la República, lo que planteo es que sea aseada jurídicamente. Porque si a través de la ley que estamos modificando se establece la facultad de ratificación del Senado para funcionarios públicos en materia de seguridad pública, la acción de inconstitucionalidad va a prosperar, señores, va a prosperar, y entonces tenemos que modificar la Constitución para establecer en el 89 la facultad del Senado para la ratificación de los servidores públicos en materia de seguridad pública.

Les pregunto, ¿para qué esperarnos que la Corte nos emiende la plana, si en este momento podemos resolverlo? No es un asunto de mayorías; no es un asunto de que ahora estamos todos unidos, es un problema constitucional, de legalidad y por supuesto, los remito con toda puntualidad para los que les interese —que sé que hay gente atenta y gente estudiosa en esta Cámara— los voy a remitir a una jurisprudencia. Fíjense lo que les digo: ya es jurisprudencia.

La jurisprudencia está en la página 1, en la 62 del 2007, del Semanario de la Suprema Corte de Justicia y su Gaceta Novena Época, pleno 26, diciembre de 2007, en la página 965. Ahí se establece que si el Senado de la República o la Cámara de Diputados ratifica —o aun cuando legisle la ratificación— está invadiendo la esfera del Poder Ejecutivo, está invadiendo la esfera del Poder Ejecutivo.

Aquí hablaba un orador, no recuerdo si del Verde, que lo hizo con propiedad sobre el derecho administrativo; en efecto, en nuestro derecho administrativo está la administración centralizada y la paraestatal, y el presidente tiene la facultad de nombramiento de sus secretarios, porque tienen patrimonio propio y personalidad jurídica única; salvo lo que diga la Constitución de ratificación podrá hacerse.

¿No son acaso los funcionarios que pretende ratificar parte del Ejecutivo federal, o son órganos autónomos? No, son parte del Ejecutivo federal y por tanto, no me niego a que haya ratificación de ellos por el Senado, simplemente antes modifiquemos la Constitución, señores.

Es muy sencillo, es un problema de interpretación constitucional, porque lo que estamos haciendo, o lo que ustedes van a aprobar es una grave deficiencia constitucional y una grave ignorancia jurídica lamentablemente.

Los remito a que lean, a que estudien. No es un asunto de estar a favor de uno u otro partido, es un error. Modifiquemos la Constitución, como lo saben hacer; si la de Educación la quieren sacar en 24 horas, ¿por qué no modifican el 89, y en 24 horas antes de modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal lo hacemos? Es más, les anticipo que votaríamos en favor.

¿Por qué el Senado tiene que ratificar, si la Cámara de Diputados es la representación popular por excelencia? Los senadores representan al Pacto Federal, representan a las entidades federativas, ¿por qué tenemos que aceptar que sea el Senado y no la Cámara de Diputados, si son los dos miembros del Congreso de la Unión?

Hemos ido cediendo la Cámara de Diputados facultades, cuando también debería participar la Cámara de Diputados. Es un asunto de fondo y es un debate serio, a los que los invito a reflexionar. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra el diputado Rubén Camarillo Ortega, del Grupo Parlamentario del PAN, en pro.

El diputado Rubén Camarillo Ortega: Gracias, presidente. Debo de aceptar de entrada que me preocupa de pronto estar de acuerdo con el diputado Monreal y me preocupa, lo tengo que decir de entrada. Pero creo que ha traído aquí a la mesa un tema que ya justamente habíamos debatido hace algunos años.

No sé si esté aquí presente el diputado Beltrones, lo vi aquí hace un momento, aquí en los pasillos, porque a él me voy a referir. Recuerdo justamente, en este debate profundo que dimos en el Senado de la República hace algunos años, de cuál debería de ser el arreglo constitucional, legal, sobre el equilibrio de Poderes, sobre la participación conjunta de, por un lado, el Poder Legislativo y por otro lado, el Poder Ejecutivo, en temas de trascendencia nacional.

Hoy entiendo —y me congratulo, por cierto— que en el sistema mexicano tengamos un Poder Legislativo bicameral. Lo digo por las siguientes razones; primero, porque está muy claro —hay que decirlo con todas sus palabras— que cuando se aprobaron aquí de origen las modificaciones

a esta Ley Orgánica de la Administración Pública Federal hubo omisiones, hubo inclusive —diría— descuidos. Aquí fueron relatados una y otra vez por compañeros diputados y sin embargo, haciendo uso de esa mayoría, que de pronto es presuntuosa de los compañeros del PRI, lo único que están haciendo es que se repita una y otra vez que pareciera ser que el Senado de la República nos tiene que enmendar la plana.

La verdad es que el Senado de la República no nos tiene que enmendar absolutamente nada. Lo que tenemos que hacer en todo caso es, aquí en este recinto, aquí en la Cámara de los Diputados, actuar con una mayor prudencia, con un mayor cuidado, con una mayor tolerancia de esta alianza que hace el Grupo Parlamentario del PRI y el Grupo Parlamentario del Verde Ecologista y que a veces cuenta también con la participación del Partido del Panal.

Me parece entonces que sí valdría la pena hacer una reflexión de que si no queremos seguir viendo esta historia una y otra vez; que minutas que van de la Cámara de los Diputados con estos abusos de esta mayoría en esta Cámara vengan de retorno, vengan de regreso de la Cámara de los Senadores.

Entrando al fondo del asunto, estoy convencido, y se lo digo al diputado Beltrones en esta tribuna, que le he admirado durante muchísimo tiempo su actitud institucional que tuvo en el Senado de la República, cuando planteaba esta necesidad de la colaboración de los Poderes de la República; pareciera ser que hoy ya se le olvidó al diputado Beltrones lo que decía cuando era senador de la República y estaba en la oposición. Conmino hoy públicamente al diputado Beltrones a que sea congruente con lo que decía en el Senado de la República y venga con esta actitud aquí a la Cámara, de colaboración y no de imposición.

Por otro lado, me parece afortunado —y lo digo con toda la claridad— de que asumiendo la posición que el diputado Monreal ha tenido, resolvamos de fondo este asunto.

Sigo pensando y estoy convencido de que no se puede otorgar a la Secretaría de Gobernación el mando policial también, con la conducción política, por otro lado, y a la par y de la mano de esta atribución, no le damos el contrapeso necesario. Cubramos las formas; hagámoslo bien. En eso estoy de acuerdo.

Segundo y finalmente, si la mayoría de esta Cámara acompañada del PRI, el Verde y el Panal —si es que el Panal

también lo acepta y el Verde— deciden ir a una controversia constitucional; me parece que demostrarán en los hechos lo que me parece que es un exceso: votan a favor hoy, de esta ley, para poder avanzar y darle la posibilidad a su presidente, emanado de sus filas, el presidente de todos los mexicanos, porque así lo ordena nuestro marco constitucional y legal, le dan su voto hoy para que alcance a pasar esta reforma. Eso lo hacen con la derecha, y con la izquierda van y se van a la Corte en una controversia constitucional.

Finalmente, lo digo con toda claridad, no es que escribamos una cosa con una mano y la borramos con otra, en el Senado, como se dijo aquí hace un momento. Sí creo que en el sistema bicamaral del Congreso mexicano. Qué bueno que existe para poder realmente tener la posibilidad de corregir excesos, de corregir descuidos y sobre todo, de corregir abusos que de pronto se dan desde esta Cámara o de la otra, en circunstancias diversas.

Quisiera hacer un llamado finalmente: compañeros del PRI, diputado Beltrones, ¿no serán suficientes estos dos eventos que ya tuvimos con el Senado de la República para que finalmente se entienda, que quede claro, que no se puede regresar el tiempo 30 años, cuando una sola fracción parlamentaria aquí decidía lo que se tenía que hacer en este país, que se requiere diálogo respetuoso, que se requiere colaboración? De otra manera, entonces acostumbremos a que nos empiecen a decir los medios de comunicación que una vez más el Senado de la República le corrige la plana a la Cámara de Diputados. Eso simple y sencillamente no lo aceptamos. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Antes de darle la palabra al diputado Manuel Huerta, quiero aprovechar la oportunidad para saludar a un grupo de jóvenes zacatecanos, que están hoy aquí invitados por el diputado Ricardo Monreal.

También a un grupo de potosinos, que invitó a esta sesión la diputada Esther Angélica Martínez Cárdenas. Bienvenidos todos a esta sesión de la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el diputado Manuel Huerta, en contra y también para una propuesta de modificación.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Con su permiso, señor presidente. Ya los ex senadores, que ahora son diputados dirían, los abogados: a confesión de parte, relevo de pruebas, y vemos cómo probablemente

en la votación por venir retomaremos esas consignas revolucionarias de mátalos y ya luego averiguamos.

No cabe duda que el día de hoy está demostrado la inconstitucionalidad de esta reforma en el mismo debate. No hay que abundar más.

Particularmente sostenía —en nota aparte— cómo se ven estas inconstitucionalidades o cómo rebajamos la fuerza de la Cámara o de las Cámaras, con estas supuestas reformas, y decía: como Cámara tenemos derecho a llamar a cualquier servidor público, no es una concesión que nos digan que van a ir los responsables, el secretario de Gobernación o el jefe de la policía cada seis meses a entregarnos cuentas, y cuando decíamos sobre la política criminal —que van a hablar de eso— también resulta que violentan la Constitución.

La Ley General del Sistema de Seguridad Pública establece la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios; la ley determina, en su artículo 10, fracción I, que el Consejo Nacional de Seguridad Pública será la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas. Dicho consejo es presidido por el presidente de la República. El Consejo Nacional podrá funcionar en pleno o en las comisiones previstas por dicha ley. El pleno se reunirá por lo menos cada seis meses, a convocatoria de su presidente, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar.

Ya el artículo 14 de dicha ley determina las atribuciones del Consejo Nacional de Seguridad, entre las que se encuentra la de establecer los instrumentos y políticas públicas integrales, etcétera.

De toda esta lectura, lo que resulta es la modificación para que el secretario de Gobernación sea el responsable de informar sobre la política criminal; exige congruencia con la regulación de seguridad pública, que deriva del 21 constitucional y de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, con el objeto de evitar contradicciones e incongruencias en las atribuciones que le da la Constitución y la propia ley que determinan ya para el Consejo Nacional de Seguridad, con las nuevas atribuciones que en la materia le quieren asignar a la Secretaría de Gobernación.

Nosotros hemos planteado en el PT y un servidor está convencido también que son necesarios los acuerdos políticos,

pero esto del Pacto por México es algo que realmente ni a sus propios partidos les han informado ni a los diputados les informan, nada más los traen por ahí: ahora les mandamos ésta, vótenla y les damos 24 horas y córranle y apúrense.

¿Dónde queda la sociedad? ¿Cuándo la han consultado? ¿Qué representan estos que están firmando, si son producto de la ilegitimidad, cuando menos porque ya la legalidad la cubrieron a través del control que mantienen en los órganos electorales?

¿A qué nos llaman? A firmar pactos por México, ¿para reprimir el primero de diciembre? Pactos por México, ¿para que una persona esté en estado de coma? Pactos por México, ¿para que un joven pierda un ojo? Pactos por México, ¿para qué? ¿Para que existan desaparecidos políticos? Pactos por México, ¿para que existan 14 presos en la cárcel? ¿Quieren esos pactos? A esos no vamos a ir.

Ojalá fuera congruente el Partido Revolucionario Institucional y estas acciones de inconstitucionalidad las llevaran más a fondo; cuando les propusimos en la reforma laboral ir, ¿caso van? Van a conveniencia, como siempre es el PRI, ya lo sabemos.

Nosotros vemos —para finalizar— que esta reforma es parte de los mandatos de la reprogramación política salinista que está dándose en este país; por desgracia algunos ya se fueron con el canto de las sirenas, y ahí van y ahí seguirán. Dios los bendiga.

A nosotros los tigres con pies de papel no nos dan miedo, por más propaganda política que estén generando. Nosotros vemos que están creando un monstruo, un monstruo de dos cabezas con esta administración que están generando, y obviamente ya iremos platicando qué más vemos de lo que están haciendo en la administración pública, pero en la calle la tristeza social continúa, la incredulidad política crece y eso ustedes lo saben.

Peña Nieto subió del 40 por ciento de ilegitimidad —se traduce: el pueblo, cree que hubo fraude electoral— al 61 por ciento. Lean bien lo que está ocurriendo en la calle, el pueblo de México no les cree y por eso les va a creer menos, si están haciendo leyes que perjudican a la población, como ésta que está legitimando lo que ustedes hicieron el primero de diciembre, reprimiendo a los jóvenes. Muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Reserva fracción XII del artículo 27 de la propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Propuesta	MODIFICACIÓN
XII. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; comparecer cada seis meses ante las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado para presentar la política criminal y darle seguimiento cuando ésta se apruebe o se modifique; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;	XII. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública lineamientos para las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; comparecer cada seis meses ante las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado para presentar la política criminal y darle seguimiento cuando ésta se apruebe o se modifique; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

México, DF, a 13 de diciembre de 2012.— Diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Diputado Huerta, el diputado Rangel Espinosa desea formularle una pregunta, ¿la acepta?

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Sí.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado Rangel. A ver, sonido en la curul en que se encuentra el diputado Rangel, por favor, y si no, que se cambie a la curul de a lado, a una que se le pueda abrir el sonido. Adelante, diputado.

El diputado José Rangel Espinosa (desde la curul): Gracias, presidente. El planteamiento es muy concreto; es un tema que se ha socializado cada vez con más frecuencia en esta Legislatura, en esta Cámara de Diputados.

Ya hay preocupación, hay molestia por las actitudes de dos o tres diputados, entre ellos incluido el diputado Ladrón de Guevara. Resulta que tratan de envolver en planteamientos

ideológicos, argumentaciones —no sé con qué fines— que lo único que han logrado es manchar la imagen de la Cámara.

Todos tenemos la intención de dignificar a este Poder y por más que nos esforzamos, resulta que hay actitudes de este tipo.

Por eso le preguntaría en concreto a este diputado, que si le interesa también a él el que mejore la imagen del Poder Legislativo, ¿está dispuesto a modificar, si no el contenido —porque ya ve, son cuestiones mentales— si no el contenido de su argumentación, sí cuando menos los calificativos? A efecto de que la ciudadanía al menos no reciba estos impactos negativos. Sería cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Puede dar respuesta, diputado.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Mire, diputado, he sostenido en esta tribuna que los verdaderos responsables de lo que aquí ocurre no están aquí. Ya he dicho que el señor Salinas de Gortari —que es el que les mandata— no viene aquí, y los que están atrás de él, los intereses de los dichos poderes fácticos, que dicen que van a combatir, las televisoras, todos estos que están provocando y sobre todo, los que han instrumentado la política económica que tiene sufriendo a nuestro pueblo, y obviamente que nos interesa que cambien.

Me da mucha pena que no sepa usted leer ni siquiera mi nombre; le vamos a hacer llegar de navidad un Pequeño Larousse.

Decirle —para finalizar— que estamos hablando de un tema que sociológicamente lo definió Max Weber, el tema de la ilegitimidad del presidente que está en funciones hoy, y que históricamente y políticamente nunca se había visto que el bono democrático, que aquí fue de alrededor del cincuenta y tantos por ciento que tenía, se disminuya más de 15 puntos porcentuales. Eso es lo que le debería provocar.

Si quiere, luego le explicamos un poquito estas cuestiones o puede ir a un curso en la Universidad Nacional Autónoma de México, o en cualquier otra universidad. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Rosendo Medina Filigrana, del Grupo Parlamentario del PRD, para hablar en

pro. En turno, el diputado Tomás Torres Mercado, y después llevaremos a cabo las votaciones.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: Ciudadano presidente. Diputadas, diputados, compañeros de legislatura, debatimos hoy las modificaciones a la minuta que el Senado de la República ha hecho, de conformidad con lo que establece y las facultades que le permite el artículo 72 constitucional, en su calidad de Cámara revisora.

Como Grupo Parlamentario del PRD aplaudimos el esfuerzo que realizaron las compañeras y compañeros senadores; consideramos que es un avance el hecho de que dos importantes funcionarios federales: el comisionado nacional de Seguridad Pública y el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sean ratificados por el Senado.

Hace unos días, cuando aquí se planteó la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública, subí a esta tribuna para decir que era un exceso poner la Policía bajo el mando del secretario de Gobernación, porque era una copia de lo que se hacía en otros regímenes que eran parlamentarios y donde el ministro sí estaba supeditado a la consideración y a la rendición de cuentas frente al Parlamento.

Hoy la minuta que se nos envía establece también, no solamente la ratificación de estos funcionarios, sino también su rendición de cuentas ante las Comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del propio Senado; por eso nosotros vamos a votar a favor de esta minuta.

Hemos escuchado aquí —con mucho respeto— a compañeros y compañeras que se han pronunciado en contra y que hablan de que van a recurrir a la acción de inconstitucionalidad.

Celebro —como celebro que el Senado haga uso de sus facultades del 72 constitucional— celebro que haya quienes también hagan uso de los mecanismos que señala la Constitución para acudir ante la Corte.

En su momento celebraré que la Corte, actuando como tribunal constitucional emita su opinión al respecto, pero nosotros tenemos también nuestra propia interpretación, que haremos valer.

El artículo 89 de la Constitución, en su fracción II, señala la facultad del Ejecutivo federal de nombrar a funcionarios, pero establece una salvedad en su último párrafo; dice tex-

tualmente la Constitución, en su fracción II: Nombrar y remover libremente a los secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes.

Éste último párrafo del 89, fracción II, que establece esta salvedad de los nombramientos que estén determinados de otro modo en la Constitución o en las leyes, es lo que está haciendo valer el Senado al establecer la ratificación de estos funcionarios de seguridad pública. Pero bueno, será la Corte la que determine quién tiene la razón jurídica; por lo pronto, es de lamentarse que vayan en contrasentido de la lucha democrática, del avance democrático del país.

Quienes hoy amenazan con ir a la acción de inconstitucionalidad, a finales de los noventa aprobaron la reforma constitucional que permitió que el procurador general de la República sea ratificado por el Senado. Son los mismos que hace algunos meses proponían en la reforma del Estado que el gabinete fuera también sometido a la ratificación del Senado.

Por eso, nos parece una incongruencia que hoy se opongan a este avance, pequeño, quizá un difuso control constitucional a los posibles excesos del Poder Ejecutivo, pero finalmente es un avance que se logró en el Senado y que el Grupo Parlamentario del PRD no tendrá ningún impedimento para avalar en esta Cámara. Es cuanto, compañero presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, compañero diputado. Finalmente, en la discusión, tiene el uso de la tribuna, por cinco minutos, el diputado Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

El diputado Tomás Torres Mercado: Muchas gracias, señor presidente. Ante el privilegio de ser el último en este listado de oradores y para no generar confusiones, solo quiero recordar a las señoras, a los señores diputados, que la minuta que estamos discutiendo el día de hoy tuvo su origen justamente en la Cámara de Diputados; fue una iniciativa del Poder Ejecutivo que nosotros compartimos, que nosotros acompañamos, porque consideramos y además, aquí ha habido quien ha ejercido el poder desde la titularidad de los ejecutivos de los estados.

¿Por qué la acompañamos? Porque a la visión y el compromiso político debe dárseles marco legal para hacer posible la oferta política, para hacer posible una plataforma y cumplir la demanda de los gobernados.

Pero quiero, para no generar confusiones, presidente, virtud a que la minuta tuvo su origen en Cámara de Diputados y la revisora modificó el contenido del dictamen originario, la discusión debe contraerse solamente a la parte relativa, modificada por el Senado de la República.

Quiero plantearle y sé que lo tienen contemplado, señor presidente, que para efectos de la votación separe particularmente el asunto en cuestión, que tiene que ver con el artículo 27, fracción XVI, último párrafo, ¿a qué se refiere? A la facultad del Senado de la República para ratificar al comisionado del Consejo Nacional de Seguridad Pública. Vayamos a dos paquetes para que no generemos confusiones.

Pero quiero agregar, no vayamos a la confusión de que los pesos y contrapesos son el argumento para decir que es constitucionalmente procedente, ya se dijo muy bien aquí, ya se argumentó, que el Senado ratifique a esta autoridad de la estructura del Ejecutivo no es así.

En efecto, hay ya criterios de nuestro más alto tribunal de justicia del país. En el caso de Cofetel, siendo un órgano desconcentrado, subordinado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Corte dijo: no tiene facultades el Senado de la República.

Reforma la Constitución y en efecto, diputado Camarillo, se reforma la Constitución para darle facultades al Senado, producto de un acuerdo político para que tenga facultades de ratificación de los órganos reguladores en materia de telecomunicaciones y competencia. Es el caso ahora.

¿Cuál será la materia de la acción de inconstitucionalidad? El que esta ley —qué paradoja— en su caso, entablará la acción de inconstitucionalidad una minoría, que es mayoría en esta Cámara, pero no lo es en la revisora.

¿Cuál es el propósito? De que se resuelva si esta ley contraviene la Constitución Política del país, la norma de normas, y nosotros decimos que tal caso está ocurriendo.

Pero también, con toda responsabilidad, una vez más, el Partido Verde Ecologista de México hará lo que políticamente estime pertinente, con la finalidad de que esta minu-

ta se convierta en ley y que no la matemos en el proceso legislativo, y que se le dé viabilidad a un compromiso político del titular del Ejecutivo federal y que va a acompañar el Partido Verde, desde su responsabilidad en el Congreso. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, voy a pedirle a la Secretaría que procesemos en una primera parte las tres propuestas de modificación que fueron dejadas por escrito, en el orden en que fueron presentadas.

Le pediría que diera lectura a la propuesta de modificación del diputado Juan Luis Martínez y que inmediatamente después, pregunte a la asamblea si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Correcto. Artículo 27. A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XII. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la nación y de sus habitantes. Proponer al Ejecutivo federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la administración pública federal —quitando el siguiente párrafo y seguir— Coadyuvar a la prevención del delito. Ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. No se admite a discusión.

Le ruego ahora dar lectura a la propuesta de modificación presentada por el diputado Alfonso Durazo, al último párrafo del artículo 27, y que inmediatamente después también pregunte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Texto propuesto: Los demás que le atribuyan expresamente las

leyes y reglamentos. El comisionado nacional de Seguridad y el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública serán nombrados por el titular del Poder Ejecutivo federal, con la ratificación de la honorable Cámara de Diputados.

En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. No se admite a discusión.

Finalmente, le pido, dé lectura a la propuesta de modificación a la fracción XII del mismo artículo 27, que presentó el diputado Manuel Huerta, y que inmediatamente después también consulte a la asamblea si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Propuesta: Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la nación y de sus habitantes. Proponer al Ejecutivo federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la administración pública federal. Comparecer cada seis meses ante las Comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado, para presentar la política criminal y darle seguimiento cuando ésta se apruebe o se modifique. Coadyuvar a la prevención del delito. Ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales. Salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. No se admite a discusión.

Para conocimiento de la asamblea y en razón de que ha sido planteado, tanto por el Grupo Parlamentario del PRI, como del Grupo Parlamentario del Partido Verde y también

el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, a través del diputado Monreal, es necesario votar por separado la fracción XVI del artículo 27, y el último párrafo del mismo artículo 27. Estos que tienen que ver con el mismo tema quedarán separados, como si hubieran sido reservados, aunque la discusión se dio en lo general y en lo particular, en un solo acto.

En consecuencia, voy a pedir que se abra el sistema electrónico de votación, por 10 minutos, para recoger la votación nominal en lo general y de los artículos no reservados en los términos del dictamen. Después de eso votaremos por separado la fracción XVI y el último párrafo. Ábrase el sistema electrónico de votación.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

No se aceptará ningún voto después del cierre, a efecto de que son 10 minutos en votación. Se informa a las diputadas y diputados que solamente queda un minuto. Una vez cerrado el sistema no se va a aceptar ningún voto.

El Presidente diputado José González Morfín: Quiero aprovechar la oportunidad para dar la más cordial de las bienvenidas a un grupo de alumnos de secundaria de la Estic 111, del municipio del Valle de Chalco, estado de México, que están aquí invitados por la diputada Carla Guadalupe Reyes Montiel y el diputado Arturo Cruz Ramírez. Bienvenidos a esta sesión.

Saludamos a un grupo de alumnos y maestros de la Universidad Mexiquense del Bicentenario de Huixquilucan, estado de México, que están aquí invitados por el diputado José Luis Oliveros. Bienvenidos también a esta sesión.

A un grupo de alumnos de la Universidad Privada del Estado de México (UPEM), de la licenciatura en derecho, que también están aquí invitados por la diputada Karina Labastida. Bienvenidos todos a la Cámara de Diputados.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Cierre el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 423 votos en pro, 38 en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 423 votos.**

Vamos ahora a abrir el sistema electrónico de votación, por 10 minutos, para recoger la votación nominal respecto de la fracción XVI del artículo 27, y el último párrafo del mismo artículo 27, en un solo acto. Ábrase el sistema electrónico de votación, por 10 minutos.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo...

El Presidente diputado José González Morfín: A ver, permítame, diputada secretaria. Sonido en la curul del diputado Alonso Raya.

El diputado Agustín Miguel Alonso Raya (desde la curul): Precisiones en la asamblea, presidente, de en qué sentido la cuestión de la votación.

El Presidente diputado José González Morfín: Correcto, con mucho gusto, diputado. En el entendido de que el voto en pro es en los términos del dictamen. No se presentó una propuesta distinta y el voto en pro es en los términos en que viene la minuta de la Cámara de Senadores. Ábrase el sistema electrónico de votación, por 10 minutos.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación de los artículos reservados.

(Votación)

Se pide a los diputados que emitan su voto antes de que transcurra el tiempo fijado para la votación; una vez cerrado el sistema no se aceptará ningún voto.

Se informa a las señoras y a los señores diputados que solamente resta un minuto para emitir su voto; una vez cerrado el sistema no se aceptará ningún voto. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 228 votos en pro, 38 en contra y 195 abstenciones.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobada la fracción XVI y el último párrafo del artículo 27 del decreto. Aprobado en lo general y en lo particular el decreto que reforma, adiciona y deroga**

diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

ARTICULOS 25 Y 26 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y último del artículo 25, y primero y tercero del Apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente diputado José González Morfín: «Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y último del artículo 25, así como primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes legislativos

1. El 22 de febrero de 2011, el Senador Eloy Cantú Segovia, a nombre de los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar y reformar los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de competitividad económica. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, turnó la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2. El 13 de diciembre de 2011, el Pleno de la Cámara de Senadores, aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Competitividad Económica, enviándolo a la Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.

3. El 15 de diciembre de 2011, la Cámara de Senadores remitió a la Cámara de Diputados, el expediente relativo al Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del Apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. El 19 de diciembre de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, la Minuta antes mencionada, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

II. Contenido de la minuta

Para efecto de emitir el presente dictamen, esta Comisión considera que dada la relevancia del tema se hace transcripción de las consideraciones del Dictamen aprobado por el Senado de la República, bajo lo siguiente:

“El iniciante destaca que uno de los más grandes desafíos que enfrenta nuestro país es recuperar un crecimiento económico suficiente para generar los empleos en la cantidad y calidad necesarios para incrementar el bienestar de los mexicanos y abatir en el menor tiempo y en el mayor grado posible la pobreza.

Considera que entre los requisitos indispensables para generar crecimiento económico está el conjunto de condiciones que conocemos actualmente como “competitividad” y que son todas aquellas que permiten a un país generar, atraer y conservar las inversiones necesarias para generar empleos e incrementar su productividad.

Por lo anterior, el Senador Eloy Cantú Segovia propone incluir la competitividad entre los principios constitucionales que rigen la rectoría del Estado del desarrollo económico de la Nación y que se encuentran establecidos en el artículo 25 de la Carta Magna, definiéndola precisamente como el conjunto de condiciones

necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Refiere datos de los diferentes índices de medición internacional de los grados de competitividad que existen en cada País en los años recientes, destacando una creciente pérdida de condiciones de competitividad que se ha observado para México en los reportes anuales del World Economic Forum; el World Competitiveness Center del International Institute for Management Development de Lausanne (IMD) y, del Banco Mundial, el Doing Business Index.

Considera que la pérdida de la competitividad del País en estas evaluaciones, hacen necesario establecer una política pública general con acciones que permitan frenar este deterioro y generar de nueva cuenta condiciones para mejorar la posición de México dentro de la competitividad de la economía global.

Refiere los esfuerzos que se han realizado los últimos años por mejorar la competitividad del País así como la inclusión del tema en el PND 2007-2012 pero estima que las acciones realizadas no han sido suficientes para mejorar las condiciones de México en el contexto de la economía mundial.

Refiere también la existencia de comités para fomentar la competitividad en ambas cámaras del Congreso de la Unión que, si bien han logrado impulsar cambios legislativos sustanciales, no han sido todavía suficientes para revertir la tendencia negativa de la competitividad nacional.

Destaca entre las diversas acciones realizadas, los programas anticíclicos que el gobierno federal puso en marcha en 2008 y 2009; las reformas a las leyes de adquisiciones y de obras públicas; a la ley de competencia económica así como las distintas acciones de mejora regulatoria en materia fiscal y de comercio exterior que ha decretado el Poder Ejecutivo.

Considera, sin embargo, que la estrategia para mejorar la competitividad debe ser ejecutada bajo un enfoque integral con instrumentos sólidos y efectivos de tal manera que resulte atinada, oportuna y eficaz.

Describe que con la inclusión de esta reforma en la Constitución, el gobierno federal estaría obligado a

conformar una política pública que atienda los rubros que conforman las condiciones de competitividad, a saber: sistema tributario, sistema educativo, sistema de ciencia, innovación y tecnología, logística y comunicaciones, costo de la energía, regulación de la competencia económica, condiciones del mercado laboral, fortalecimiento de los procesos de mejora regulatoria y consolidación del Estado de Derecho, entre otros.

Al insertarse en el artículo 25 la iniciativa propone que la competitividad se considere desde un punto de vista jurídico, globalizador, relevante y general como lo es los objetivos e instrumentos que señala para la rectoría del Estado del desarrollo nacional este artículo.

Adicionalmente, si bien esta inclusión constituiría por sí misma un importante avance, considera que resulta indispensable acompañarlo de otras previsiones en la Carta Magna que impliquen acciones para promover y materializar esta importante declaración. Por ello, propone también la adición de un último párrafo al mencionado artículo 25 para establecer la obligación de determinar una política nacional industrial, que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Señala que hace tiempo que México no tiene una política industrial nacional y que se ha mencionado con algún grado de ironía que “la política industrial mexicana es que no exista política industrial”.

En este entendido, los mercados nacionales e internacionales generan por sí mismos las variables y las vocaciones de los diferentes sectores y regiones productivos, que por sí solos encontrarían la mejor forma de generar su desarrollo industrial, lo cual repercute naturalmente en mayores costos de instrumentación y en fracasos de proyectos diversos afectando con ello la generación de empleo y crecimiento.

Estima que esta visión es insuficiente, corta y simplista. Los países que se han encargado de definir políticas de impulso y fomento industrial por sectores y regiones, aprovechando de la mejor forma las ventajas y oportunidades, han logrado impulsar de manera destacada la competitividad de todos sus sectores y hoy son líderes en el crecimiento económico.

De esta manera, considera que vincular competitividad y política industrial en el orden constitucional, permitiría efectivamente contar con instrumentos de política

pública que hoy en día son insuficientes en el País, como son un programa de competitividad y una política industrial que otorguen certidumbre a los actores del crecimiento económico y que garanticen la atención prioritaria de impulso y fomento que el Estado debe darles.

Con el propósito de hacer efectivas estas medidas, propone incluirlas también en el esquema de planeación del desarrollo previsto en el artículo 26 de la Constitución Política, con la finalidad de asegurar que en el Plan Nacional de Desarrollo, entre los programas, las estrategias y las tareas que se deben realizar, se incluyan las necesarias para garantizar la vigencia, continuidad y actualización de las políticas de competitividad y de desarrollo industrial.

Considera que estos cambios facultarían a los Poderes Ejecutivo y Legislativo con una base constitucional sólida para diseñar e implementar las políticas correspondientes y realizar las acciones encaminadas a cumplir sus objetivos y también para generar el marco normativo reglamentario que resulte necesario, como sería una ley reglamentaria para el desarrollo competitivo nacional en la que se definirían el conjunto de condiciones que deberían considerarse dentro de la política de fomento a la competitividad.

Las comisiones dictaminadoras desean destacar que coinciden en lo general con las motivaciones que expresa el proponente en su iniciativa. Al respecto, estiman que hay que considerar que los resultados más recientes de los distintos índices de competitividad México ha logrado recuperar algunas posiciones respecto a los años anteriores en los que, efectivamente, la tendencia general fue de deterioro.

De esta manera, en la medición del Foro Económico Mundial (WEF) México pasó de una posición previa ubicada en el lugar 66 al lugar 58 en el actual 2011. Por lo que hace el índice Doing Business del Banco Mundial se recuperó una posición respecto del año 2010 (de 54 a 53) y en la medición el IMD se logró trasladar del lugar 47 al lugar 38 de la competitividad del País.

Estos avances se han relacionado con recientes las reformas a la Ley de Competencia Económica así como a diversas acciones legislativas y administrativas que impulsan la mejora regulatoria en la apertura de nego-

cios; también se destaca la importante participación del ambiente macroeconómico en México y el tamaño de su mercado.

En lo que hace al índice del WEF, se destaca que el País tiene algunos retos y oportunidades significativos, específicamente: los relacionados con la eficiencia en el mercado laboral en donde es deseable una mayor flexibilidad del mismo; una mayor eficiencia y simplicidad del sistema tributario; y, una mejora en el aspecto institucional de atención a la seguridad pública y al combate a la corrupción, entre otros.

Por otro lado, existen diversos ejemplos que hacen conveniente la posibilidad de contar con un instrumento que otorgue facultades al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo para crear y mantener una política pública general en materia de competitividad. Tal es el caso de la situación en el País referente a la innovación, el desarrollo tecnológico y la investigación científica.

En este sentido, el Índice Global de Innovación que se realiza desde 2007 toma en cuenta los elementos de la economía que permiten la actividad innovadora y la estructura en pilares que son: 1) Instituciones, 2) Investigación y capital humano, 3) Infraestructura, 4) Sofisticación de mercado 5) Sofisticación de negocios, 6) Producción científica y 7) Producción creativa.

De acuerdo al índice, México se ubicó en 2011 en el lugar número 81 por debajo de países como Estonia, Argentina, España y Sudáfrica, entre muchos otros, perdiendo 12 posiciones respecto al reporte anterior presentado en 2009.

Por su parte, los países de alto potencial que han sido denominados como “BRIC’s” por su siglas: Brasil, Rusia, India y China mostraron niveles crecientes de innovación que fueron superiores a los de México.

Brasil se ubicó en el sitio 47, lo que implica una fuerte mejora en comparación con la posición 68 en la que se ubicó en el reporte anterior.

Rusia se posicionó en el lugar 56, registrando una mejora de 8 lugares en comparación con el mismo periodo del año pasado.

El último de los países BRIC’S es China que desde el año pasado se convirtió en la segunda mayor economía

del planeta y que en el Índice ocupó el lugar 29 teniendo un salto de 14 lugares desde el reporte anterior.

Los analistas consideran que uno de los aciertos de China es el enfoque en la educación especializada y la prioridad que le ha dado al gasto en investigación y desarrollo que ha convertido a esa nación en uno de los países que más invierte en ese renglón.

De acuerdo al análisis particular para México los rubros peor clasificados son: producción científica, que le ubica en la posición 102 de 125 países, con una baja relación de patentes, así como poca creación de conocimiento. Otro de los aspectos clasificados es la sofisticación de los negocios, que lo ubica en el lugar 89 debido a una baja colaboración entre universidades e industria, así como una baja absorción de conocimiento.

Esto nos demuestra que es imperativo crear un rubro de la política sectorial destinado a fomentar la innovación e investigación tecnológica y científica pues, de otra manera, el resto de las economías que están haciendo esfuerzos destacados en este ámbito seguirán siendo un polo de atracción económico más fuerte que nuestro País.

Por otro lado, estas comisiones unidas consideran que establecer las condiciones jurídicas para contar con una política industrial nacional es un instrumento indispensable para fomentar la determinación e implementación de la misma por lo que consideran adecuada su inclusión en el artículo 25 y su vinculación con la promoción de la competitividad que se propone en la iniciativa.

Por último, estiman adecuado que este sistema de fomento a la competitividad y a la creación y funcionamiento de una política industrial nacional se incluya dentro del sistema nacional de planeación democrática del desarrollo, instrumento constitucional idóneo para determinar, actualizar y dar seguimiento a las políticas públicas más importantes para el desarrollo nacional.

Las comisiones consideran que estas inclusiones permitirán al Poder Legislativo Federal realizar la reglamentación jurídica en leyes secundarias que permita una fácil y expedita implementación de estas reformas, en coordinación con las propuestas que realice en su oportunidad el Poder Ejecutivo Federal...”

III. Cuadro comparativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Texto vigente)	Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del Apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
<p>Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución</p>	<p>Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.</p>
<p>La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.</p>	<p>La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.</p>
<p>Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. (...)</p>	<p>Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. (...)</p>
<p>La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.</p>	<p>La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el <i>Diario Oficial de la Federación</i>.</p> <p>Artículo Segundo. El Ejecutivo Federal tendrá un plazo de 16 meses para iniciar las leyes reglamentarias pertinentes a la presente reforma</p>

IV. Consideraciones

Esta Comisión dictaminadora, después de hacer un análisis exhaustivo de la Minuta del Senado de la República, llega a la convicción de emitir dictamen en **sentido positivo** del proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Competitividad Económica.

El Estado mexicano, a través de la historia ha fijado las bases para la rectoría económica y la planeación económica, esto se materializó con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1983, en donde los motivos de dicha reforma se sustentaron en las relaciones comerciales entre los países, derivando la necesidad de transformar la participación del Estado en la economía y así podría solventar los efectos de los movimientos económicos, internacionales y nacionales.

La rectoría económica, como es sabido, es la figura jurídica que se encuentra vinculada con la intervención del Estado en la economía, con la finalidad de que el país logre un desarrollo y una sustentabilidad acorde a las necesidades que en ese momento histórico requería el país.

Es por lo anterior, que se inserto en el artículo 25 Constitucional la rectoría del Estado, como base para el desarrollo integral del país, cuya finalidad es la obtención de una equilibrada distribución del ingreso y la producción. Es por ello, que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, teniendo también a su cargo el fomento de las actividades que demanda el interés general.

En esa vertiente, a los integrantes de esta Comisión, nos corresponde dictaminar una reforma constitucional de gran trascendencia como fue la del año 1983, pero en otro contexto mundial, no se debe olvidar que el mundo de hace veinte años, es diverso a lo que se vive hoy, el acceso a la información, la globalización ha traído como consecuencia, la necesidad de adaptación a la realidad mundial.

Es ese sentido, los esquemas políticos, sociales y económicos han evolucionado, lo que ha dado como resultado a Naciones más competitivas.

Es por lo anteriormente citado, que uno de los desafíos que enfrenta nuestro país en este nuevo milenio, es alcanzar ni-

veles de crecimiento económico y sustentable para generar la consolidación económica a través de la rectoría y la planeación del Estado.

No pasa por desapercibido, que en la actualidad existen problemas mundiales de desarrollo, que impiden una consolidación económica, sumándose a ello el impacto económico, por el abuso de los recursos naturales. Por lo que, la comunidad internacional ha ido adaptándose a cambios económicos encausados a la protección ambiental y el uso eficiente de los recursos. Por lo anterior, es de vital importancia establecer políticas que impulsen tanto el desarrollo como el crecimiento económico; esto es, generar las condiciones óptimas que le permitan a un país conservar, sostener e incrementar su productividad, enfocados siempre al cuidado de sus recursos.

En esa tesitura desde la década de los 80's, se empezó a utilizar una expresión denominada competitividad internacional, término empleado en estudios referentes al desempeño exportador del país, regímenes cambiarios o aspectos de comercio exterior.¹ A través de los años este término técnico conjuntamente con una economía global, se convirtió en una referencia de carácter obligatorio dentro de los documentos gubernamentales y del desarrollo del Estado.

La competitividad ha generado que los mercados internacionales se vuelvan más exigentes, lo que ha contribuido a entender la competitividad desde otro punto de vista, en este sentido, Michel Porter, Profesor de la Universidad de Harvard y Director del Centro de Competitividad, expresó: "La competitividad se define por la productividad con la que un país utiliza sus recursos humanos, económicos y naturales. Para comprender la competitividad, el punto de partida son las fuentes subyacentes de prosperidad que posee un país. El nivel de vida de un país se determina por la productividad de su economía, que se mide por el valor de los bienes y servicios producidos por unidad de sus recursos humanos, económicos y naturales. La productividad depende tanto del valor de los productos y servicios de un país, medido por los precios que se pagan por ellos en los mercados libres, como por la eficiencia con la que pueden producirse. La productividad también depende de la capacidad de una economía para movilizar sus recursos humanos disponibles.

Por tanto, la verdadera competitividad se mide por la productividad. La productividad permite a un país soportar salarios altos, una divisa fuerte y una rentabilidad atractiva del capital. Y con ello, un alto nivel de vida. Lo que más

importa no es la propiedad o las exportaciones o si las empresas son de propiedad nacional o extranjera, sino la naturaleza y la productividad de las actividades económicas que se desarrollan en un país determinado. Y las industrias puramente locales sí contribuyen a la competitividad porque su productividad no sólo fija el nivel de los salarios en cada sector, sino también tiene un impacto importante sobre el coste de la vida y el coste de hacer negocios en ese país”²

En ese orden de ideas, el concepto de “Competitividad” constituye un principio que requiere el país para alcanzar el desarrollo económico, a través de políticas públicas sustentadas en la competitividad, entendida ésta, como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión, fomentando el bienestar social a través de la generación de empleos.

Los miembros de esta Comisión Dictaminadora consideran que de aprobarse esta reforma se daría al gobierno mexicano las herramientas para conformar una política que atienda todos los rubros necesarios para alcanzar un desarrollo económico, obligando al propio Estado a mejorar las condiciones de desarrollo y sustentabilidad que permita mejorar considerablemente los recursos y la economía. Con esta reforma México lograría un ambiente económico que pueda competir con base a los siguientes factores:

- Desempeño económico,
- Eficiencia del gobierno,
- Eficiencia para hacer negocios y
- El desarrollo de infraestructura.

Con ello, se obtendrá resultados sólidos con un futuro de crecimiento en la economía, lo que impactaría directamente a nuestra sociedad.

La “competitividad” como parte de la función rectora del Estado centraría a las decisiones públicas del gobierno a adecuar e implementar mecanismos y condiciones idóneas para elevar los niveles económicos actuales, a través de la presente reforma constitucional que será cimiento de crear marcos normativos bajo la observancia de los siguientes principios:

- Sistema Financiero Eficiente;

- Promoción del empleo y paz laboral;
- Promoción de la productividad y competitividad y,
- Política Industrial Nacional.

Se destaca de los anteriores puntos lo relacionado a la implementación de una política industrial nacional, en este rubro, en los últimos años nuestro país ha tenido un estancamiento grave dentro del desarrollo industrial. Hoy sabemos que la visión de México, es insuficiente, corta y simplista. Lo que ha resultado que las industrias están estancadas y limitadas. A contrario sensu, otros países se han encargado de definir e implementar políticas de impulso y fomento industrial por sectores y regiones, aprovechando de la mejor forma sus ventajas y oportunidades, han logrado impulsar de manera destacada la competitividad de todos sus sectores y hoy son líderes mundiales en esta importante precondition para el crecimiento económico.

Por lo anterior y en consecuencia México no puede restringirse, en políticas obsoletas y arcaicas, por ello, es necesario y evidente que se legisle una política industrial desde el punto de vista de competitividad, en este sentido la inserción del concepto “competitividad” en el orden constitucional permitirá contar con los instrumentos de políticas públicas de los cuales el país carece en la actualidad y que consisten en: un programa de competitividad y una política industrial que otorguen certidumbre a los actores del crecimiento económico y que garanticen la atención prioritaria de impulso y fomento que el Estado debe proveer.

Al respecto, esta Comisión Dictaminadora coincide con el propósito de la Colegisladora de incluir dichos instrumentos de política pública en el esquema de planeación de desarrollo previsto por el artículo 26 de nuestra Constitución Política, permitiendo así que en el Plan Nacional de Desarrollo, se incluyan las estrategias necesarias para garantizar la vigencia, continuidad y actualización de las políticas de competitividad y de desarrollo industrial.

Por lo tanto, esta Comisión coincide ampliamente en los términos de la Minuta enviada por la Cámara revisora, y en consecuencia, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del Apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se **reforman** los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante **la competitividad, el fomento del crecimiento económico** y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. **La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.**

...

...

...

...

...

...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, **promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales**, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, **competitividad**, permanencia y equidad al creci-

miento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

...

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. **El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.**

...

B. ...

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Ejecutivo Federal tendrá un plazo de 16 meses para iniciar las leyes reglamentarias pertinentes a la presente reforma.

Notas:

1 Tavares de Auraújo José Jr. Competencia y Competitividad: perspectivas y tendencias, artículo consultado en el sitio www.cefir.org.uy/descargas/11 el 4 de diciembre de 2012.

2 Porte Michel, ¿Qué es la competitividad? artículo publicado http://www.iese.edu/es/ad/AnselmoRubiralta/Apuntes/Competitividad_es.html, consultado el 4 de diciembre de 2012, énfasis en negrillas añadido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de diciembre de 2012.

La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Julio César Moreno Rivera (rúbrica), presidente; Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Pedro Ignacio Domínguez Zepe-da (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Raymundo King de la Ro-

sa (rúbrica), Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Julisa Mejía Guardado (rúbrica), Carlos Angulo Parra (rúbrica), secretarios; José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Jorge Sotomayor Chávez (rúbrica), Ricardo Villarreal García (rúbrica), Damián Zepeda Vidales (rúbrica), Claudia Delgadillo González, Míriam Cárdenas Cantú, Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Arelly Madrid Tovilla, Gloria Núñez Sánchez (rúbrica), José Isidro Moreno Árcega (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), Ricardo Cantú Garza, Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Luis Ángel Espinosa Cházaro, Fernando Zárate Salgado (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, para fundamentar el dictamen, el presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, el diputado Julio César Moreno.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy nos toca analizar y, en su caso, aprobar una reforma de gran trascendencia para México, que consiste en incluir en el texto de los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el concepto de competitividad.

En materia económica, nuestro país históricamente ha sufrido severas crisis, las cuales han contribuido al estancamiento de la economía nacional y al empobrecimiento de los mexicanos, impactando directamente al ingreso de las familias.

En este sentido, me permito mencionar la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero del 83, en la que se insertó dentro del texto constitucional lo relacionado a la rectoría y planeación estatal, asimismo se le otorgaron al Congreso de la Unión facultades para regular las inversiones extranjeras. Así, tenemos que desde hace 29 años, los principios constitucionales rectores de la economía son: la sustentabilidad, el crecimiento y el compromiso, enfocados en la distribución justa entre el ingreso y la riqueza.

De lo anteriormente mencionado, hasta el día de hoy no se han realizado reformas trascendentales en este rubro; sin embargo, el mundo se ha ido transformando. Al respecto, una de las transformaciones con más impacto ha sido sin duda alguna la globalización, fenómeno que ha modificado la visión de nuestro mundo. Con la globalización se ha en-

trado a un mundo casi sin fronteras, un mundo cada día más pequeño en cuanto a los mercados económicos, dado que se puede encontrar una diversidad de productos extranjeros, con independencia de la distancia en donde se producen.

La globalización ha traído como consecuencia que los mercados sean más vastos, pero a su vez más competitivos, lo que ha dado como resultado que los países adopten políticas económicas y jurídicas acordes a este fenómeno.

De lo anteriormente mencionado, se deriva la presente reforma constitucional, ya que si la pretensión que tenemos como legisladores es la de lograr un crecimiento estable para efectos de consolidar nuestra economía, sería muy necesaria la implementación de políticas encauzadas a alcanzar lo que pretendemos.

En este sentido, con la inserción de la competitividad a nuestro principal marco jurídico, se está obligando a generar políticas públicas enfocadas a consolidar el crecimiento económico, incentivando el mejor desempeño de todos los entes económicos de nuestro país.

En efecto, con la competitividad se alcanzarían principalmente dos objetivos, consistentes en: ofrecer bienes y servicios de calidad en los mercados internacionales y nacionales, así como atraer las inversiones extranjeras a nuestra planta productiva. Esto con el fin de elevar el poder adquisitivo y el nivel de vida del trabajador mexicano.

En este orden de ideas, para este órgano legislativo no pasa desapercibida la importancia de establecer las bases necesarias que permitan impulsar el crecimiento económico de nuestro país. Es por ello que no solamente se trata de insertar la competitividad dentro del texto constitucional, sino que por el contrario, es necesario establecer acciones de manera eficiente; por ello es que se reforma el artículo 26 de la Constitución Política, para que se establezca que la competitividad sea parte del Plan Nacional de Desarrollo.

En ese sentido, diputadas y diputados, México requiere que le demos estos instrumentos de política económica de manera urgente. Por ello, con la reforma constitucional que hoy se plantea, se obligará al propio Estado a perfeccionar las condiciones de desarrollo y sustentabilidad que permitan mejorar considerablemente la economía de nuestro país, beneficiando directamente a la sociedad mexicana que tanto lo necesita y merece.

Por lo antes expuesto, compañeras y compañeros diputados, los invito a votar a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Corresponde ahora la fijación de posturas por los grupos parlamentarios. Tiene el uso de la tribuna el diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Ricardo Cantú Garza: Gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tenemos la clara convicción de que la competitividad económica es reflejo directo de la calidad o fracaso de nuestro sistema educativo.

Debemos fortalecer financieramente a todas las universidades públicas del país, al nivel de educación media superior y la educación básica, e inclusive la educación inicial, con mejores escuelas, debidamente equipadas, maestros que tengan un salario digno a la actividad que desempeñan y fundamentalmente con estudiantes en todos los niveles educativos, que al estar debidamente alimentados, con un sistema de becas a todos los niveles, podremos contar con los profesionistas y técnicos que impulsen el desarrollo y la competitividad del país.

Pretendemos que el sistema educativo nacional pueda formar personas que cuenten con la capacidad de poder transformar su realidad y la del país.

En el caso que nos ocupa del artículo 25 constitucional, en su primer párrafo, compartimos la reforma en la que se establece: La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

A este párrafo aplican perfectamente los comentarios que ya expresamos para fortalecer el sistema educativo nacional.

Coincidimos también con la reforma al último párrafo del artículo 25, en el sentido de que es urgente que México cuente con una política industrial, que aliente el desarrollo del sector y que genere el empleo formal y bien remunerado que la sociedad demanda.

Según datos del Inegi, publicados recientemente, seis de cada 10 trabajadores lo hace en la informalidad. Con estos

datos, aún con las leyes que aprobemos, la competitividad del país no podrá lograrse si no se revierte esta situación.

No obstante la existencia de las atribuciones económicas del Estado mexicano previstas en la Constitución de México, ha sido incapaz de sostener un ritmo de crecimiento económico que permita la incorporación de los mexicanos al mercado del trabajo formal. Antes al contrario, la implementación del modelo de política neoliberal —desde el gobierno de Miguel de la Madrid a la fecha— ha producido desempleo y bajos salarios.

Las recientes reformas a la Ley Federal del Trabajo en vigor, desde los últimos días de la gestión de Felipe Calderón, son un claro ejemplo de que se sigue por el camino de la pauperización laboral y de la contención del salario, para llevar esto a hacernos competitivos con la miseria de nuestro pueblo, provocando una economía dependiente del capital extranjero, con un mercado débil, altamente vulnerable a los vaivenes de la economía mundial, especialmente de la economía norteamericana.

No obstante que el Congreso de la Unión en diferentes legislaturas ha aprobado distintas leyes que tienden a favorecer la competitividad entre agentes económicos, esto no se ha logrado del todo, porque tampoco ha existido la voluntad política para el correcto ejercicio de las atribuciones del combate a los monopolios por parte del Estado. Así es como se da la concentración de las concesiones públicas en materia de televisión en dos consorcios. Lo mismo ocurre en otras áreas de la economía.

Bajo estas consideraciones, nuestro grupo parlamentario votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado Cantú. Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Compañero presidente; compañeros diputados, compañeras diputadas, este dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales constituye el primer producto legislativo de esta Comisión tan importante para los trabajos de esta Cámara y del Congreso de la Unión.

Nosotros vemos adecuada esta reforma a los artículos 25 y 26, porque establece como un principio constitucional la

competitividad para hacer de la economía de nuestro país una economía en crecimiento, una economía que permita que haya satisfactores para la población.

Desde luego que éste es un postulado constitucional y habría que convertirlo en realidad, pero nos parece que esta definición conceptual no riñe con la rectoría económica del desarrollo que plantea ese capítulo económico de la Constitución ni riñe tampoco con el sistema de planeación democrático.

Creemos —además— que al estar en esta parte de la Constitución, permitirá también que fortalezcamos el modelo de desarrollo nacionalista, para que después no haya sorpresas con reformas constitucionales que busquen la privatización de Petróleos Mexicanos.

Esta reforma y este dictamen también nos permiten hacer algunas reflexiones. Esta iniciativa de origen en la Cámara de Senadores, fue propuesta por un diputado que anteriormente era senador, el diputado Eloy Cantú, y fue el día 22 de febrero de 2011, y esto nos permite ver todo el proceso legislativo que tiene que seguir una iniciativa de un legislador, para contrastarlo con lo que resulta de una iniciativa promovida por el Ejecutivo federal.

Podemos decir que hay un doble rasero; una ruta larga, que a veces es infructuosa para los legisladores, y una vía fast track para el Ejecutivo. Este caso lo estamos viviendo actualmente con la reforma al artículo 3o. y al artículo 73 constitucional, que están planteando una reforma expedita a la educación del país.

Este doble rasero no lo podemos permitir, porque pareciera que quieren convertir al honorable Congreso de la Unión en la honorable oficialía de partes de la Unión, con una reforma al vapor, que en menos de 30 horas ya se aprobó, en lo general, una reforma de amplio espectro, como es la educación de nuestro país.

Ya no hablamos de una iniciativa preferente, como lo establece el artículo 61 constitucional, sino de una iniciativa ultrapreferente. Pero lo que es más grave, en nuestra ley fundamental, en la Constitución del país.

Por eso, nosotros creemos que es tiempo de que todos los legisladores, independientemente de los partidos y particularmente los partidos mayoritarios, tienen el deber constitucional de honrar su función.

No podemos ser ni mandaderos ni tampoco hacer del Congreso un Congreso que legisle por consigna presidencial, que viole procedimientos parlamentarios para poder permitir que el titular del Ejecutivo satisfaga sus ansias de legitimidad política.

Nosotros vamos a dar la pelea y nos parece que no es estar en contra de iniciativas que sean razonables y que sean producto de una deliberación, como es la que nos ocupa y que planteó el diputado Eloy Cantú; nos parece que en este doble rasero queda claro que hay una actitud de sumisión al presidente de la República o a quien ocupa, en este caso, el Poder Ejecutivo, porque nosotros no le reconocemos ese carácter.

Nosotros no fuimos a pactos de simulación, que como quedó de manifiesto en la discusión del dictamen de la Ley Orgánica de la Administración Pública, hay una esquizofrenia política, porque por un lado el PRI aprueba o se abstiene para que pase la reforma, y por otro lado, anuncia ya una acción de inconstitucionalidad.

Nosotros vamos a actuar siempre en congruencia y vamos a honrar a los millones de votos que optaron por un cambio verdadero en nuestro país. No a los pactos de simulación y no al entreguismo y no hacer de la Cámara de Diputados y del Congreso de la Unión una oficialía de partes, donde cualquier iniciativa, por absurda que sea y venga del Ejecutivo, se apruebe sin ningún debate. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la voz, por cinco minutos, el diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

El diputado Antonio Cuéllar Steffan: Con su venia, diputado presidente. Honorable asamblea, la Constitución, como ley de leyes, como ley suprema, establece el marco por debajo del cual deben entenderse comprendidas todas las demás. Pero nuestra Constitución, a pesar de contener principios fundamentales, que son los que marcan la pauta conforme a la cual se desarrolla el Estado mexicano, es una Constitución que debe actualizarse a los tiempos dentro de los cuales está inmerso el país.

Hablar de competitividad implica hablar de modernidad. México hoy en día no es ajeno a los procesos económicos globales y se va a exigir o se exige a sí mismo la necesidad de contar con factores internos que le permitan un desarrollo a la par que aquellos con los cuales compiten en el planeta.

Hablar de competitividad implica hablar de concurrencia, de concurrencia en mercados globales hacia donde se dirigen los productos que nuestro país y nuestra sociedad producen y exporta.

Se ha incorporado dentro del artículo 25 y 26 el término de competitividad, con algunos otros principios paralelos que lo acompañan.

Vemos nosotros, en esta reforma, un proceso de actualización de nuestro marco constitucional. Desde luego que lo celebramos, en virtud de que en unión del artículo 26 constitucional viene a darle una clara congruencia a cuál es el papel que debe jugar el Estado en la conducción del desarrollo y el destino de México.

De acuerdo con el 25 anterior, al país, al Estado mexicano le corresponde la rectoría económica del desarrollo nacional. Entendamos, desde luego, que por rectoría estamos hablando de una facultad de conducción; es una situación y es una garantía, es un principio que sitúa al Estado en una posición, en una súper posición con relación a los gobernados.

Son estos, al final de este mismo texto constitucional, los que tienen un papel protagónico en lo que es la facturación de aquello que a nosotros nos habrá de convenir, que son las actividades económicas privadas.

Con la incorporación de la competitividad estamos imponiéndole al Estado un deber: la responsabilidad de hacer frente a los retos que tienen que enfrentar nuestros connacionales, el sector privado en su participación en los mercados globales; es decir, con la incorporación de la competitividad el Estado se suma al esfuerzo global que tenemos que hacer todos para sacar a México adelante y para generar riqueza y bienestar general.

Competitividad, de esta manera, en esta fracción y en esta hipótesis de la Constitución, se convierte en un factor de aglutinación, un factor de armonización de las actividades público y privadas, que viene a beneficiar desde luego el entendimiento moderno de lo que debe ser la marcha del país y nuestros principios constitucionales.

Sin embargo, no dejamos de ver que en el artículo 26 que se reforma, referente a la planeación nacional, también se incorpora la competitividad y el desarrollo de políticas nacionales, a través de las leyes que expide esta asamblea y

este Congreso para el desarrollo industrial, que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Consideramos que la competitividad y el desarrollo industrial —como quiera que haya de vérselos— tienen que ser congruentes también con una política de sustentabilidad, de cuidado a nuestros recursos naturales para beneficio de las generaciones por venir.

La competitividad de esta manera y como se aprobará, si es el caso, por esta asamblea, en los artículos 25 y 26 constitucional, se entienden por parte del Partido Verde Ecologista de México —en cuyo posicionamiento ahora me permiten realizar— como una modificación y una actualización siempre en pro del desarrollo mexicano, del desarrollo industrial, dentro del cuidado del medio ambiente y de nuestro equilibrio ecológico. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora la palabra el diputado Luis Ángel Espinosa Cházaro, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro: Con su venia, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro: Compañeras diputadas y compañeros diputados, vengo a esta tribuna a fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRD, en torno a la reforma constitucional a los artículos 25 y 26.

Estos artículos son torales en nuestra Carta Magna, porque definen al Estado mexicano en su función rectora del desarrollo nacional; por ello las reformas a estos artículos deben ser muy cuidadosas y siempre muy precisas.

En esta Legislatura hemos asumido el reto de adicionarlos, con la convicción de no trastocar su naturaleza, pero sí de introducir un elemento clave para el propio desarrollo de nuestro país. Si bien es cierto no es usual, quizás no es idóneo que se establezca en la Constitución, ya que países avanzados no lo han manejado así. Lo que también es cierto es que en la idiosincrasia de nuestro país —y en estas condiciones— parecería que lo que no está en la Constitución no existe o no es de relevancia.

México en pleno siglo XXI debe transitar ya a la modernidad, debe apostar a lograr un mayor desarrollo, diversificar su comercio internacional y debe ya proyectarse al mundo como una potencia emergente, con el impulso de su mercado interno, que implica la decidida inversión a la capacitación de sus recursos humanos, la inversión decidida en ciencia y tecnología, y el impulso a la educación media superior y superior.

Esto es, para nosotros competitividad es mejores estadios de salud; competitividad es mayores recursos a la educación, y en estas épocas en donde aprobaremos el próximo Presupuesto de Egresos de 2013, es importante que asignemos recursos a estos conceptos.

La reforma constitucional de los artículos 25 y 26, para incluir el concepto competitividad, constituye un principio que requiere el país para alcanzar el desarrollo económico, a través de políticas sustentadas en la competitividad, entendida ésta como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y fomentando el bienestar social a través de la generación de empleos.

Dota al Estado mexicano de las herramientas para conformar una política que atienda todos los rubros necesarios para alcanzar un desarrollo económico, obligando al propio Estado a mejorar las condiciones de desarrollo económico y sustentabilidad que permita mejorar considerablemente los recursos y la economía.

Debemos de entender que la competitividad no se da por decreto ni se dará con esta modificación. Nuestro grupo parlamentario hizo la reserva a esta reforma para que en ese mismo artículo también se expresara el mandato constitucional para impulsar el desarrollo del país, a través de la inversión decidida en la ciencia, la educación y la tecnología. La competitividad en sí misma es una noción contraria al monopolio.

Nuestro grupo parlamentario entiende esta reforma constitucional como el mandato para acabar con los monopolios, que permitan el desarrollo de una economía sana y próspera, que aliente la producción, el desarrollo sustentable, la formación de capital humano y que consolide la presencia de México en el mundo, como una nación que tiene todo para ser el referente regional y mundial en nuestro siglo.

Nuestro grupo parlamentario se pronuncia a favor de esta reforma, por las consideraciones que aquí ha manifestado.

El principal factor que hace competitivo a un país es el bienestar económico y social de su gente que se traduce en movilidad social, que a su vez fortalece el mercado interno y nos presenta mucho más competitivos frente a otras naciones. Rara vez sucede a la inversa y por lo tanto, debemos respetar estos preceptos. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Jorge Sotomayor Chávez, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez: Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez: Debemos reconocer que vivimos en un mundo globalizado. Ahora el reto es mayor, pero también los logros son más provechosos. Hoy se presenta un dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales para modificar nuestra Carta Magna; se pretende incluir a la competitividad en el texto constitucional. ¿Qué es la competitividad? Es la inversión, es el empleo, es la mayor educación, la mayor preparación, la mayor construcción. En general, es mayor riqueza.

En Acción Nacional vamos con el proyecto; estamos a favor de la competitividad y ya lo hemos hecho, ustedes recordarán cuando aquí se dieron las discusiones álgidas, importantes respecto de la reforma laboral.

Asimismo ahora contamos en esta Cámara de Diputados con una comisión que tiene el mismo nombre de la reforma que hoy se está viendo. En un momento o en días posteriores, estaremos aprobando la reforma educativa. Todo esto es competitividad.

Subir a rango constitucional este concepto, significa que se darán directrices para el fortalecimiento de las Pyme y las Mipyme; el establecimiento de políticas públicas responsables, que fomenten la inversión nacional y extranjera; el desarrollo industrial y todo esto, bajo un sistema de planeación bien organizado por la Constitución, por el Ejecutivo y por el Poder Legislativo.

Fortalezcamos a las Pyme y a las Mipyme. Poco más del 1 por ciento de las empresas en México, son grandes. Esto quiere decir que el 99 por ciento de la inversión es privada

y pertenece a las Pyme y a las Mipyme. Este tipo de empresas emplean al 70 por ciento de la fuerza laboral y generan el 52 por ciento del PIB. Con esta reforma avanzamos a un mejor desarrollo del bienestar de los mexicanos.

Aquí me gustaría traer a colación que en el Informe Anual de Competitividad Global 2011-2012, del Foro Económico Mundial, que evalúa a 142 países, México fue ubicado en la posición 58, lo que representa una mejora de ocho lugares en relación al reporte anterior. Ésta es una prueba más de cómo en Acción Nacional estamos a favor de este tipo de acciones.

Si bien es cierto una reforma constitucional no es la panacea, lo que sí es cierto es que la Constitución establece lo que los mexicanos deseamos, lo que los mexicanos queremos ver en un México que está por un mejor porvenir.

Por eso en Acción Nacional estamos votando a favor de este establecimiento, de este texto, de esta modificación constitucional, para que discurra en las leyes ordinarias ese sentir de la competitividad.

Vamos por mayor generación de empleos; vamos por fortalecer a las empresas; vamos por un mejor desarrollo; vamos por un mejor México. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Eloy Cantú, del Grupo Parlamentario del PRI, quien por cierto fue el autor de la iniciativa que se presentó en el Senado en febrero del año pasado y que hoy se hace ya realidad en la segunda de las Cámaras. Felicidades, diputado Cantú.

El diputado Eloy Cantú Segovia: Muchísimas gracias, diputado presidente; compañeras y compañeros diputados, en intervenciones previas se ha acreditado que en la economía global en la que vivimos, los países se disputan intensamente, compiten intensamente por atraer inversión a sus países o para retener las inversiones que ya tienen sus países; por eso un concepto de competitividad es la capacidad de un país para atraer o retener las inversiones.

Las inversiones, ¿para qué? Las inversiones como detonadoras del crecimiento económico, ¿y qué se acompaña con el crecimiento económico? Se acompañan más y mejores empleos.

Esta reforma constitucional al 25 y al 26 se puede subdividir en tres partes; primero, la parte de competitividad; segundo, la parte industrial, y tercero, la parte relacionada con el Sistema Nacional de Planeación.

En la parte de competitividad hay que entender la competitividad como un medio, no es un fin; es dentro de la rectoría del Estado el desarrollo se dice que será mediante la competitividad que se alentará el crecimiento económico, y por la competitividad habrá crecimiento económico y generación de empleos.

Entonces, en este orden de ideas, la competitividad es el medio para alcanzar —como fin— empleos bien remunerados para los mexicanos.

Segundo tema, el tema industrial. En el mismo artículo 25 se señala que debe existir una política industrial por región y por sector, ¿por qué? Porque desde hace dos décadas, al menos, en este país no ha habido política industrial y al no existir esa política industrial hemos carecido de un instrumento que aliente, como en otros países, a las industrias.

En este orden de ideas, hay algunas fuentes de información que señalan que México entró en un proceso de desindustrialización. Hoy es el momento en que en este gran país, que es México, que tiene regiones tan diversas, para cada región impulsemos el sector que corresponde. Tenemos regiones en donde las técnicas de producción intensivas en mano de obra son muy competitivas; por ejemplo, en el sur y sureste de México. Tenemos otras regiones, en donde las empresas de la economía del conocimiento son la opción para impulsarlas.

Con base en esta reforma —como se ha dicho previamente— habrá lugar a una ley reglamentaria, que espero veamos en esta Legislatura, para impulsar este desarrollo industrial competitivo, por región y por sector, para que hagamos trajes a la medida, industrias que sean coherentes con la vocación económica de cada región y que tengan los incentivos para que seamos la mejor opción para atraer esa inversión.

La tercera parte es la de la planeación. En el artículo 26 se introduce también que en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y particularmente en el Plan Nacional de Desarrollo estará el concepto de competitividad, que se seguirá actualizando al introducirse en este plan. De ahí se desprende que vaya a los programas de mediano plazo, a los programas operativos anuales.

Por supuesto, como se ha dicho y se ha dicho bien en esta tribuna, es un enfoque integral. La competitividad implica mejoría en el sistema tributario más eficiente, más sencillo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales; en la educación, como se ha señalado, en una educación de calidad; en impulsar la innovación tecnológica; en fin, es un enfoque integral, al que nos lleva la competitividad.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, nos sumamos con enorme convicción al respaldo que ha tenido esta iniciativa de reforma constitucional para iniciar juntos una etapa de un México competitivo. De una competitividad de país, que nos brinde la oportunidad de retener las inversiones que hoy tenemos en México y de traer más y mejores inversiones, en el entendido que la competitividad efectivamente implica un esfuerzo amplio, entre otros en el fortalecimiento del Estado de derecho que fortalezca la certidumbre jurídica de los inversionistas en nuestro país.

Con la convicción de que estamos apoyando una iniciativa, que es un punto de arranque para construir todo un nuevo andamiaje jurídico que favorezca el crecimiento económico y la generación de empleos, también me sumo a la exhortación para pedirle a cada uno de ustedes un voto de conciencia y de convicción. Es por México; muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Concluida la ronda de fijación de posturas, el dictamen se encuentra a discusión.

Esta Presidencia no tiene conocimiento de alguna intervención solicitada ni tampoco de que se vaya a reservar algún artículo; en consecuencia, voy a pedir que se abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado José González Morfín: Voy a aprovechar la oportunidad para saludar a un grupo de alumnos y maestros del Colegio de Bachilleres de la comunidad de Tanaco, Michoacán, que nos acompañan hoy

aquí invitados por el diputado José Luis Esquivel Zalpa. Bienvenidos a esta sesión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se recuerda a las señoras diputadas y señores diputados, que solamente resta un minuto para que emitan su voto. Una vez cerrado el sistema, no se aceptará ningún voto.

El Presidente diputado José González Morfín: Saludamos también, con mucho gusto, a un grupo de alumnos de la Universidad Juárez, del estado de Durango, estudiantes de las carreras de ciencias políticas y derecho, que están aquí invitados por el diputado Jorge Herrera Delgado. Bienvenidos y bienvenidas a esta sesión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Cíerrese el sistema de votación. Se emitieron 432 votos en pro, 0 en contra y 6 abstenciones.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. **Aprobado por 432 votos en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y último del artículo 25; primero y tercero del Apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa a las Legislaturas de los estados, para los efectos del artículo 135 constitucional.**

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para prevenir y sancionar la Tortura

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley

Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción I; 81, numeral 1; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el siguiente

Dictamen

I. Antecedentes

1. En sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2011, el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, presentó ante el pleno una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 2 Bis y se reforma el diverso artículo 3o de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

2. En sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2011, los senadores Rubén Fernando Velázquez López y José Luis Máximo García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, presentaron ante el pleno una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o, 3o, 4o, 5o, 6o y 9o de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

3. El 11 de abril de 2012, la Cámara de Senadores aprobó la “Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, cuya denominación también se modifica, para quedar como Ley Federal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.” En esa misma fecha, remitió el expediente con minuta a la Cámara de Diputados.

4. En sesión celebrada el 12 de abril de 2012 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores con el que remite el expediente con la minuta en comentario. La presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara turnó, en esta misma fecha, la minuta a la Comisión de Derechos Humanos para su dictamen.

II. Contenido del expediente con minuta

La minuta de la colegisladora que motiva el presente dictamen propone **adicionar** una fracción V al artículo 2o; un artículo 2o Bis; un párrafo segundo y un párrafo cuarto al

artículo 3o, así como **reformular** el párrafo primero del artículo 1o; el párrafo primero así como las fracciones I, II, III y IV, del artículo 2o; el párrafo primero del artículo 3o; el artículo 4o; los párrafos primero y segundo del artículo 5o y el artículo 6o, todos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, cuya denominación también se modifica para quedar como Ley Federal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

En el artículo 1o se señala el objeto de la ley así como su ámbito de aplicación material y espacial. En el artículo 2o se incluye que los órganos dependientes del Ejecutivo federal, relacionados con la procuración de justicia y de seguridad pública, así como los órganos encargados de la seguridad nacional, se sujetarán a los contenidos señalados en los artículos 1o y 21 constitucionales.

Con la adición de un artículo 2o Bis, se establece que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en su calidad de órgano constitucional autónomo e impulsor de los derechos humanos en el país, estará facultada para realizar las visitas y supervisiones que considere pertinentes a fin de denunciar y evitar los actos de tortura en el sistema penitenciario y de reinserción social del país, así como en los órganos dependientes del Ejecutivo federal.

La reforma al artículo 3o propone que para efectos de la ley se entenderá que comete el delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o mentales con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva o con cualquier otro fin.

Además, agrega que se entenderá como tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

Clarifica que no estarán comprendidos en el concepto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes las molestias o penalidades que sean consecuencia únicamente de sanciones legales que sean inherentes o in-

cidentales a éstas, o derivadas de un acto legítimo de autoridad.

En el mismo tenor, se aumenta la pena para quien cometa el delito en cuestión, pasando al rango de siete a dieciséis años, de quinientos a mil días multa e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos de manera permanente (Artículo 4o).

Por otra parte, señala (Artículo 5o) que serán responsables del delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes los servidores públicos que, con motivo del ejercicio de su encargo, instiguen o induzcan, compelan, o autoricen a un tercero o se sirvan de él para infligir a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o mentales; o no eviten que se inflijan dichos dolores o sufrimientos a una persona que esté bajo su custodia; así como las personas que a petición de los servidores públicos señalados con antelación, ordenen, instiguen o induzcan a su comisión, lo cometan directamente o sean cómplices.

Finalmente, en el artículo 6o se eximen de ser causas excluyentes de responsabilidad del delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que se invoquen o existan situaciones excepcionales como inestabilidad política interna, estado de guerra o amenaza de guerra, conmoción o conflicto interior o suspensión de derechos.

III. Consideraciones

Actualmente los derechos humanos constituyen la piedra angular en que debe sustentarse el quehacer de todo el aparato estatal y esencia de un estado que se ostente como democrático y de derecho. No sin razón, Norberto Bobbio mencionó que el presente es el tiempo de los derechos, un tiempo en el que si bien existen todavía crímenes aberrantes contra la dignidad humana, los derechos humanos y su protección se constituyen como el problema que ha implicado por primera vez en la historia a toda la humanidad.¹

De la misma manera, Gustavo Zagrebelsky se refiere al tiempo de los derechos, como un tiempo que ya no tiene fin, en cuanto al progreso, pues, en sus palabras: *“los derechos orientados a la libertad, es decir, a la voluntad, son una exigencia permanente, porque permanente es la voluntad que están llamados a proteger. La idea de los derechos continuamente en acción está estrechamente ligada a la del progreso individual y social, una idea que encierra*

*en sí la ausencia de una conclusión, de un final. En las sociedades volcadas hacia el progreso, los derechos son una exigencia estructural y su difusión y potenciación constituyen factores de aceleración en lo que se ha considerado una dirección empírica. El tiempo de estos derecho no tiene fin”*²

En este sentido, el estado democrático, social y de derecho debe prevenir, proteger y garantizar todos los derechos humanos para todas las personas, por lo que les es imperativo asumir (como diría Ronald Dworkin) los derechos en serio en nuestro papel que afrontamos, como manifestación del Estado.³

Para cumplir con esa responsabilidad se requiere de la más alta profesionalización de todos los servidores públicos, a efecto de que **se haga con los derechos humanos como base esencial de la misma. Con ello, se da fuerza a sus contenidos esenciales reconocidos en el orden jurídico nacional, (que incluye a los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte).**

En nuestro papel de legisladores, nos corresponde aplicar esa profesionalización en la redacción de los textos legales para evitar problemas de interpretación y antinomias que conduzcan a limitantes en el contenido de los derechos humanos que puedan hacerlos poco justiciables o, incluso, inoperantes.

Guiados por este espíritu, de la minuta en cuestión que nos remitió la legisladora, se observa que existe una confusión de terminología en su elemento nuclear. Esa confusión reside en una **metonimia** pues en el caso concreto, se advierte una confusión de **algunos posibles efectos de la tortura por la tortura misma**. Dicha confusión consiste en identificar el delito de “tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” como si se tratase de una sola figura o concepto en sí, lo cual, desde la óptica de los derechos humanos y el derecho internacional de los derechos humanos, es inexacto.

Dicha confusión la advertimos en la redacción del proyecto de decreto que señala:

“Artículo 3o. Comete el delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes...

Se entenderá también como tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes...

No se considerarán como tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes...”

Asimismo, el artículo 4o precisa:

“Artículo 4o. *A quien cometa el delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes...*

...”

Y también el artículo 6 determina:

“Artículo 6o. *No se considerarán como causas excluyentes de responsabilidad del delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes...*

...”

De la transcripción de los artículos antes señalados se advierte que la tortura se confunde con los “tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” de tal forma que se les presenta a uno y otro como si fueren la misma cosa, como si fueren un solo delito: el de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, lo cual resulta incorrecto.

En efecto, claramente se distingue dentro del derecho internacional de los derechos humanos lo que, por una parte es la tortura y, por la otra, los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Aquélla y éstos son dos cosas completamente distintas aunque, claro está, se encuentran íntimamente relacionadas.

Como se sabe, el instrumento internacional básico para la materia en cuestión, es la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de Naciones Unidas, misma que está en vigor, a nivel internacional, desde el 26 de junio de 1987 y que es obligatoria para el Estado mexicano.⁴

Dicha Convención claramente distingue a la tortura como un concepto singular y en su artículo 1, inciso 1 indica:

“Artículo 1...

1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término “tortura” todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o

se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.”

Como se advierte, la definición dada por la Convención se asemeja sobremanera a la propuesta en la minuta bajo estudio, no obstante, la minuta cataloga a lo definido dentro del término de “tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” y no exclusivamente dentro del término “tortura” como lo hace la Convención.

A mayor abundamiento, en el referido instrumento internacional claramente se advierte en el artículo 16 la distinción señalada, en los términos siguientes:

“Artículo 16...

1. Todo Estado Parte se comprometerá a prohibir en cualquier territorio bajo su jurisdicción otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura tal como se define en el artículo 1, cuando esos actos sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, o por instigación o con el consentimiento o la aquiescencia de tal funcionario o persona. Se aplicarán, en particular, las obligaciones enunciadas en los artículos 10, 11, 12 y 13, sustituyendo las referencias a la tortura por referencias a otras formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

2. La presente Convención se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en otros instrumentos internacionales o leyes nacionales que prohíban los tratos y las penas crueles, inhumanos o degradantes o que se refieran a la extradición o expulsión...”

Lo anterior no debe de ser interpretado en el sentido de que la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes deban de ser manejados como elementos distantes, todo lo contrario, se trata de figuras que guardan una estrecha relación y que, el Estado debe de velar por que lo uno y lo otro sean evitados. Lo que no puede aceptarse es la

confusión conceptual entre uno y otro. Esta distinción entre tortura y “malos tratos” acompañada con la protección que el Estado debe de dar para evitar la una y lo otro, se encuentra claramente señalada en la “Observación general número 2, Aplicación del artículo 2 por los Estado Partes” del Comité Contra la Tortura (CAT, por sus siglas en inglés), adoptada en el 39º periodo de sesiones (2007)”, misma que en su párrafo 3 indica:

“3. La obligación de impedir los actos de tortura, estipulada en el artículo 2, tiene gran alcance. Las obligaciones de prevenir la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (en adelante, los malos tratos) previstos en el párrafo 1 del artículo 16 son indivisibles, interdependientes y están relacionadas entre sí. La obligación de impedir los malos tratos coincide en la práctica con la obligación de impedir la tortura y la enmarca en buena medida. En el artículo 16, en el que se indican los medios para impedir los malos tratos, se subrayan, “en particular”, las medidas señaladas en los artículos 10 a 13, aunque no se limita la prevención efectiva a tales artículos, como ha explicado el Comité, por ejemplo, con respecto a la indemnización prevista en el artículo 14. En la práctica, no suele estar claro el límite conceptual entre, los malos tratos y la tortura. La experiencia demuestra que las condiciones que dan lugar a malos tratos suelen facilitar la tortura y, por consiguiente, las medidas necesarias para impedir la tortura han de aplicarse para impedir los malos tratos. Por consiguiente, el Comité considera que la prohibición de los malos tratos tiene también carácter absoluto en la Convención, y que su prevención debe ser efectiva e imperativa.”

El propio Comité, ciertamente ha identificado la existencia de una línea que distingue a la tortura de los “tratos crueles, inhumanos o degradantes”, no obstante, reconoce que lo uno y lo otro son cosas distintas por su grado de intensidad, tal como lo demuestra el antes citado artículo 16, inciso 1 de la Convención, mismo del que reproducimos un extracto:

“1. Todo Estado Parte se comprometerá a prohibir en cualquier territorio bajo su jurisdicción otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura...”

La inexactitud que se advierte en el texto de la minuta no es un error menor, porque en el tema de los derechos humanos se debe cuidar puntualmente la redacción empleada

para garantizar la máxima tutela de la dignidad de todas las personas y, en el caso particular que analizamos, tanto las víctimas como de aquellos que se encuentran sometidos a un proceso jurisdiccional, así lo ha señalado el Comité contra la Tortura. Por ejemplo, podríamos pensar en el caso de que una persona sea procesada por la supuesta comisión de un acto no de tortura, sino de un trato cruel, inhumano o degradante. La tortura se considera que es un caso extremo y, no obstante, no haberlo cometido, de acuerdo con la actual redacción manejada por el texto de la minuta, se les estaría aplicando una pena comprendida dentro del mismo margen que se menciona para el de la tortura.

En otras palabras, de aceptar el texto propuesto en la minuta, se estaría desvirtuando el concepto de tortura, adoptándose una definición de lo que no es y, contrario a la esencia de los derechos humanos se aplicaría una pena injusta a aquellos que, sin haberla cometido, sean juzgados por otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Por otra parte, se reconoce la importante aportación que se señala en la minuta en estudio que consiste en señalar que la prohibición de tortura es absoluta e imperativa por lo que los Estados en ningún caso podrán invocar circunstancias excepcionales para justificar actos de ese tipo. Esta circunstancia la contiene el artículo 60 del proyecto de decreto contenido en la referida minuta que indica:

“Artículo 60. No se considerarán como causas excluyentes de responsabilidad del delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes el que se invoquen o existan situaciones excepcionales como inestabilidad política interna, estado de guerra o amenaza de guerra, conmoción o conflicto interior, suspensión de garantías constitucionales, urgencia en las investigaciones o cualquier otra circunstancia. Tampoco podrá invocarse como justificación la orden de un superior jerárquico o de cualquier otra autoridad, la peligrosidad del detenido o sentenciado, ni la inseguridad de los establecimientos o centros penitenciarios.”

Al respecto cabe indicar que tal disposición se encuentra contenida ya en nuestro ordenamiento jurídico con motivo de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011. En concreto, en el artículo 29 Constitucional, mismo que en sus primero dos párrafos indica:

“Artículo 29. En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga

a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República y con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde.

En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos... ”⁵

Como se advierte, la prohibición de la tortura es un derecho humano que debe de ser respetado aún en los casos más graves de excepción.

Entonces, dicha disposición se encuentra ya contenida en el texto constitucional y, por si fuera poco, existe el mandato de elaborar una ley reglamentaria en materia de suspensión del ejercicio de los derechos y garantías⁶ en la que la prohibición de la tortura será adecuadamente reglamentada junto con los demás derechos humanos que bajo ningún caso podrán ser suspendidos o restringidos.

En ese contexto, se advierte que regular casuísticamente cada derecho puede conducir a problemas de interpretación o antinomias en el ordenamiento jurídico, por lo que se estima resulta más conveniente una regulación contenida en

una ley expresamente dirigida a la reglamentación del contenido del artículo 29 Constitucional.

Las anteriores observaciones no pretenden contrariar la correcta intención, guiada por el espíritu de profundizar en la protección de los derechos humanos, que se advierte en el texto de la Minuta. No obstante, la función de la Cámara Revisora es precisamente esa, la de advertir las inexactitudes que puedan haber pasado por desapercibidas o bien, la de hacer observaciones o complementos que enriquezcan la propuesta de la Cámara de Origen.

Por las consideraciones anteriores, esta Comisión de Derechos Humanos tiene a bien modificar la minuta del Senado de la manera que a continuación se explica.

IV. Modificaciones

En lo tocante a la denominación de la ley, se propone el siguiente texto:

“Ley Federal para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Tortura”

Se propone la redacción anterior toda vez que no queda claramente identificado en la minuta lo que debe de entenderse por “tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. Se advierte, como ha quedado señalado en el derecho internacional de los derechos humanos, que los mismos son distintos a la tortura pero no se desprende de dicha minuta cuál es el elemento característico de lo uno y de los otros, por el contrario, en ella se cae en una inexactitud al identificar ambas figuras como una misma cosa, situación que se estima no puede corroborarse desde la denominación del texto legal.

Por lo que toca al artículo 1o de la Minuta, se propone el siguiente texto:

“Artículo 1o. *La presente ley tiene por objeto la prevención, sanción y erradicación de la tortura. Sus disposiciones se aplicarán en todo el territorio nacional en Materia de Fuero Federal y en el Distrito Federal en Materia de Fuero Común.”*

Como puede advertirse, sólo suprimimos de la redacción propuesta por la Colegisladora la expresión “... y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. La razón obedece a los argumentos que señalamos con antelación.”

La propuesta para el artículo 2o quedaría de la siguiente manera:

“Artículo 2o. Los órganos dependientes del Ejecutivo federal relacionados con la procuración de justicia y seguridad pública, en los términos de los artículo 1 y 21 constitucionales, así como los órganos encargados de la seguridad nacional, de conformidad con las leyes respectivas, llevarán a cabo programas permanentes y establecerán procedimientos para:

I. La orientación y asistencia a la población con la finalidad de vigilar la exacta observancia de los derechos humanos de aquellas personas involucradas en la comisión de algún ilícito penal.

II. La organización de cursos de capacitación de su personal para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos.

III. La profesionalización de las instituciones de seguridad pública en una cultura de respeto a los derechos humanos.

IV. La profesionalización de todos los servidores públicos que participan en la custodia y tratamiento de toda persona sometida a arresto, detención o prisión.

V. Prohibir el empleo de la tortura hacia toda persona sometida a arresto, detención, prisión o cualquier otra medida.”

En el artículo 2o, solamente se modificó la fracción V (que se adiciona al texto de ese artículo vigente), suprimiendo la expresión “...y evitar otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes...” Las razones obedecen a los mismos argumentos señalados anteriormente. A la vez, se incluye la expresión “o cualquier otra medida”, ya que esta comisión reconoce que los actos constitutivos de tortura pueden cometerse en situaciones distintas al arresto, detención o la prisión.

Para el caso del artículo 2o. Bis, esta Comisión de Derechos Humanos considera que el mismo debe de mantenerse en los términos señalados por la Cámara de Origen en su Minuta, esto es:

“Artículo 2o. Bis. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, como órgano constitucional autónomo y protector de los derechos humanos en el país, podrá realizar las vi-

sitas y supervisiones que considera pertinentes a fin de denunciar y evitar los actos de tortura en el sistema penitenciario y de readaptación social del país, así como en los órganos dependientes del Ejecutivo Federal encargados de la procuración de justicia.”

La propuesta de redacción para el artículo 3o es la siguiente:

“Artículo 3o. Se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

Los delitos previstos en esta ley se investigarán y perseguirán de oficio.”

Es importante señalar que esta legisladora adopta la definición de tortura establecida en el párrafo primero del artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, el cual no contempla el calificativo de “graves” a los dolores o sufrimientos ocasionados a una persona por actos de tortura y el cual si se contempla en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de Naciones Unidas. Esta Comisión de Derechos Humanos por mayoría absoluta, convino en adoptar la definición de tortura establecida en la Convención Interamericana por ser más afín al espíritu de protección de los Derechos Humanos y por considerar que tal calificativo corresponde a un término indeterminado y subjetivo que podría dar cabida a la impunidad de actos de tortura no considerados “graves”.

Asimismo, esta dictaminadora propone derogar en la definición de esta conducta antijurídica el texto del segundo párrafo inserto en el artículo 2 de la Ley en vigor, que reza:

“No se considerarán como tortura las molestias o penalidades que sean consecuencia únicamente de sanciones legales, que sean inherentes o incidentales a éstas, o derivadas de un acto legítimo de autoridad.”

Lo anterior no implica que esta comisión no reconozca la aplicación de la convenciones que se han citado, ya que

las mismas en su carácter de normas integrantes de la Ley Suprema de la Unión son vinculantes para todas las autoridades públicas, máxime con la reforma en materia de derechos humanos de junio de 2011.

No obstante, el motivo que conlleva a esta legisladora a la supresión del párrafo que se analiza, obedece a que el mismo no especifica cuándo las autoridades pueden actuar sin cometer un abuso de la fuerza pública y por ello, esta comisión ha optado por su derogación en aras de evitar el exceso en el uso de la misma, teniendo presente que el párrafo correlativo de las convenciones tienen plena aplicación en nuestro país, para lo cual habrá de prevalecer su aplicación integral con los diversos protocolos en la materia. Otro motivo para derogar el párrafo que se analiza corresponde a la consideración de que para esta dictaminadora la ley ha de establecer los supuestos que constituyen la comisión del delito de tortura, dicho en otras palabras, ha de decir el como se lleva a cabo y no ha de expresar el como no se comete.

Adicionalmente, en este artículo tercero, suprimimos de los diferentes párrafos la expresión “tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” con la finalidad de evitar confusiones terminológicas en la aplicación del mismo. La redacción contenida en la Minuta tipifica al delito de “tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” cometiéndose el error de confusión que en secciones anteriores hemos indicado y que puede colocar en una situación de vulnerabilidad al sujeto que pudiera hallarse en la hipótesis prevista dado que al no distinguirse los “tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” de la “tortura” se desvirtúa la esencia de lo que la una y los otros son, cuando claramente en el derecho internacional de los derechos humanos se entiende se trata de figuras relacionadas pero diferenciadas.

Esta situación debe de ser extremadamente cuidada pues se trata de una materia, la penal, donde lo que está en juego es el derecho fundamental a la libertad, por esta razón, debe de quedar exactamente determinado qué es la tortura y qué son los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, situación que desafortunadamente no puede inferirse de la minuta en comento.

La redacción para el artículo 4o, se propone que sea la siguiente:

“Artículo 4. *A quien cometa el delito de tortura se aplicará prisión de siete a dieciséis años, de quinientos a*

mil días multa e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos de manera permanente. Para los efectos de la determinación de los días multa se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Penal Federal.”

En este artículo, además de suprimir la referencia a los “tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” en razón a que llevan a desvirtuar la figura conceptual de la tortura (al confundirla con los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes), se propone actualizar la referencia que en este artículo se hace al “Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal” en virtud de que con motivo de una reforma ocurrida el 19 de mayo de 1999, se modificó la denominación del entonces “Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal” para pasar a denominarse “Código Penal Federal”.

En lo que respecta al artículo 5o, consideramos que el mismo debe de permanecer en los términos propuestos por la Minuta de la Legisladora y cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 5o. *Las penas previstas en el artículo anterior se aplicarán al servidor público que, con motivo del ejercicio de su cargo, con cualesquiera de las finalidades señaladas en el artículo 3o, instigue o induzca, compela, o autorice a un tercero o se sirva de él para infligir a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o mentales; o no evite que se inflijan dichos dolores o sufrimientos a una persona que esté bajo su custodia.*

Se aplicarán las mismas penas al tercero que, con cualquier finalidad, instigado, inducido o autorizado, explícita o implícitamente, por un servidor público, inflija dolores o sufrimientos graves sean físicos o mentales a un detenido.”

Finalmente, para el caso del artículo 6o., se propone la siguiente redacción:

“Artículo 6o. *No se considerarán como causas excluyentes de responsabilidad del delito de tortura el que se invoquen o existan situaciones excepcionales, incluyéndose los supuestos previstos en el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su respectiva ley reglamentaria.”*

Hemos indicado que la prohibición de la tortura es un derecho humano que debe de ser respetado aún en los casos más graves de excepción y ello se encuentra ya regulado en el artículo 29 Constitucional. El problema de regular casuísticamente cada uno de estos derechos, que no pueden bajo ninguna circunstancia ser suspendidos o restringidos, es que ello puede llevarnos a problemas de interpretación o antinomias en el ordenamiento jurídico, por lo que es más conveniente una regulación contenida en una ley expresamente dirigida a la reglamentación del contenido del artículo 29 Constitucional.

Por los argumentos expuestos en el cuerpo de este dictamen, la Comisión de Derechos Humanos expresa las siguientes:

V. Conclusiones

Primera. La Cámara de Diputados, como representante popular, ha asumido una clara convicción por profundizar el contenido esencial de los derechos humanos reconocidos en nuestro orden jurídico nacional, a efecto de hacerlos cada vez más justiciables en pro de la defensa del ser humano. Para lograr lo anterior, se requiere de una profesionalización en la redacción de los textos legales para evitar problemas de interpretación y antinomias que conduzcan a limitar los derechos humanos o incluso, a hacerlos inoperantes. Por esta razón, y con el ánimo de contribuir a los avances realizados en pro de la protección y garantía de los derechos humanos, modificamos la redacción del Proyecto de Decreto contenido en la Minuta bajo estudio.

Segunda. Hemos dado cuenta de que en la redacción de la Minuta sujeta a dictamen se desvirtúa la noción de tortura reconocida en el derecho internacional de los derechos humanos y, en su instrumento básico en la materia, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de Naciones Unidas, misma que es obligatoria para el Estado mexicano. Dicho instrumento internacional deja en claro que la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes son figuras relacionadas pero distintas. En el texto de la Minuta se incurre en una imprecisión al considerar a ambas como si fueren una sola figura conceptual. Por esta razón, hemos decidido modificar la redacción de los artículos que se propone reformar, a efecto de que no sea objeto de malinterpretaciones el término “tortura” y que en la práctica pueda afectar los derechos humanos de las personas a quienes se aplicará una sanción por su comisión.

Tercera. Hemos señalado que la prohibición de tortura es un derecho que no cabe restringir o suspender en ningún caso de excepción y ello se encuentra ya señalado en nuestra ley fundamental, en su artículo 29, mismo del que está pendiente la emisión de su ley reglamentaria. En este caso, se estima que regular casuísticamente cada uno de los derechos que bajo ninguna circunstancia podrán ser objeto de limitantes (suspensión o restricción) puede llevar a problemas prácticos como antinomias o lagunas en el sistema normativo, por ello, se estima conveniente reglamentar todos estos casos en la ley secundaria del artículo 29 Constitucional.

Cuarta. Se coincide en la esencia de las propuestas de la Colegisladora, razón por la cual se mantienen las contenidas en el dictamen, modificándolas únicamente para evitar la confusión entre tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Por los argumentos antes señalados la Comisión de Derechos Humanos, somete a la consideración de la honorable asamblea y para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional, el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura

Artículo Único. Se reforman los artículos 1o; 2o; 3o; 4o; 5o y 6o. y se adiciona el artículo 2o Bis a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura y se modifica la denominación de la ley, para quedar como sigue:

Ley Federal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura

Artículo 1o. La presente Ley tiene por objeto la prevención, sanción y erradicación de la tortura. Sus disposiciones se aplicarán en todo el territorio nacional en Materia de Fuero Federal y en el Distrito Federal en Materia de Fuero Común.

Artículo 2o. Los órganos dependientes del Ejecutivo Federal relacionados con la procuración de justicia y seguridad pública, en los términos de los artículos 1o y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los órganos encargados de la seguridad nacional, de conformidad con las leyes respectivas, llevarán a cabo programas permanentes y establecerán procedimientos para:

I. La orientación y asistencia a la población con la finalidad de vigilar la exacta observancia de los derechos humanos, de aquellas personas involucradas en la comisión de algún ilícito penal.

II. La organización de cursos de capacitación de su personal para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos.

III. La profesionalización de las instituciones de seguridad pública en una cultura de respeto a los derechos humanos.

IV. La profesionalización de todos los servidores públicos que participan en la custodia y tratamiento de toda persona sometida a arresto, detención o prisión.

V. Prohibir el empleo de la tortura hacia toda persona sometida a arresto, detención, prisión o cualquier otra medida.

Artículo 20. Bis. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, como órgano constitucional autónomo y protector de los derechos humanos en el país, podrá realizar las visitas y supervisiones que considera pertinentes a fin de denunciar y evitar los actos de tortura en el sistema penitenciario y de readaptación social del país, así como en los órganos dependientes del Ejecutivo Federal encargados de la procuración de justicia.

Artículo 30. Se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

Los delitos previstos en esta Ley se investigarán y perseguirán de oficio.

Artículo 40. A quien cometa el delito de tortura se aplicará prisión de siete a dieciséis años, de quinientos a mil días multa e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos de manera permanente. Para los efectos de la determinación de los días multa se es-

tará a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Penal Federal.

Artículo 50. Las penas previstas en el artículo anterior se aplicarán al servidor público que, con motivo del ejercicio de su cargo, con cualesquiera de las finalidades señaladas en el artículo 30, instigue o induzca, compela, o autorice a un tercero o se sirva de él para infligir a una persona dolores o sufrimientos, sean físicos o mentales; o no evite que se inflijan dichos dolores o sufrimientos a una persona que esté bajo su custodia.

Se aplicarán las mismas penas al tercero que, con cualquier finalidad, instigado, inducido o autorizado, explícita o implícitamente por un servidor público, inflija dolores o sufrimientos sean físicos o mentales a un detenido.

Artículo 60. No se considerarán como causas excluyentes de responsabilidad del delito de tortura el que se invoquen o existan situaciones excepcionales, incluyéndose los supuestos previstos en el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su respectiva ley reglamentaria.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan o contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

Notas:

1. Bobbio, Norberto. *El tiempo de los derechos*. Ed. Sistema. Traducción de Rafael de Asís Roig. Madrid, 1991. Pág. 97-98.

2. Zagrebelsky, Gustavo. *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia*. Ed. Trotta. Traducción de Marina Gascón. 9ª ed. Madrid, 2009. Pág. 86.

3. Dworkin, Ronald. *Los derechos en serio*. Ed. Ariel. Traducción de Marta Guastavino. Barcelona, 2009.

4. México la firmó el 18 de marzo de 1985, fue aprobada por el Senado el 9 de diciembre de 1985, aprobada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1986, vinculante para México a partir del 23 de enero de 1986 (vía ratificación) y, en vigor para nuestro país desde el 26 de junio de 1987.

5. El subrayado es nuestro.

6. En términos del artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de noviembre de 2012.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), presidenta; Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica), María Esther Garza Moreno (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Verónica Sada Pérez (rúbrica), María de Lourdes Amaya Reyes, Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Martha Edith Vital Vera (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), María Jiménez Esquivel, Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Roberto López Suárez, María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), José Luis Muñoz Soria (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), Vicario Portillo Martínez (rúbrica), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Cristina Ruíz Sandoval (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Para presentar el dictamen por la Comisión tiene la palabra la diputada Miriam Cárdenas Cantú, hasta por 10 minutos, cinco minutos, los que necesite.

La diputada Miriam Cárdenas Cantú: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras diputadas y compañeros diputados, comparezco ante este pleno, a efecto de explicar a nombre de la Comisión de Derechos Humanos de esta Cámara de Diputados los alcances y objetivos del dictamen por el que se reforma y adiciona la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Concebido hace más de dos décadas como un instrumento jurídico destinado a evitar los abusos del poder en contra de la población, este ordenamiento vino a constituir un verdadero avance en el respeto de los derechos humanos.

La Comisión dictaminadora decidió corregir una confusión consistente en identificar el delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, como si se tratase de una sola figura o concepto en sí, lo cual es inexac-

to y contrario a lo previsto en la Convención Universal de la materia.

Como consecuencia de esto, se aprobó cambiar la denominación del ordenamiento para transformarla en Ley Federal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura; es decir, se ha agregado el verbo erradicar en su título.

En el dictamen se establece que la prohibición a la tortura es absoluta y por lo tanto, el Estado mexicano en ningún caso podrá invocar circunstancias excepcionales para justificar hechos de este tipo.

También se señala que los órganos dependientes del Ejecutivo federal relacionados con la procuración de justicia y la seguridad nacional y pública, llevarán a cabo programas permanentes y establecerán procedimientos para la orientación y asistencia a la población, con la finalidad de vigilar la exacta observancia de los derechos humanos de aquellas personas involucradas en la comisión de algún ilícito penal.

La organización de cursos de capacitación de su personal, para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos; la profesionalización de las instituciones de seguridad pública, en una cultura de respeto a éstos; la profesionalización de todos los servidores públicos que participan en la custodia y tratamiento de todas las personas que se encuentran sometidas a arresto, detención o prisión.

También se prohíbe el empleo de la tortura hacia toda persona sometida a arresto, detención, prisión o cualquier otra medida.

Se faculta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para realizar las visitas y supervisiones que consideren sean pertinentes, a fin de denunciar y evitar los actos de tortura en el sistema penitenciario y de reinserción social del país, y también se incluye en los órganos dependientes del Ejecutivo federal, encargados de la procuración de justicia.

En esta reforma se adoptó la definición de tortura establecida en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la cual no califica de graves a los dolores o sufrimientos ocasionados a una persona por actos de tortura. Esto porque se consideró —al interior de la Comisión— que el calificativo de graves es indeterminado y además subjetivo, lo que podría dar cabida a la impunidad de actos de tortura.

Cabe señalar que este carácter ambiguo y confuso de la definición de tortura, empleada en la actual Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, había sido reconocido no solo en nuestro ámbito interno, sino que incluso diversos órganos internacionales se habían pronunciado, recomendando al Estado mexicano modificar su actual redacción y definición de tortura y así, hacerla compatible con los estándares y exigencias del derecho internacional de los derechos humanos.

Esto ha sido señalado —entre otros— por el Comité contra la Tortura, conocido como CAT, que señaló, el 23 de noviembre de 2012, que la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura en este país sigue sin reflejar completamente la definición que figura en el derecho internacional, por lo que instó al Estado parte, México, a modificar la ley señalada, para que la definición de tortura abarque todos los elementos que figuran en la Convención, incluidos —entre otros— los actos de tortura cometidos por terceros, a instigación o con el consentimiento o aquiescencia de un funcionario público. Lo que así se hizo y queda plasmado en el dictamen que se somete a su consideración.

Es de resaltarse que en el decreto no se considerarán como causas excluyentes de responsabilidad del delito de tortura el que se invoquen o existan situaciones excepcionales, incluyéndose los supuestos previstos en el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley reglamentaria que en su momento se apruebe.

La Cámara de Diputados, en tanto miembro de un poder público y depositario de una representación popular, ha venido trabajando a fin de dar contenido a los derechos humanos reconocidos por el Estado mexicano, logrando así que nuestro texto constitucional se proyecte asimismo a través de sus diversas leyes reglamentarias.

De aprobarse el dictamen que ahora se pone a su consideración, habremos dado un paso importantísimo en la ampliación de las prerrogativas contenidas en nuestro sistema jurídico.

Reconozco sobremanera que en este proceso hayamos podido caminar juntos todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara, pues con ello hemos puesto por delante los intereses de la población y la construcción de un país más justo para todos y para todas. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Saludamos y damos la bienvenida a un

grupo de alumnos y maestros de la escuela secundaria 1022, Emiliano Zapata, del municipio del Valle de Chalco Solidaridad, en el estado de México, que están hoy aquí invitados por la diputada Carla Guadalupe Reyes y por el diputado Arturo Ramírez. Bienvenidos a esta sesión.

Para fijar su posición sobre este dictamen, tiene la palabra la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras, compañeros legisladores, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acudo a esta tribuna para fijar posición respecto al dictamen que nos presenta la Comisión de Derechos Humanos y que contiene reformas y adiciones a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Este dictamen recae a una minuta turnada por el Senado de la República y que tiene por propósito central el erradicar este crimen internacional. Esta práctica totalmente violatoria de los derechos humanos se utiliza para atentar contra la dignidad de las personas, vejándolas y haciéndoles creer que están a plena disposición del torturador su persona y su vida.

La tortura ha sido práctica reiterada de los gobiernos totalitarios. Mediante el uso de la fuerza se arrancan confesiones a los detenidos. También la utilizan las corporaciones policíacas para lograr confesiones autocriminatorias.

Su origen se encuentra desgraciadamente en acciones de representantes de los estados cuya tarea debería ser en principio la salvaguarda de los derechos fundamentales del gobernado.

Coincidimos con la propuesta que se contiene en el dictamen para hacer eficaz la prevención, sanción y erradicación de la tortura, en razón de que la reforma se ajusta a los instrumentos internacionales, tanto a la Convención de Tortura, la universal, como la regional.

Estamos convencidos de que las corporaciones policíacas y el Ministerio Público deben eficientar su labor, con el propósito de que la investigación científica traiga como consecuencia la ubicación y detención de los responsables de la comisión de delitos, y no se torture solo para obtener culpables, que a final de cuentas no son los verdaderos responsables de haber cometido algún delito.

Por ello estamos a favor de la reforma al artículo 2o., en donde se define con claridad el contenido que deben tener los programas que los órganos dependientes del Ejecutivo, relacionados con la procuración de justicia y seguridad pública, deben cumplir con la garantía de los derechos de los gobernados. Entre estos temas se encuentra el relativo a la capacitación permanente del personal, su profesionalización, así como la prohibición determinante del uso de la tortura.

Dentro de los aciertos de la reforma se ubica —entre otros— el artículo 2o. Bis, en donde se le da la facultad a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para realizar visitas y supervisiones y evitar los actos de tortura en el sistema penitenciario y de readaptación social. De igual forma, un gran acierto de esta reforma es la precisión del significado o de la definición de este crimen, tortura.

El artículo 4o., por su parte, establece la pena a quien cometa el delito de tortura y que será de 7 a 16 años. Sobre el particular, sería deseable que en un futuro se reformara el Código Federal de Procedimientos Penales, el artículo 194, para que el delito de tortura fuera considerado como grave.

Por estas consideraciones, apoyaremos en lo general y en lo particular el dictamen que se nos presenta. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez: Con su permiso, señor presidente, y con el permiso de mis compañeras diputadas y de mis compañeros diputados, procederé a expresar el posicionamiento al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, a nombre de la fracción legislativa de Movimiento Ciudadano.

Como todas y todos bien saben, la tortura es una de las violaciones más atroces a la dignidad de una persona; resulta una práctica abominable, que ha llegado a niveles de dolor físico y mental, que traspasan la condición humana y atropellan todos los derechos.

Debido a que es un tema de suma gravedad, una gran cantidad de convenciones internacionales la han prohibido, sin

ningún tipo de derogación y sin importar si se realiza en un periodo de paz, de guerra o como defensa ante el peligro de existencia de un Estado.

Recordemos el Protocolo de Estambul, el cual es un instrumento científico emanado de la propia Organización de las Naciones Unidas para dictaminar todo caso de tortura. Nuestra Carta Magna en el artículo 20, especifica que queda prohibida y será sancionada toda incomunicación, intimidación o tortura. Asimismo la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el cual fue ratificado por el Senado de la República el 11 de abril de 2005 y entró en vigor el 22 de junio de 2006.

Todo esto tiene como finalidad la protección bajo cualquier circunstancia contra cualquier acción de este tipo, así como la creación de un mecanismo eficiente, que permita la prevención de este delito tan deleznable.

No obstante todo lo expuesto, la práctica de la tortura se ha mantenido vigente en todo el mundo. En nuestro país no solo ocurre eso, parecería que se privilegia y se tolera este crimen, como un método más para obtener información.

Uno de los lugares donde esta conducta se perpetua de manera alarmante es en los centros penitenciarios y de reinserción social. Dichos lugares carecen de un órgano que vigile el correcto funcionamiento, en cuanto al trato otorgado a los internos.

Con los instrumentos otorgados a través de este dictamen, la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura podrá contar con los mecanismos necesarios para combatir este mal, que permea a toda la sociedad del país.

Recordemos los hechos tan lamentables de los que fuimos testigos el pasado primero de diciembre, que dejaron claro que estas prácticas no se reducen solamente a los centros penitenciarios, ocurren desde la misma persecución de los delitos.

Según el Informe sobre la Juventud 2010-2011, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, del número de jóvenes detenido por la policía por distintas causas, 75 por ciento manifestaron ser víctimas de aprehensiones arbitrarias y con un uso desproporcionado de la fuerza.

Este dictamen es un paso loable para terminar con una situación que como sociedad nos ha rebasado a través de supuestos servidores públicos trasgresores de la ley.

Basta ya del poder desmedido e impune utilizado por autoridades; basta ya de normatividades que no cuenten con mecanismos suficientes para hacer frente a estos actos ilícitos.

También quiero reconocer y es en justicia señalar que esta iniciativa en su momento fue fruto de la coautoría del diputado Ricardo Monreal, en marzo de 2011.

Por todo lo anterior, compañeras y compañeros, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor de este dictamen. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Corresponde ahora el uso de la tribuna a la diputada Martha Edith Vital Vera, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

La diputada Martha Edith Vital Vera: Muchas gracias. Con su venia, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputada.

La diputada Martha Edith Vital Vera: Estimadas diputadas y diputados de éste honorable Congreso de la Unión. La protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos se encuentran plasmados —como todos lo sabemos— en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconocida por la Organización de las Naciones Unidas.

A nivel internacional la tortura sigue siendo usada hasta nuestros días de manera alarmante. Sabemos que es completamente ilegal y nada tiene que ver con la búsqueda de la justicia.

Con el fin de erradicar esta práctica, las Naciones Unidas crearon la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, misma que fue ratificada por México en 1987, entrando en vigor el 26 de junio del mismo año.

La mayoría de los casos de tortura no son denunciados ante las autoridades, por desconfianza a las mismas, por desconocimiento de leyes o tratados, por el mismo temor a

las represalias de los mismos funcionarios públicos, y solo trascienden los casos con alguna connotación especial.

Viene a mi mente el nombre de Jesús Ángel Gutiérrez Olvera, que fue arrestado en 2012 por agentes federales, desaparecido desde ese entonces y nunca supimos más. Incluso la procuradora Marisela Morales ofreció disculpas públicas, asumiendo la responsabilidad del Estado mexicano.

Creemos que al ser nuestro país un Estado firmante de la mayoría de acuerdos y protocolos de protección y defensa a los derechos humanos está obligado a tomar medidas efectivas que contribuyan a la erradicación de esta tortura.

Considerando que la tortura puede ser física, psicológica, es necesario reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para erradicar —entre otras— la práctica del arraigo, figura que se utiliza precisamente para torturar a nuestra gente.

El mismo Ministerio Público mantiene privada de su libertad a quien ni siquiera ha sido sujeto a un proceso, violentando con ello su condición humana y su conciencia, tal como lo ha manifestado el procurador general de la República, y donde el estado de Chiapas es un ejemplo, al haber incluido en su marco constitucional local la prohibición de este arraigo.

Asimismo creemos que son necesarias reformas para que las facultades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sean suficientes en la defensa de la protección a los derechos humanos.

Por lo anterior, en mi Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México vemos muy favorablemente la reforma a esta Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, en pro de erradicar esta práctica violatoria a los derechos humanos, que sigue siendo en nuestros días muy común y más en nuestro país. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Margarita Tapia Fonllem, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Margarita Tapia Fonllem: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores; con su permiso, señor presidente. Vengo a esta tribuna a presentar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Votaremos a favor en lo general este dictamen, pues es de celebrar que la erradicación de la tortura figure entre los primeros asuntos que procesa la Comisión de Derechos Humanos en esta Legislatura, porque en la inmensa mayoría de los casos la tortura no se denuncia, no se investiga, no se castiga y no se da a conocer.

La muestra contundente es que en el sexenio de Felipe Calderón, no se emitió una sola sentencia condenatoria por tortura en el ámbito federal, a pesar de que la práctica aumentó de manera alarmante. De acuerdo con Amnistía Internacional, de 392 denuncias por tortura y malos tratos ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 2007, la cifra aumentó a 1,669, en 2011.

No debemos pasar por alto que apenas el pasado viernes 23 de noviembre, el Comité contra la Tortura emitió las observaciones generales a los informes de México, donde valoró sobre todos los elementos que presentó la sociedad civil, en contraposición a la información oficial. Sobre esta base el comité hizo firmes recomendaciones para resolver el alarmante aumento del uso de la tortura en México.

La tortura ha abundado; por ejemplo, por parte de militares, en interrogatorios clandestinos a personas acusadas de narcotráfico; por parte de agentes migratorios, a las personas capturadas en su ruta hacia Estados Unidos de América; por parte de policías, para obtener de una persona confesión forzada o una declaración autoinculpatorio ante el Ministerio Público.

Esta tendencia es una auténtica tragedia nacional, porque además del sufrimiento físico inmediato que provoca a las víctimas, las consecuencias psicológicas son duraderas y frecuentemente se incurre en afectaciones a la salud, permanentes o difíciles de revertir. No hay una política de Estado que considere la dimensión sicosocial del fenómeno.

No debemos olvidar que para las víctimas de los casos que han ameritado sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos la tortura ha sido un denominador común. A pesar de ello, ha sido nula la actuación del gobierno mexicano contra los torturadores, por estas acciones como tales.

Después de una profunda discusión en la Comisión de Derechos Humanos, vimos con beneplácito que se plasmasen algunos avances a esta ley federal, tales como incorporar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para rea-

lizar visitas y supervisiones, de acuerdo a su función constitucional.

Añadir, como objeto de la ley, la erradicación de la tortura, no solo la prevención y la sanción. Adecuar, de acuerdo a las convenciones internacionales, el concepto de tortura a los métodos que pretendan anular la personalidad de la víctima o disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia. Establecer que la investigación y persecución del delito de tortura se ejerza de oficio.

Sin embargo, la propuesta que hoy se pone a discusión es insuficiente, en particular señalaré, primero, porque es parcial, porque el bien jurídico a tutelar es la dignidad e integridad de la persona, tanto física como síquica.

La tortura no puede limitarse a un delito circunscrito a la función pública. Mientras no se modifique el Código Penal Federal, en los artículos 215 y 225, se seguirá considerando la tortura como un subtipo de delito de abuso de autoridad y como delito contra la administración de justicia.

En segundo lugar, no atiende el señalamiento recurrente para obligar a la realización de exámenes médicos y peritajes imparciales y exhaustivos, que puedan ser realizados por médicos y peritos independientes para las víctimas de tortura.

Tercero. A pesar de que se corrigió una falla de la iniciativa original y de la minuta en que se confundía la tipificación de la tortura con la de los tratos crueles, inhumanos y degradantes, tenemos el reto de una tipificación específica para que estas otras prácticas puedan ser erradicadas.

Cuarto. Está pendiente un apartado para la investigación y sanción adecuado para el servidor público que incurra en encubrimiento de la tortura. En la mayoría de los casos de tortura se pueden detectar prácticas sistemáticas que implican a una cadena de funcionarios, tales como la modificación de un expediente, la fabricación o desaparición de pruebas o la presión para alterar un examen médico.

Quinto. Se requiere sancionar los casos en que el uso legítimo de la fuerza se ejerza de manera desproporcionada como tortura o como trato cruel, inhumano o degradante.

Sexto. No hay avance para que la carga de la prueba recaiga sobre el presunto torturador, como ha recomendado el CAT, y que la víctima se libere de dicha carga.

Estas disposiciones son urgentes y son parte importante de las diversas sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como lo ocurrido en los casos de los campesinos ecologistas y de Inés Fernández y Valentina Rosendo.

Finalmente, es innegable que hay algunos avances en el proyecto de dictamen; sin embargo, es necesaria una reforma más amplia para cumplir plenamente con el mandato de las Convenciones Interamericanas y de Naciones Unidas, y atender las recomendaciones del CAT, trabajo que nos comprometemos a realizar próximamente. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Carlos Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra: Con la venia de esta asamblea, y la digna conducción de nuestro presidente. Compañeras y compañeros diputados, el dolor es un mecanismo de protección del organismo humano para advertir que hay una amenaza en su integridad, pero el dolor infringido intencionalmente por un ser humano a otro, con el fin de obtener algo a cambio o simplemente generar sufrimiento, es el horror más grande que puede haber en este mundo. No solo ataca directamente a la integridad, sino que viola y toca las más sensibles fibras de algo mucho más que lo físico, ataca en su esencia la dignidad de la persona humana.

Compañeras y compañeros diputados, de acuerdo con nuestra Norma Fundamental, en el Estado mexicano se encuentra prohibida la tortura y cualquier violación a dicho mandato debe de ser sancionada severamente por nuestra legislación penal.

Es así como nuestro país establece la obligación a las autoridades mexicanas de respetar la dignidad de las personas, prohibiendo la comisión de cualquier conducta que dañe la integridad de una persona y afecte lo previsto en los tratados internacionales en que México es parte.

Hay muchos tratados al respecto. Destacan el Tratado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. En México, la ley que sanciona la tortura fue publicada en el año de 1991 y reformada por última vez en enero de 94.

Dicho lo anterior, celebramos la aprobación de este dictamen, porque se actualiza su contenido, sobre todo en el entorno en donde ahora nos encontramos, en donde hay estado de fuerza en grandes partes de nuestro territorio. Por ello fue necesaria la actualización del marco jurídico que regula la vigilancia y protección de los derechos humanos en nuestro país en el tema de la tortura.

En efecto, en el 2011, en materia de derechos humanos se ha dado pie a la expedición de nuevas leyes, así como la actualización de disposiciones, como es la presente ley, a efecto de ajustar su contenido. De manera tal, que garantice la protección de las personas y que ésta sea debidamente garantizada.

El dictamen, compañeras y compañeros, que aquí se discute, establece como objeto de la ley, además de la prevención, la sanción —algo importantísimo—, la erradicación total de la tortura en México. No más tortura en México, no nos podemos permitir que esto suceda, por ningún motivo.

Las reformas propuestas establecen que los órganos dependientes del Ejecutivo federal relacionados con la procuración de justicia, los órganos de seguridad pública y seguridad nacional, deberán llevar a cabo programas permanentes para prevenir y erradicar la tortura, y establecen procedimientos para prohibir el empleo de la tortura hacia toda persona sometida al arresto, detención, prisión o simplemente por maldad humana.

De igual manera, y toda vez que nuestra Norma Fundamental establece que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, es que se destaca la facultad que se le otorga a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de realizar visitas y supervisiones.

En el rubro de sanciones, destaca que la presunta comisión de los delitos previstos en esta ley se investigará y perseguirán de oficio; se aumentan las sanciones de prisión y multa, así como también se prevé la inhabilitación permanente del servidor público para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos.

De esta manera, compañeras y compañeros, considerando las ventajas que conlleva la aprobación de este dictamen para la protección de las personas, Acción Nacional votará a favor del mismo y así los insto. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra el diputado Rodimiro Ba-

rerra Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Rodimiro Barrera Estrada: Con el permiso de la Presidencia. Señoras y señores legisladores, el dictamen que hoy nos ocupa da cuenta de los avances que México ha tenido en materia de los derechos humanos y desde luego, de los retos que tenemos frente a nosotros.

El consenso alcanzado en el seno de la Comisión dictaminadora y que sin duda alguna tendremos en estos momentos, es reflejo claro de que tenemos hoy una manera distinta de concebir e interpretar el derecho.

El Grupo Parlamentario del PRI, en palabras de Bobbio, entiende que el problema de fondo relativo a los derechos humanos no es justificarlos, sino crear las condiciones para su pleno ejercicio y protegerlos. La asignatura pendiente es, por tanto, su puesta en práctica y su cumplimiento. Estamos claros que toda persona que vive en sociedad consecuentemente no solo se relaciona con el Estado, sino también con otros individuos y grupos.

La toma de conciencia de esta realidad ha hecho que el tema de los derechos humanos hoy se plantee a nivel de los poderes de la sociedad civil, porque los seres humanos deben de ser libres, no solo frente al Estado, sino ante la sociedad.

Por ello, es relevante adecuar la legislación a la realidad y exigencias actuales. La ley no solo cumple una función coercitiva, sino que también es orientadora de conductas, es educativa, y por tanto, constructora de una nueva cultura.

Qué es la democracia, sino la vigencia de los derechos humanos. Derechos imprescriptibles, no discriminatorios, omnicomprendidos, universales, inalienables, y lo más importante, derechos que son para todos y que cuya defensa y garantía trasciende ideologías, fronteras e individuos, ya que son un bien jurídico que pertenece a la comunidad internacional y al propio ser humano, por el simple hecho de serlo. De ahí la importancia de las reformas que hoy discutimos.

El Estado de derecho, los límites en el Estado y el desarrollo de los mismos, son precisamente lo que nos dan esas garantías. Estado de derecho que tenemos que buscar y construir día a día, porque ello implica garantizar la seguridad democrática de los ciudadanos.

Hablar de los retos y desafíos de los derechos humanos en México, es referirse a la posibilidad de llevar a cabo una

reingeniería estructural del andamiaje institucional y legal, que toque la médula de los sistemas jurídicos, políticos, económicos y social del país.

Una reingeniería, como bien lo señalaron ya Luigi Ferrajoli y Gerardo Pisarello, donde el análisis supere cuestiones tales, como el estatuto científico de la teoría del derecho, sus pretensiones normativas o simplemente descriptivas y neutrales, o los límites en general del lenguaje jurídico, como objeto de la formulación lógica y análisis riguroso, para dar paso a un modo más amplio de las potencialidades de los derechos, como un vehículo de paz, igualdad y protección de los más débiles, sus posibles mecanismos de tutela y garantía, sus relaciones con la economía y la política y por tanto, con el mercado y la democracia, y su atribución a las personas, en lo general.

Construir los derechos humanos sobre la ideología del humanismo es una noble tarea de gran calado, que requiere de una voluntad férrea cuya magnitud sea capaz de ir más allá a las luces intelectuales, y mucho más lejos que los esfuerzos gubernamentales, en la idea de hacer del respeto de los derechos humanos una forma cotidiana de vida.

Legislar para prevenir, sancionar y erradicar la tortura, y otros tratos y penas crueles inhumanos o degradantes, es en primera instancia un acto de lealtad con nuestra especie. La norma se convierte así en un postulado, que nos obliga a realizar una pausa en el camino; es el lente que nos permite ver al otro; es la voz de nuestros congéneres dispuesta a penetrar las conciencias del mundo.

Cualquiera que sea el asidero filosófico, el humanismo en el siglo XXI ha cobrado nueva vigencia, al igual que los derechos humanos. Ya desde el siglo pasado la búsqueda de una ideología nueva, mejor acabada, menos rebuscada y mayormente enfocada al ser humano, hoy parece ser la única opción posible. De ahí la necesidad de ser consolidado como una ideología que nos permita tener un denominador común, una nueva ética universal de convivencia; por ello, nuestro grupo parlamentario votará a favor de este dictamen. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfin: Muchas gracias, diputado. Concluida la ronda de posicionamientos, está a discusión el dictamen.

Informo a la asamblea que me ha solicitado el uso de la tribuna el diputado Ricardo Monreal, que es el autor de la iniciativa de la minuta que hoy discutimos y también la dipu-

tada Roxana Luna, que hará una propuesta de modificación. En consecuencia, tiene la palabra el diputado Ricardo Monreal.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Muchas gracias, ciudadano presidente. Ciudadanos legisladores, me da mucho gusto que hoy se esté discutiendo esta minuta con proyecto de decreto que modifica distintos artículos de esta ley tan importante, la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Soy autor de esta iniciativa; la presenté hace casi un año, la presenté en el Senado, en marzo de 2011 y esta iniciativa, de la cual han hablado bien quienes han fijado su posición política, me alegra que ahora llegue a feliz término, porque somos Cámara revisora, y de aprobarse iniciará su vigencia de inmediato.

¿Qué propuse en aquella iniciativa? Propuse, entre otras cosas, lo recuerdo muy bien, que la Comisión Nacional de Derechos Humanos estuviera facultada para realizar las visitas y supervisiones que considere pertinentes, a fin de denunciar los actos y evitar los mismos actos de tortura en el sistema penitenciario y de reinserción social del país. Pero también agregué: así como los órganos de procuración de justicia del país.

¿Por qué lo planteaba en este artículo 2 Bis en ese momento? Ustedes recordarán las fugas masivas de reos, pero también las investigaciones que de ahí surgieron sobre la multiplicidad, sobre todo de violación de derechos humanos.

Quiero felicitar a la presidenta de la Comisión, porque hizo un trabajo eficaz, y a los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, porque es un paso importante para erradicar y evitar la tortura. También se aumenta la sanción para aquellos funcionarios públicos que incurrir en este delito y que establece la inhabilitación política. Pero además, una cosa importante, se eleva a categoría el delito de tortura a oficial, porque a partir de ahora todos los delitos sobre tortura cometidos en distintos rubros serán perseguidos de oficio e investigados de oficio.

Pero también quiero resaltar que aclara una confusión que mucho se discutió en aquel momento sobre la propia tortura, pero también sobre una confusión que existía sobre el trato o penas crueles, inhumanos o degradantes; se aclara en el texto que está en discusión para que no se genere un

problema de interpretación y sobre todo para estar al tono del derecho internacional.

Quiero felicitar también —y lo hago extensivo— a los secretarios técnicos de las comisiones, que son quienes arrastran el lápiz con la conducción y orientación de los presidentes y los secretarios. Pero el texto de la exposición de motivos es bueno, me parece que hicieron un esfuerzo junto con su presidenta y sus secretarios.

Les referiría simplemente que hubieran acudido más al derecho internacional, porque en el mundo, los derechos humanos están considerados como la columna vertebral de todo un sistema democrático, de todos los sistemas democráticos del mundo, incluso en otros países va mucho más avanzada que el nuestro en esta materia, y el hecho de que se haya modificado la Constitución —termino— hace apenas unos meses, en el artículo 1o. constitucional, es derivado de esto. Creo que hicimos bien.

Como autor o coautor —porque hubo otros dos compañeros del PRD, García Zalvidea, si mal no recuerdo y un senador de Chiapas, los tres fuimos autores de distinta manera— me alegra que hoy llegue a su feliz término esta iniciativa. Agradezco que al menos en esta materia coincidamos. Ojalá y hubiese más coincidencias. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la tribuna la diputada Roxana Luna Porquillo, del PRD, para presentar una propuesta de modificación.

La diputada Roxana Luna Porquillo: Buenas tardes. Con su venia, señor presidente. Pues en la propuesta, como lo planteó mi compañera, coincidimos en lo general, y la idea de hacer uso de la tribuna es para ampliar sus alcances y fortalecer la aplicación de ésta.

Lo que nos preocupa es que la tortura no se investiga y no se sanciona, a pesar de su gravedad. Como ya se dijo, en el sexenio de Felipe Calderón no hubo una sola condena por tortura.

El objetivo de modificar el párrafo final del artículo 3o. —que es la propuesta que hago— es para obligar a que la tortura se investigue de oficio, incluso cuando ocurra en conjunto con otros delitos, incluyendo la figura de concurso, contemplada en la legislación.

El artículo 18 del Código Penal Federal define que existe concurso ideal, cuando una sola conducta se comete en varios delitos. Existe concurso real, cuando la pluralidad de conductas se comete en varios delitos. Así se aplicaría el supuesto del artículo 64 del mismo Código para que el concurso ideal se imponga en la pena mayor, y en el caso del concurso real se impongan las penas previstas por cada uno de los delitos cometidos.

Tenemos que recordar los múltiples casos de tortura contra los integrantes de los movimientos sociales o partidos opositores. Se ha acreditado una inmensa cantidad de casos de tortura durante la guerra sucia: en interrogatorios, en actos de intimidación o para que las personas se autoculparan.

A pesar de que la tortura no se erradicó después de este periodo en este sexenio, su práctica ha aumentado, como se reconoce en las observaciones del Comité contra la Tortura de la ONU, sobre todo en las secciones contra el crimen organizado y en las prácticas para anular los movimientos sociales.

Tenemos que recordar el caso de Jethro Ramsés, un joven inocente secuestrado por los policías de Cuernavaca, Morelos, y entregado a elementos del Ejército, caso sobre el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya ha adoptado decisiones trascendentes.

Jethro fue torturado no solo con golpes, le rociaron ácido en distintas partes del cuerpo; después del suplicio lo llevaron a los alrededores de Atlixco, Puebla, donde fue enterrado vivo y se comprobó que murió por asfixia.

Resalta que en este caso no se alega la tortura, sino la desaparición y el homicidio por parte de los elementos militares. El mayor problema es que al investigarse no se da claridad al tema de la tortura, como si no existiera. Es necesario que se vea como un fenómeno particular, con consecuencias graves, a veces permanentes para las personas que lo sufren.

Un ejemplo reciente es el caso de cuatro civiles torturados por elementos del Ejército, en junio de 2009, en la ciudad de Tijuana; uno de ellos vio severamente deteriorado su sentido del oído; dos de ellos sufren daños incurables en la mandíbula; otro de ellos tiene una grave lesión cervical debido a los golpes propinados con las culatas de las armas. Ninguno de ellos ha recibido atención médica, porque no se ha reconocido y se ha atendido la tortura como tal.

A menudo los golpes del cráneo, los choques eléctricos o los ahorcamientos provocan daños neurológicos irreversibles, ¿y qué decir de las consecuencias psicológicas? Muchas víctimas viven en el recuerdo del sufrimiento, además del miedo a padecer un gran daño por sí mismas.

La tortura fácilmente involucra a círculos viciosos, ¿por qué tener que sufrir represalias? Porque a veces se prefiere callar antes de repetir esta trágica experiencia.

Por todo lo anterior, si queremos erradicar la tortura es necesario erradicar el encubrimiento que realizan ministerios públicos, agentes investigadores, jueces y demás funcionarios. Solo así se podrá someter a proceso y castigar a quienes cometan ese aberrante delito.

Esperamos que este pleno de la Cámara pueda aprobar esta adición para dar un firme compromiso a erradicar la tortura. Hago en este momento entrega de la propuesta al artículo 3o. de esta reforma. Muchas gracias.

«Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y del artículo 72, fracción E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo a usted para proponer una reserva al artículo “Dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, cuya denominación también se modifica para quedar como Ley Federal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura”, que será discutido y votado en la sesión de pleno de esta fecha.

Dice:

Artículo 3o. Se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

Los delitos previstos en esta ley se investigarán y perseguirán de oficio.

Debe decir:

Artículo 3o. Se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

Los delitos previstos en esta ley se investigarán y perseguirán de oficio **aun cuando se cometan en concurso con otros delitos, para lo cual se aplicará la regla correspondiente prevista en el capítulo V del Título Primero del Código Penal Federal.**

Atentamente

Palacio de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2013.— Diputada Roxana Luna Porquillo (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Voy a pedir a la Secretaría dé lectura a la propuesta de adición presentada por la diputada Roxana Luna y que inmediatamente después de darle lectura pregunte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: Artículo 3o., último párrafo. Los delitos previstos en esta ley se investigarán y perseguirán de oficio, aun cuando se cometan en concurso con otros delitos, para lo cual se aplicará la regla correspondiente prevista en el capítulo quinto del título primero del Código Penal Federal.

En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. No se admite a discusión. En consecuencia y en razón de que no hay tampoco artículos reservados, voy a pedir a la Secretaría que ordene la apertura del sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación no-

minal en lo general y en lo particular, en un solo acto, del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

Se les informa, señoras y señores diputados, que queda menos de un minuto para que emitan su voto. Una vez cerrado el sistema ya no se aceptará ningún voto. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 443 votos en pro y ninguno en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura. Se devuelve al Senado, para los efectos del inciso E del artículo 72 constitucional.**

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día son dictámenes a discusión con puntos de acuerdo. Adelante con el primero, por favor.

